TOMO LI — Montevideo, Lunes 8 de Abril de 1918 — Núm. 3659

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir, con cargo a rentas generales, la suma de $ 1.500.00 en gastos de instalación del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, con cargo a rentas generales y por una sola vez, un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en gastos de instalación del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

Artículo 2.o Comuníuese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de Marzo de 1918.

J. VARELA ACEVEDO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 8 de 1918.

(Carpeta número 102|1918).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Traslada al señor Inspector de Instrucción Primaria de Río Negro, don Antonio F. Repetto, en igual carácter al Departamento de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 365).

Visto el empate producido en la Dirección General de Instrucción Primaria con motivo de la votación para proponer la designación de Inspector Departamental de Instrucción Primaria en Paysandú, cargo vacante por jubilación de la señorita Victoria Frigerio que lo desempeñaba;

Atento a que posteriormente la expresada Dirección manifiesta la conveniencia de trasladar al Inspector de Escuelas de Río Negro a Paysandú, quedando así vacante la Inspección de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase al señor Inspector de Instrucción Primaria de Río Negro don Antonio F. Repetto en igual carácter al Departamento de Paysandú

Art. 2.o Nómbrase Inspector Departamental de Instrucción Primaria de Río Negro al actual Subinspector señor Lisímaco Braida.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que la franquicia concedida a la Comisión Nacional de Educación Física en el artículo 2.o de la ley de 18 de Enero de 1916 comprende las patentes adicionales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 346).

Vista la consulta de la Dirección General de Aduanas acerca de si la exoneración de impuestos aduaneros acordada por una sola vez a la Comisión Nacional de Educación Física por ley del 18 de Enero de 1916, comprende las patentes adicionales;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de primero y segundo turnos; y

Considerando: Que del informe de la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes, expedido a propósito del proyecto originario de la ley citada, se desprende, inequívocamente, que el artículo 2.o que acuerda aquella exoneración tuvo por objeto liberar a la Comisión Nacional de Educación Física de lo que adeudaba a la Aduana por concepto de importación de materiales, es decir, en razón de todos los impuestos que se pagan en la Aduana,

SE RESUELVE:

Declarar que la franquicia concedida a la Comisión Nacional de Educación Física en el artículo 2.o de la ley citada comprende los adicionales, no correspondiendo, por lo tanto, el pago de esos impuestos en los permisos agregados.

Comuníquese y devuélvanse al Ministerio de Hacienda los antecedentes elevados por la Dirección General de Aduanas y archívese lo demás.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Designa los profesores interinos que se indican para el Liceo de Enseñanza de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 35|918).

Vista la precedente nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria en Paysandú, proponiendo profesores para el primer año de Preparatorios de Medicina;

Visto el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo fecha 17 de Abril de 1916, que establece que la enseñanza preparatoria en los Liceos de Melo, Mercedes, Salto y Paysandú se impartirá con sujeción a los planes y programas de estudios vigentes en la Sección respectiva, y siempre que exista una inscripción mínima de "cinco alumnos" en cada clase preparatoria;

Resultando de la precedente nota que los alumnos inscriptos para formar el primer año de Preparatorios de Medicina alcanzan al mínimo fijado por el decreto precedentemente aludido,

SE RESUELVE:

Designar para el referido año los siguientes profesores interinos: señor Francisco Dutruel y Simón, para Historia Natural; señor Andrés Piaggio, para Física y Química; señor Juan B. Speroni, para Filosofía; señor Pedro Poussin, para Francés, y el señor Carlos Dutruel y Simón para Ejercicios Físicos.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Confirma para el presente año escolar la beca concedida al estudiante Víctor Odriozola para cursar estudios en el Instituto de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta 960|917).

Atento a lo resuelto por el Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, y visto lo dispuesto en el artículo 5.o de la resolución del Poder Ejecutivo fecha 6 de Noviembre último,

SE RESUELVE:

Confirmar por el presente año escolar la beca concedida el 15 de Septiembre de 1916 al estudiante Víctor Odriozola para cursar estudios en el Instituto de Agronomía.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Destituye del puesto de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional a don Dionisio E. Gaucher.

Minitserio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 319|1918).

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitando la destitución del guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional Dionisio E. Gaucher;

Resultando de su estudio que el aludido guardián ha solicitado repetidas veces préstamos de dinero a varios procesados y empleados del referido establecimiento carcelario;

Considerando: Que las faltas cometidas por Gaucher relajan completamente la disciplina, estableciendo la dependencia de un empleado para con un preso;

Considerando: Que el inciso 5.o del artículo 66 del Reglamento de la Cárcel pena las faltas de esa índole con la destitución del cargo;

Considerando, además, que Gaucher fué designado el 5 de Enero de 1917 con carácter de interino para desempeñar el cargo que ocupa actualmente;

Por estos fundamentos y atento a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Destituir del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional a don Dionisio E. Gaucher.

Que se comunique. y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista a las partes, por el término de quince días, a fin de que presenten las pruebas de su mejor derecho al registro de la marca "Artigas" (controversia sobre dicha marca entre los señores Alfonso Carluccio y Mosca Hermanos).

—Se concede a los señores Carlisle, Crocker y Cía. el término de veinte días para evacuar la vista conferida el 13 de Marzo último en el expediente sobre registro de la marca "Flor de Lirio" o "Los Lirios" (oposición de los señores Podestá, Moreno y Cía. con la marca "Flor de Lis").

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura Política del Salto — Se le da vista de los antecedentes relacionados con la perforación que efectuará en ese Departamento el Instituto de Geología y Perforaciones.

—Inspección de Enseñanza Agronómica
—Gestión sobre la adquisición de útiles para la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—Comisión Oficial de Distribución de Semillas — Ofrecimiento de venta al Estado por don Gabriel Coudon, de Flores, de 20.000 kilos de trigo.

—Oficina Nacional de Trabajo — Licencia del empleado Tomás Vázquez.

—Ministerio de Hacienda — Solicitud número 1 de Emilio J. Neffa.

—Ministerio del Interior — Reparaciones de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la jubilación del telegrafista José Ferreri.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Cuentas de veterinario Juan José Morell por 9 45.00 a la Estación Agronómica de Paysandú.

—Administración del "Diario Oficial" —Relación de descuentos de Tesorería General por Marzo próximo pasado.

—Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas — Gestión de Coates y Compañía para que se reconsidere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Marzo próximo pasado en el sentido de que la balanza "Toledo" no está comprendida en las citadas en la mencionada resolución.

—Nota a la Inspección de Policía Sanitaria Animal relacionada con la refundición de todas las disposiciones vigentes.

—Imprenta Nacional — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que remitió al Consulado General de la República en la Argentina el giro por $ 7.309.20 por compras de ese establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Franquicias aduaneras del Frigorífico "Artigas", solicitud número 14.

—Dirección de Avaluaciones — Antecedentes relacionados con el pedido de tasación de un galpón, del señor Francisco Susena, existente en la Fábrica del Instituto de Química Industrial.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Abril de 1918

Trámite judicial — Una causa lesiones, recurso de casación. Once providencias en causas criminales consultadas.

Defitintiva — Víctor Bacqué con Compañía de Seguros "La Uruguaya", daños y perjuicios.

Trámite administrativo — Nueve solicitudes de libertad condicional y anticipada tramitadas. Solicitud del aspirante a notariado don Alberto B. Dufaud. El Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital comunica encontrarse en su puesto, vencida la licencia. Cuentas presentadas por los señores R. Radgiante y otros por diligencias sumariales en Canelones. El Juez del Crimen de segundo turno solicita reemplazo de varios jurados exonerados. Certificado de revisación del protocolo del escribano Alfredo Castaindebat, de Flores. El Juez Letrado Departamental de Florida eleva la relación de expedientes al despacho para sentencia correspondiente a Marzo próximo pasado. El Departamental de Soriano y Tribunal de Apelaciones de primer turno la de depósitos judiciales por el mismo mes y los del Crimen de segundo turno y Tribunal de Apelaciones de primer turno la del movimiento habido durante el mismo mes. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Oficios librados, 21. Legalizaciones, 1. Expedientes entrados: judiciales, 1; ídem administrativos, 19; ídem en consulta, 6 Relaciones quincenales recibidas, 24. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; ídem administrativos, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Marcelina Velleda de Martínez con sucesión de José dos Santos Velleda. Modesto J. Ipar con Juan Guest Ralph y Alfredo Horne Lavalle. Bartolomé Otegui con el Fisco. Una en causa criminal por lesiones personales.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Dos causas criminales. Vázquez Selecto con Veracundo Pedoja. Rodríguez Salustiano, concordato. Maggiolo y Cía. con Lorenzo Bonetti. Boero Telmo, juicio de disenso. Vega León con José Negreira.

Interlocutorias — Bidart Miguel con Ricardo Canfield.

Definitivas — Un sumario de Aduana.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Pablo Langeri, intestado. Sucesión Gregorio Fernández. Esteban Cenós y Pascual Navarro o Pascual Cenós. Bernardo García. Concurso Hilario González. María del Carmen Silva. Concurso Alejandro Malcolm. María Freund de Mac Clean. Suc. Dominga Varela de Gómez. José Costa Comesaña. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Sucesión de Pedro Castillón o Castillou. Joaquina Larrechea de Castillou y Ana Cami de Castillou. Suc. Martín Aguirre. Suc. Manuel Migues. Suc. Luis Panizza. Marcos Villalba. Suc. Cirilo López. Petrona Pelagay con la sucesión Marcos Iraola. Sucs. Angela Rosso y Manuela Escalada

de Rosso. Fernando Pereyra. Suc. Elías Antonio Alves. Enrique Villalba.

Interlocutorias — Julia Rodríguez de Vera, sucesión. Suc. Juan Masoller.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Francisco Rosello. Sábado Gramaldo. Suc. de Antonio Piccone. Suc. de Rosa C. de Ferrari. Suc. de Pascual Rotunno. Mancelina Badan con Martina V. de Gubitosso. Sucs. de Sara G. de Ceres y otro. María C. de Collazo. Test. de Nicolás Patrón. Diego Michelena. Sucs. de María B. de Bialade y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del 1.er turno (2). Suc. de Antonia V. de Marchesano. María A. V. de Califra. Suc. de Arístedes Nicolaydes. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Bozzo y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro Sosa Días y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Interlocutorias—Ernesto Donato. Suc. de Teresa M. de Peluffo. Luis Lagarreta con José Grela Regueira. Isabel Comas Gómez con sucesión de Andrés Comas. Manuel Estévaz con Julio Beltrán. Juan O. dos Santos Gómez con sucesión de Antonio José de Mello y otros.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite — Sucesiones de Antonio García y Josefa Chams de García. Arturo G. Llosas. Emilio B. Landy, intestado. Sucesión de Luis Spósito. Celedonia Velazco contra José A. Campagna. Cirino Suárez, intestado. Sucesiones de Fermiano González de Trinidad y Francisca Moreira. Tomás Sánchez, por sus menores hijos. Ignacio Julio y Juan Felipe Mesorio. Carlos Oliva contra Pascual Spera y Andrés Bosco. Sucesión de Tranquilo Falcioni. Francisco Anaya contra Bernardo Kamellmann. Sucesión de Nicacio Pérez. Sucesión de Martina Torterolo de Scarsi. Testamentaría de Juan Binggeli. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary (hoy su sucesión). Sucesión de Antonio Baldo. Angel Tersitore contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Testamentaría de Ana González de Curbelo y sucesión de Servando Curbelo. Pedro Rijo contra Luciano Macedo. Sucesión de Elías Aonso. María Rodríguez Monjes. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Albanell Conde (hoy su sucesión). Zulema Pagalday contra Bautista Pagalday. Sucesión de Modesta Tainta. Sucesión de Luciano Villalba. Testamentaría de Francisco Baloyra. Sucesión de Eumelia Rodríguez de Orosco. Carmen Tambasco de Ladaga, por sus menores hijos. Manuela Baldomera Mundo de Mundo. Carlos J. Volonterio y Juan F. Piatti contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Testamentaría de María Arrambide de Poco o Zunquina y Pedro Poco o Zurquina. Carlos Bellini Hernández contra la sucesión de Juan Antúnez Maciel.

Interlocutorias — Magdalena Hernández contra José Barreiro. Testamentaría de Mauricia F. de Coelho. Augusto Romero Mello. Sucesiones de José Duthan y Josefa Arce. Sucesión de José Antonio Tavollara. Sucesión de Alfredo L. Brooks. Sucesión de Maura Pírez de Menéndez. Ana Perna.

Definitivas — José Sena. Sucesión de Antonio Díaz Arnesto.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Esther Trolles contra el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos contra Urtá y Cía. Pedro Moré, denuncia de mina. Eduardo C. Ariza, denuncia la mina "Carlitos". Sabás Canosa contra la Intendencia Municipal, incidente por costas. Jorge H. Cooke, denuncia una mina de turba en Maldonado. Antonio Regules con el Estado. Fortunato T. Adán, denuncia de mina. José G. Neherán, denuncia la mina "Santa Lucía". Pedro Moré, denuncia la mina "Montevideana". José Berattini, denuncia, incidente por costas. Camilo F. Garnini y otros, denuncia la mina "Santa Ana". Una causa criminal. Ernesto Zaffaroni, denuncia de mina. Luis Semino con el Fisco. Manuel Rodríguez Hermosilla, denuncia la mina "Carmen".

Interlocutoria—Ernesto Zaffaroni, denuncia la mina "Santa Ana".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Ubalindo Molina proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rafael Pantano proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada. Benjamín Castelli con Fernando Machín. Oficio del Juzgado del Crimen de primer turno. Manuel González y Francisco Granja proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Fernández con Alejandra P. Curiel y otro. Mario Ferraz y Bernadez con Julia B. de Pattaini. Williams, Cooper and Nephews con suc. José Fontans. Alberto Cánepa Franco con la Compañía Nacional Editora. Banco Español el Río de la Plata con César J. Martinelli. Wattine, Bossut et fils con Séptimo J. Piffaretti. Sena, Piqué y Cía. con Onofre Castelli. Oscar Carreño y Cía., matrícula. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o truno. Francisco Vázquez Cores proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco Rocco y Cía. con Secundino Vega. Smith y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José V. Torres con Aquilino González. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Francisco Garabelli con Angel Saporiti. Raúl Martínez y Cía. con Emilio Bonifacio. Luis Bonifacio proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco B. Helguera con Leonet Hnos. Bernardo Berau con Domingo Meloni. Portella, Sexto y Cía. con Rafael Tomalino. Ubaldo Pérez con Julio A. Zuasnábar. Antonio Dopeso, quiebra. Juan Bonifacio (hijo) y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Francisco Pampillón con Salvador Sconamiglio. Felipe Checi con Lino Sassi. Julio Mousqués con Emilio y Luis Bonifacio. Eduardo Borges de Castro con Lorenzo Podestá. Ricardo Taboada con Emilio Bonifacio. Juan B. Bidegaray con Juan Iglesias. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro.

Interlocutorias—Celestino Sabaté, incidente. Damián S. Pedetti. Enrique Sau proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Italiano del Uruguay en autos Ramón E. Lalinde proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan B. Schepard y Cía. con José Dellepiane. Sosa y Pons y otros solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño e hijos. Alberto Cánepa Franco con la Compañía Nacional Editora.

Definitivas—Estapé, Rivera y Cía. con Felipe Herrera. Angel Moiás, matrícula. Francisco Sanguinetti, ídem. Sebastián Alegre, ídem.

Libros rubricados—Liboretti y Cía., 3. Domingo Fernazari, 2. Agustín Delfino, 2. Atilio Bianchi, 4. José Caramés y Cía., 5.

Mateo Mario Fiyares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Julio García con Urta y Compañía, y Carmen S. de Urta. Leoncio de León con Luis Bonifacio, dos providencias. Julio J. Reichardt con Adolfo Bresler Isaac Silberman. Leoncio de León con Emilio Bonifacio. Oficio número 440 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, librado en los autos caratulados "Guerin y Compañía con Pedro Juri". Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcino. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Antonio Vivo y Compañía con Bernardo Aguerre. Banco Popular del Uruguay con Armando Raggio y A. D. Muñoz. Juan Rodríguez Rial y Compañía con Luis Leone. Manuel Díaz, quiebra, calificación. Basilio Mauri, concordato preventivo judicial. Campodónico y Compañía, quiebra. Juan Gordón, quiebra. Rafael J. Maggio con Andrés Falco, dos providencias. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Sebastián Barrios. Juan Carbonell con Fabian Zalba. Registro Público de Comercio, año 1918. Trabucati y Compañía y Pesquera y Compañía con Juan Ferrer y Dufrall. Emilio Guyer con Antonio Puccio. Banco de la República con E. Bonifacio y Angela Bene de Bonifacio. Pedro Moras, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Banco de Crédito, dos providencias. Banco Popular del Uruguay con Augusto Dupont y A. D. Muñoz. B. A. Larghero e hijos, quiebra. González hermanos, matrícula. Nicolás Pandolfo, ídem. Nicolás Bonaldi, ídem. Isidro Lojo (hijo), ídem. Soutullo y Hendembaigt, ídem.

Interlocutorias — Ramón Rivera con Martín Usabiaga y María S. de Usabiaga.

Reservadas, dos.

Libros rubricados — Juan Maraboto, 1. Banco de Seguros del Estado, 1. Severino Lavaghino, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Carmen Scarpa con Vicente Gangaglioni, divorcio. Campo Lamas de Núñez con Rufino. Núñez Santullo. María L. Cosio con Fructuoso Cabral, divorcio, dos providencias de trámite, Rodolfo Viñas, inscripción de su defunción. José Fernández, auxiliatoria de pobreza. Amanda Reyes, antecedentes. Alberico Alfonso antecedentes. Toribia Montiel, incapacidad. Luis Caparrós y otra, sucesiones. J. Spósito, suc. Paula Sottingeim Hornsterio contra José N. Oser, divorcio. Domingo Tiego con Carlos Introini. María L. Irra-

zabal con José Román Conde. Manuel Fraga, antecedentes. Ignacio Caffera con A. Olivera, divorcio. Bautista Ospitaleche, Sucesión Alfonso Sicca con Ana Aggeno de Aonzo. Amalia Sáenz con Arturo E. Guimaraens, divorcio. Valentín Alvarez con María M. de Fernández Echenique. Prudencia Cabral contra Domingo Zenatti, divorcio. Dolores Chorruain, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Guillermo contra Corradi Hermanos. M. Casales, antecedentes. Amelia Diago de Gadea, información.

Interlocutorias — Juan Camaño Formoso con Pedro Ruberno. Juan y Genaro Ruggeiro con Rafael Alonso. Francisco Conte contra la sucesión de Vicente Forrante.

Definitivas — Francisco M. Vázquez con José Fernández, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Josefa Castro con Ramón González, divorcio. Celestina Burone con Bernardo Iturralde, divorcio. A. Carleo con Alejandro Gerioni, divorcio. J. Copetti con Luis Caselli, divorcio. Dos audiencias y una reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Muñoz Ricardo con María Contini, divorcio. Vila Luis, antecedentes de este menor. Vahamonde Alberto con Corina Vignoli, divorcio. Maglio de Emilia con José Marconi, divorcio unilateral. Delbono Santiago, inscripción en el Registro del Estado Civil. Bonis Cora por expedición de segunda copia de escritura. Causo Manuel, auxiliatoria. Barraca Cooperativa contra Próspero Della Casa, cobro de pesos. Ramírez Pereira Alejandrina, antecedentes de esta menor. Berta Natalio solicitando que su nieto Daniel Bertaca sea puesto bajo la guarda del Consejo de Menores. Calvo José María y Beltrán Larré con María Laporta de Larré, cobro de pesos. Laviña Enrique con Francisco Barreiro, reivindicación. Cachenaut María con Martín Lacrose, cobro de pesos, digo divorcio unilateral. Travieso Joaquín con M. Carlos Herman, cobro de pesos. Rolando Víctor con Julia Acosta Booth con Alejandro Kayel, desalojo y cobro de arrendamientos. Casein María Marta con José Bilbao, divorcio unilateral. Scarpa Pedro solicitando la venta de un bien raíz que posee en condominio con los herederos de doña Antonia Nicoleeti de Mérola. García Deidamia con Eugenio Roldán, divorcio unilateral. Bermúdez Julio con Andrés Gilberto López, divorcio unilateral. García María Laura con Manuel Jubín (hijo). Separación de cuerpos. Castagneto Juan y Teresa Frescia, sucesiones. Pérez José Ana con la suc. de José M. Pérez, investigación de la paternidad. Palma de Castelli Angela, suc. Alsa Delfina, declaración de hijos naturales. Silveira Nieves con Dionisio Ramos Montero, divorcio unilateral. Castro José M., con Rosa E. de Pena, anulación de cuota alimenticia. López María Remedios contra Manuel Vigueira, divorcio. Balado Manuela, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Nocetti Lima con José Sindín, medidas preparatorias. Grassi María Teresa Valentina con Tomás Mario Decarolis, divorcio. Rebuffello Cecilia con Angel Ballardini, divorcio. Testarazzi Antonio con Bautista Galletti, reconocimiento de firma. Gianolli Fermina con José María Rama, divorcio.

Interlocutorias — Castro José M., con Rosa E. de Pena, anulación de cuota alimenticia. López María Remedios contra Manuel Vigueira, divorcio. Vila Luisa, antecedentes de esta menor. Carballal Angel, solicitando la entrega de su menor hija Lidia Eulalia.

Ciudadanía — Puglia Angel Rafael.

Audiencias — Dos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 6 de Abril de 1918

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Las máximas de 24 a 28, y las mínimas de 15 a 18 han sido generales. Dominan vientos fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 40 a 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 724 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas parciales en el país. Agua caída en milímetros: Rivera, 3; Punta del Este, 1, y en Montevideo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.00.
Temperatura: Normal 18°80, a la intemperie 19°70; máxima 20°60, a la intemperie (sol) 24°50; mínima 17°40, a la intemperie 15°80.
Viento S. S. E., 46 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a las 12 y 50.
Tensión del vapor de agua: 12.65. Humedad relativa o|o: 78.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 13.77.
Temperatura del agua: 20°50.
Estado del mar: algo agitado.
—Vientos del Sudeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Abril de 1918

Contribución de la Capital. — Francisco Piria, Domingo Etchepare, Sixto Dotta, Antonio Ferrero, Pablo Dachino, Valentín Pagani, Juan C. De Simone, Wáshington Plaza, Emilio Pérsico, Perfecto Giot, Róman Freire, Salvador Sosa, J. B. Cordane, Carolina C. de Carve, Víctor Mastrangelo, Florentino Ruiz, Ramona R de Lema, Sábado Barbato.

A la Dirección General de Instrucción Primaria. — Asociación Rural de Arroyo Grande — Propuesta de venta. José M. López Vidaur, propuesta de venta.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 6 de 1918.

Primera rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
2.000	para el 8 de Abril . .	98 50
2.000	ídem ídem.	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

3.000	para el 8 de Abril . .	96 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	66 80
4 700	ídem ídem.	67 —
4 700	ídem ídem.	67 —

Empréstito de Conversión

1.865	al contado.	88 —
932 50	para el 8 de Abril . .	88 —
1.398 75	ídem ídem.	88 —

Deuda Interna 1916

2.000	al contado.	98 50
4.300	para el 8 de Abril . .	98 50
2.000	ídem ídem.	98 50
4.000	ídem ídem.	98 50

Títulos Hipotecarios serie P

6.000	para el 8 de Abril . .	95 50
4.000	ídem ídem.	95 50
1.000	ídem ídem.	95 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 8 de Abril . .	95 60
3.000	ídem ídem.	95 60

Títulos Hipotecarios serie R

4.000	para el 8 de Abril . .	95 50
1 000	ídem ídem.	95 50
3.000	ídem ídem.	95 50

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Abril de 1918

Elena Balca, oriental, 20 años, soltera, Chaná 1964.
Domingo Estévez (hijo), oriental, 4 años, Orillas del Plata 1432.
Ramón Muniz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetano Stábile, italiano, 74 años, soltero, Soriano, 1036.
Santiago Ferrari, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Ventura, oriental, 13 años, Libertad 1432.
Serafín Sarti de Falueto, italiano, 65 años, viudo, Minas 1591.
Un feto, Yi 1687.
Máximo Helguera, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Leopoldo Dotier, oriental, 57 años, casado, 6 de Abril 15.
Anastasio Recuero, brasileño, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Santiago Ferrari, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Martínez, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.
Isidoro Martín Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Fernández Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Howard Penny, canadiense, 22 años, soltera, Puerto de Montevideo.
Irene Vives, español, 68 años, soltera, Plaza Zabala 390.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1918

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Barreiro, Bazet, Beltrán, Benthencourt, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Borrás, Bruno, Buero, Búrmester, Cabrera, Calo, Canessa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Dufour, Escudero, Espalter (don José), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Gutiérrez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Miranda, Muñoz, Negro, Olivera, Otero, Pacheco, Pan, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Quintana, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Vecino, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Antuña, Mier Velázquez y Ramasso (don Ambrosio L.).

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Blanco Acevedo, Bonnet, Cortinas, Gilbert, Haedo Suárez, Lezama, Lorenzo y Lozada, Mibelli, Moreno, Navarrete, O'Neill, Paullier, Pérez y Salteráin.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Barbato, Bélinzon, Capillas, Del Campo, Enciso, Espalter (don José Luis), Fleurquin, Icasuriaga, Martínez García, Martínez Thedy, Mora Magariños, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Saavedra y Vidal.

Total: 17.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

"Descanso dominical obligatorio."

—A la Comisión de Trabajo.

"Reglamentación de estudios para la obtención del título de Químico Industrial."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre subvención a la Revista "Cátedra Escolar".

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes: Hortensia T. de Otero, María Ferreira de Villar y doctor Angel Achinelli."

—Repártanse.

"La de Hacienda se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo sobre inclusión de créditos en la Deuda Amortizable 2.a Serie, y en el proyecto sobre impuesto a la yerba-mate elaborada."

—Repártanse.

"La de Presupuesto se expide en el proyecto que amplía varios rubros de la planilla del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—Repártase.

"La Junta Económico-Administrativa del Departamento de Minas solicita despacho del proyecto de mejoras en el edificio de la cárcel de aquel Departamento."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión y aumentos de pensión: María Sierra, Sofía Coelho de Bron, Sara López."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asociación Nacional de Forasteros y el señor León Chagas solicitan despacho de sus peticiones anteriores."

—A sus antecedentes.

"Los vacunadores del Laboratorio Bacteriológico Municipal, empleados de la Sección Contabilidad y Afirmados, los vigilantes de vías y obras, los encargados del padrón y expendedores de papeletas municipales solicitan aumento de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes Carlos P. Colistro y L. Enrique Andreoli presentan mociones de enmiendas al Presupuesto Municipal."

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes doctor José F. Arias y don Juan M. Aubriot presentan lo siguiente:

"Higiene de la habitación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los solares en que se subdivida la tierra destinada a la edificación, —en los lugares que carezcan de obras de saneamiento,—tendrán una superficie mínima de quinientos metros cuadrados y un ancho mínimo de quince metros.

Dentro de la planta urbana de las poblaciones los solares no podrán tener menos de siete metros de ancho.

Art. 2.o Todos los locales y piezas destinadas a la habitación o al trabajo deberán recibir luz y aire directamente de calles, patios, jardines u otros espacios libres.

Art. 3.o Las piezas habitaciones de las plantas bajas tendrán una altura mínima de tres metros cincuenta centímetros, y en los pisos superiores una altura mínima de tres metros.

Art. 4.o En general ningún local situado en un subsuelo podrá utilizarse como habitación. Por excepción se autorizarán para los casos especiales en que las paredes queden separadas de la tierra por cajas abiertas de aire.

Art. 5.o Queda prohibida, dentro o fuera de la planta urbana de ciudades, villas y pueblos, la construcción con madera, lata o barro de piezas destinadas a habitación, en terrenos cuya superficie sea menor de mil quinientos metros cuadrados.

Art. 6.o En los edificios existentes queda prohibida toda transformación importante que no satisfaga las disposiciones de la presente ley.

Art. 7.o A los tres meses de su promulgación, las Municipalidades dictarán una ordenanza reglamentaria de esta ley, quedando facultado el Poder Ejecutivo para reglamentarla directamente, en caso de no hacerlo las Municipalidades que correspondan.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

José F. Arias, representante por Montevideo. — Juan M. Aubriot, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que presentamos a vuestra consideración viene a poner un eslabón en la cadena de leyes higiénicas que tiene dictadas o a estudio nuestro Parlamento.

Conceptuamos innecesario hacer largas consideraciones acerca de la habitación sana, por ser éste un tema comprendido y sentido por todo el mundo.

La habitación es el lugar donde el hombre pasa gran parte de su existencia. Sus condiciones de higiene y de comodidad influyen no sólo sobre la salud material, sino también sobre la salud moral de sus habitantes.

Estudiando el problema del alcoholismo, de esa intoxicación que sufren más las generaciones hereditarias que los al-

coholizados de hoy, distintos organismos, sociedades y congresos llegaron a la conclusión de que la habitación malsana e incómoda es uno de los grandes factores que empuja a las clases populares, a las clases obreras, hacia el despacho de bebidas, del cual se dijo alguna vez que era el salón del pobre.

Entendiéndolo así, el Congreso Nacional contra el Alcoholismo celebrado en Francia en Octubre de 1903 emitió el siguiente voto: "El Congreso, considerando que el tugurio es el proveedor del cabaret, recomienda el desenvolvimiento de las sociedades de habitaciones baratas y la salubrificación de las viviendas existentes".

En un informe del Consejo Federal Suizo vemos un sensato comunicado inglés que dice:

"Mientras los apóstoles de la abstinencia sigan teniendo como punto de vista que es la pasión del alcohol quien lleva en primera línea al obrero al cabaret, no habrá que esperar gran cosa de su intervención. Algunos millares de hombres, de mujeres y de niños podrán comprometerse a no tomar bebidas alcohólicas; su ejemplo quedará sin efecto sobre las masas, mientras que el fundamento de la existencia social del obrero, su hogar, ofrezca para él tan poco confort y atracción. Un círculo obrero confortablemente instalado, una ciudad obrera con habitaciones salubres y agradables, valen más que diez mil alocuciones en reuniones de temperancia y que un millón de testimonios sobre los efectos desastrosos del alcohol. . ."

Y al lado del alcohol, este factor intoxicante degenerador de la especie humana, se presenta otro espectro no menos temible y que tiene entre sus mayores enemigos la higiene de la habitación: hablamos de la tuberculosis.

¿Quién ignora que el sol y el aire son dos grandes factores de salud que nada sustituye? ¿Y quién mismo ignora que el sol y el aire son dos grandes medios terapéuticos capaces de curar muchas tuberculosis y de mejorar otras? Estas dos premisas, sin citar otras, dan una conclusión: piden el sol y el aire para toda habitación humana.

Y es descansando en el derecho a la salud que el Estado debe a sus componentes que nosotros presentamos a consideración de la Honorable Cámara este proyecto de ley.

Ya en otra oportunidad la Municipalidad de Montevideo planteó la reglamentación de la higiene de la habitación sin llegar a una sanción definitiva.

Al presentar este proyecto de ley, señalamos en su articulado las líneas fundamentales, premisas invariables, a que debe sujetarse la construcción de toda pieza habitable, dejando a la reglamentación, como es lógico, la redacción de los artículos complementarios sujetos a criterios variables.

El artículo 1.o del proyecto hace relación a la división de la tierra o sea el lugar donde debe levantarse la habitación sana. La especulación sobre el valor de la tierra ha originado en nuestro ambiente la existencia de pequeños solares, francamente exiguos, que en todos aquellos parajes carentes de obras de saneamiento ha puesto en peligrosa unión el pozo negro con el aljibe, y si se considera que esos lugares suelen ser mal servidos por la limpieza pública, al lado de los males naturales se unen los males artificiales producidos por la acumulación de desperdicios.

Una superficie de quinientos metros cuadrados, una anchura de quince metros, son valores mínimos que nadie puede discutir, pues no es posible colocar el interés capitalista, que por una subdivisión máxima de la tierra aumenta artificialmente su valor, por encima del interés de la salud pública e individual, máxima riqueza de todos los pueblos libres.

Los artículos 2.o, 3.o y 4.o se refieren propiamente a la edificación y señalan normas de conducta fundamentales en la construcción.

El artículo 5.o contempla la edificación antihigiénica de excepción, que, como los ranchos diseminados en campaña, piden, por razones higiénicas, su derrumbe, pero por razones circunstanciales muy explicables y conocidas es necesario contemplar por algún tiempo, siempre que a su alrededor se mueva un gran volumen de aire que aún es poco pedírselo a una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados.

Esperamos que, dada la importancia social e higiénica de este proyecto, sea tratado por Vuestra Honorabilidad a la mayor brevedad posible.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

José F. Arias, representante por Montevideo. — Juan M. Aubriot, representante por Canelones."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante don Eduardo Ferrería presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda venta de establecimiento comercial o industrial deberá ser precedida de un balance practicado por contador o balanceador público, o por los interesados.

Art. 2.o Las ventas de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán ser reducidos a escritura pública, para que tengan validez. El escribano autorizante de dicha escritura pública tendrá que protocolizar el balance que le presenten los interesados, salvo que éstos renuncien a la protocolización, lo que se hará constar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los motivos que fundamentan la presentación del proyecto adjunto son los de ampliar la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se refiere a la enajenación de establecimientos comerciales. En la actualidad, en la forma en que se efectúan esas enajenaciones, dan lugar a diversidad de litigios que es necesario evitar, haciendo que el comprador sepa a ciencia cierta a cuánto asciende el activo y pasivo de la casa que compra, evitando así la adquisición de una cosa que no tiene el activo que se establece. Se ha visto en la práctica que los vendedores de mala fe simulan estados pasivos que existen en mayor cantidad de la que manifiestan, redundando todo eso en perjuicio de los compradores de buena fe.

En cuanto se refiere al segundo artículo, se trata de dar formalidad al acto de la trasmisión de dominio, estableciendo fecha cierta. Infinidad de operaciones de esta índole se hacen por documentos privados entre las partes, omitiéndose con eso la obtención del certificado del Registro de Interdicciones, requisito esencial para garantir que la casa vendida no soporta gravamen alguno. Se trata, pues, de salvaguardar los intereses de los compradores y además hacer que la escritura sea hecha en forma legal. Los documentos que hoy se estilan en esa clase de operaciones, en caso de controversia, tienen un valor limitado, puesto que no tienen fecha cierta, y creo necesario regularizar dichas operaciones, lo que se hará si Vuestra Honorabilidad presta sanción al proyecto de la referencia.

Montevideo, Abril 3 de 1918.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

4—"El señor representante doctor Ambrosio L. Ramasso solicita quince días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

5—**Señor Salgado** — En la sesión anterior, cuando yo pedí a la Mesa que recomendara a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto del señor Presidente y del señor representante Fleurquin sobre accidentes automovilísticos, el señor representante Ramírez suscitó la cuestión de si el asunto estaba bien en la Comisión de Legislación o si debía pasar a la de Códigos.

Entonces el señor Presidente tuvo la atención de pedirnos a los dos que conversáramos, a ver qué nos parecía; esto es, si el asunto indicado debía quedar en la Comisión de Legislación o pasar a la de Códigos. En vista de la duda suscitada, a nosotros nos parece, señor Presidente, que lo que corresponde es integrar la Comisión de Legislación, para el estudio de este proyecto, con dos miembros de la Comisión de Códigos. Es lo que debemos manifestar.

Señor Presidente — Entonces la Mesa, aceptando la indicación del señor representante, integra la Comisión de Legislación, para el estudio de este asunto, con los señores representantes Salgado y Miranda.

6—**Señor Segundo** — Solicito que se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión del miércoles el asunto que figura hoy en cuarto término, o sea "Licencias al personal docente".

Me consta que a algunos maestros se les adeuda hasta tres meses. En mérito de esa circunstancia, yo pido esa benevolencia de la Honorable Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Para el miércoles?

Señor Segundo — Para el miércoles.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Miranda — ¿Se trata de un asunto muy sencillo, señor representante?

Señor Segundo — Se trata de una cuestión sencillísima.

Señor Presidente — Entonces se podría tratar hoy mismo, en primer término.

Señor Segundo — He dicho para el miércoles, porque me gusta siempre respetar las preferencias votadas por la Honorable Cámara y ajusto siempre mi conducta a mi manera de pensar.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

La Secretaría entiende—y la Mesa con la Secretaría—que, de acuerdo con la versión taquigráfica, el asunto que debe figurar en primer término hoy es el de saneamiento.

Señor García Morales — A buena hora mangas verdes!

Señor Miranda — A buena hora, no.

Señor Presidente — Señor: la Mesa recién se ha enterado de esa circunstancia y lo hace presente a la Cámara.

Señor García Morales — Pero la orden del día repartida dice lo contrario.

Señor Presidente—Señor representante: se hizo observación a la Secretaría después de hecha la orden del día. Se trajo al debate la versión taquigráfica...

Señor Aguirre — ¿A qué debate?

Señor Presidente — ... y entonces se vió que efectivamente tenían razón los que hacían la observación; pero, en último término, la Cámara puede resolver.

Señor Miranda — Desearía que se leyera la versión taquigráfica en la parte pertinente.

Señor García Morales — Si nadie duda!

Señor Presidente — En último término, lo que habría habido sería un error de la Mesa.

Señor García Morales — Yo hago moción para que se trate hoy en primer término el asunto relativo a Santa Clara.

Señor Ramírez — Es que yo creo que, reglamentariamente, tiene que tratarse hoy, y pido que se lea la resolución dictada en 27 de Junio de 1916, página 85 del Reglamento.

Señor Presidente — ¿El señor diputado quiere que se lea primero eso o la versión taquigráfica?

Señor Segundo — No hay duda sobre la versión taquigráfica.

Señor Ramírez — Yo no me opongo a que se lea la versión taquigráfica: el pedido del doctor Miranda es anterior al mío.

Señor Presidente — Léase primero la versión taquigráfica.

(Se lee):

"4—Los señores representantes doctores Carlos A. Berro, Lorenzo Carnelli, Julián Quintana, Febrino L. Vianna y Eduardo Rodríguez Larreta solicitan se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a la Honorable Cámara a fin de proporcionar informes sobre las denuncias formuladas contra la policía de Santa Clara de Olimar".

"La Cámara debe resolver, con arreglo al Reglamento, si se destina para tratar este asunto una sesión especial, o si se trata en la primera sesión próxima.

"Señor Miranda—En la sesión anterior, por moción formulada por el señor representante Canessa, se designó la sesión a celebrarse el 3 de Abril para ocuparse del asunto relativo a las obras de saneamiento.

"De modo que no quedaría otro recurso que fijar otra sesión para ocuparse del asunto que promueven algunos señores representantes.

"En tal circunstancia, hago moción para que el pedido de informes al señor Ministro del Interior se trate en la segunda sesión que se celebre en el mes próximo, después de terminado el asunto de saneamiento.— (Apoyados).

"Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Qué se trate el viernes.

"Señor Miranda—En la segunda sesión que se celebre en Abril, siempre que se haya terminado primero el asunto relativo a las obras de saneamiento.

"Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

"Si se aprueba la moción del señor diputado Miranda.

"Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)."

Esos términos categóricos fueron los que hicieron creer a la Mesa que tenían razón los que le insinuaban la modificación de la orden del día.

Señor Ramírez—Que se lea el artículo 1.o, a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a leer ahora el artículo 1.o de la resolución de 27 do claramente los puntos a que aquélla dido del doctor Ramírez.

(Se lee):

"Cuando algún representante quiera proponer que la Cámara haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 de la Constitución, deberá presentar su moción por escrito a la Secretaría, expresando claramente los puntos a que aquella se refiera.

En el momento de darse cuenta de la expresada moción, la Presidencia someterá a votación si la Cámara desea tratar el asunto en una sesión especial, resolviéndose por mayoría de votos. En caso afirmativo, la sesión deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes, y si durante ellos no se obtuviera quórum, el asunto se tratará en la primera sesión ordinaria en que lo haya.

Si la Cámara no votara la sesión especial, tratará el asunto en la primera sesión en que haya quórum, aunque sea mínimo, inmediata a aquella en que se haya dado cuenta de la moción.

Al tratarse el asunto, sea en sesión ordinaria o especial, se concederá la palabra en primer término al autor de la moción, si la solicitare."

Señor Ramírez — Como se ve, señor Presidente, el Reglamento no admite grandes dilatorias para estos asuntos. O se vota una sesión especial, o si no se vota una sesión especial, debe tratarse en la primera sesión inmediata en que haya quórum, aunque sea mínimo.

Aquí, si se entiende que en la sesión de hoy debe darse prelación al asunto del saneamiento, no se puede considerar que se ha votado una sesión especial para el asunto, y, entretanto, el Reglamento manda que se destine al asunto una sesión especial.

Por consiguiente, sobre la versión taquigráfica, sobre la intención del señor representante Miranda, están las disposiciones reglamentarias: o ha debido ser tratado el asunto en la primera sesión inmediata a aquella en que se hizo moción, o sino debe tratarse en la sesión de hoy, como sesión especial destinada exclusivamente a ese asunto. — (Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo voy a apoyar la moción del señor representante Ramírez para que se trate hoy el asunto de Santa Clara. Es en una situación especial y particular en la que me encuentro: pienso tomar parte en este debate y demostrar ante el país la mistificación de los hechos que se atribuyen a la policía de Santa Clara, y debiendo partir mañana para Santa Clara, se me obligaría a un viaje precipitado. Así que si algo pudiera hacerse pediría a mis compañeros que se tratara hoy, aunque sea por gracia especial, este asunto relativo a Santa Clara.

Señor Miranda — Entiendo que hay una resolución de la Cámara y que a menos que ésta decida otra cosa, debe tratarse en primer término el asunto del saneamiento.

La disposición reglamentaria que ha citado el señor representante Ramírez no es, a mi juicio, concluyente, y a demás juzgo que la observación la debió haber formulado al tiempo de que yo hice moción para que se tratara este asunto en la sesión de hoy. De modo que si se criticaba a la Mesa porque se había dado cuenta de que en la sesión de hoy debía tratarse en primer término el saneamiento, también se podría criticar al señor representante Ramírez de haberse dado cuenta demasiado tarde de que se violaban disposiciones reglamentarias.

Por lo pronto, la Cámara, que tiene facultades para interpretar su propio Reglamento, habría decidido que se tratara en primer término el asunto del saneamiento, y en segundo término el asunto de Santa Clara.

Señor García Morales — No es una interpretación: es un error de la Cámara.

Señor Miranda — Era una interpretación que daba la Cámara, desde que consideraba que era posible...

Señor García Morales — No es una interpretación.

Señor Miranda — ... que en la sesión de hoy se tratara en primer término el asunto del saneamiento...

Señor García Morales — Porque olvidó la disposición reglamentaria en ese momento.

Señor Miranda — ... y en segundo término se tratara la parte reefrente a la moción formulada por algunos señores representantes. Yo creo que existiendo una resolución expresa de la Cámara, no se puede volver sobre ella, sino mediante otra resolución contraria.

Señor Presidente — Podría resolverse esa cuestión, votando...

Señor Bruno — Apoyado.

Señor Presidente — ... en vista de la divergencia de opiniones existente.

Señor García Morales — Si la Cámara va a votar si se cumple la orden del día repartida por la Presidencia, o si se altera...

Señor Presidente — Iba a someter a votación la moción del señor diputado.

Señor García Morales — Si la va a someter a votación, yo creo que es conveniente dar algunas razones más, que deben inclinar a la Cámara para mantener la orden del día repartida por la Mesa.

El asunto que debe figurar en primer término, según la moción del señor diputado Miranda, es el del saneamiento; y no hemos venido a esta sesión preparados para ocuparnos de este asunto, en virtud, si se quiere, del error padecido por la Presidencia. Tan es así, que el señor diputado Quintana, que ha quedado con el uso de la palabra, y que necesita de apuntes y otros elementos para continuar su discurso, se encuentra imposibilitado para poder reanudar su peroración, según me lo ha manifestado en antesalas.

Por otra parte, yo que tenía alguna duda de que fuera claro en qué forma debía confeccionarse la orden del día para la sesión de hoy, cuando terminó la sesión del lunes, y el señor Presidente omitió la obligación de dar cuenta a la Cámara de cuál iba a ser esa orden del día...

Señor Presidente — Por olvido.

Señor García Morales — ... me dirigí al señor Secretario y lo interpelé para que me manifestara en qué forma iba ella a confeccionarse. Entonces el señor Secretario me manifestó que iba en primer término el asunto de Santa Clara, y me agregó que quizá no se incorporaría el asunto de saneamiento, porque él de Santa Clara llenaría toda la sesión.

Fué en ese entendido que hemos venido a esta sesión, a ocuparnos únicamente del asunto de Santa Clara, y no podremos seguir la discusión del asunto de saneamiento, sino con gran desventaja. Por lo tanto, yo insisto en que si la Cámara resuelve algo, debe resolver que se mantenga la orden del día repartida por la Presidencia, solución que, como lo ha demostrado el señor diputado Ramírez, es la que está de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no sólo por las razones que se han aducido, sino también por la otra prescripción que establece que para la sesión especial nunca puede fijarse una fecha más lejana de cinco días de aquella en que se presentó la moción...

Señor Miranda — No dice tal cosa.

Señor García Morales — Habiéndose presentado la moción de interpelación el viernes anterior a las fiestas de semana santa, el término está agotado, y para no violar más todavía el Reglamento, debemos ocuparnos hoy sin otra dilación del asunto de Santa Clara.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Yo creo que la cuestión debe votarse. — (Apoyados).

Yo podría callarme la boca; pero mi espíritu de decir lo que pienso en todas las cosas, me obliga a declarar que entiendo que, realmente, la Cámara resolvió mal cuando resolvió que debía tratarse este asunto después de concluído el relativo a saneamiento, porque, desde que el Reglamento manda que se vote una sesión especial, entiendo que debe realmente hoy tratarse, expresamente, el asunto de Santa Clara.

Pero, en fin, la Cámara resolverá lo que le parezca más conveniente.

Se va a votar la moción del señor diputado para que se trate en primer término el asunto de Santa Clara, manteniendo la orden del día tal cual está redactada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Berro, que había quedado con la palabra.

Señor Berro (don Aureliano G.) — Voy a continuar mi exposición sobre los sucesos relativos a la zona de Santa Clara, creyendo que ella llevará al espíritu de todos mis honorables colegas el convencimiento sobre la necesidad de que el señor Ministro del Interior concurra a esta sala para dar las explicaciones que de él se han solicitado.

En la parte primera de mi discurso me ocupé exclusivamente de la muerte de Domingo Sierra, cometida por Leopoldo Tarrech.

¡Cuál no habrá sido mi asombro, señor Presidente, al concurrir a la elección del 31 de Marzo en la 7.a sección de Treinta y Tres, cuando ese mismo asesino, que había sido llevado por el ex Oficial 1.o de Río Negro, don Jacinto Goñi, a aquel Departamento, para conseguirle un puesto de subcomisario, es traído ahora al Departamento de Treinta y Tres por el mismo Goñi, Jefe Político de esa parte del país, para actuar en la gavilla de Santa Clara, trasladada de veinte leguas de la Capital del Departamento, con el fin de perpetrar los escándalos que han sido el asombro de esa región y que lo serán de la República entera!... — (¡Muy bien!).

Señor Presidente: necesito, antes de continuar esta exposición, manifestar, con toda la sinceridad que me es habitual, que me despojo en absoluto de mis condiciones de partidario y nacionalista, para hablar exclusivamente como oriental, afectado hasta lo más íntimo de mi alma por las iniquidades que he presenciado en Treinta y Tres. — (¡Muy bien!).

He dicho, señor Presidente, en mi exposición anterior, que el Juez de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres que había entendido en la confección del sumario instruído con motivo de la muerte de Domingo Sierra había sido don Lucas Goyenola. Este señor Goyenola consiguió ese puesto como coator principalísimo de las célebres elecciones de 1905 en la 5.a sección de Treinta y Tres. Miembro de la minoría de la Mesa, tomó posesión de ella, en connivencia con un destacamento del 6.o de Caballería que apaleó al Presidente de la Comisión seccional y a otros correligionarios míos, a las 5 de la mañana; y cuando los miembros de la mayoría nacionalista de la misma Mesa fueron a llenar su cometido, se encontraron con que la minoría, presidida por este señor Juez Goyenola e integrada con los suplentes colorados, había tomado posesión de la Mesa, y rechazó a los miembros de la mayoría nacionalista. Los señores colegas que puedan dudar de este dato pueden ocurrir al informe del doctor Manini Ríos que como Presidente de la Comisión de Poderes en 1915 presentó con este motivo.

Encontrarán entonces el nombre de este señor Lucas Goyenola actuando en la forma que he manifestado.

Ahora bien: el señor Goyenola mereció y recibió al poco tiempo de esa hazaña el puesto de Juez de Paz, desalojando a don Vicente Gilgorri, antiguo y ejemplarísimo funcionario, como premio a la iniquidad a que se había prestado.

El Juez Letrado que recibió el sumario instruído por el señor Goyenola era el doctor Teodoro Sanguinett, el mismo que tres o cuatro meses antes había empezado en Treinta y Tres la razzia judicial que más tarde se generalizó, producida por la Alta Corte de Justicia con los fines que la minoría nacionalista y la opinión independiente del país le atribuyen.

Los datos que suministré sobre este crimen fueron aportados por el malogrado doctor Aznárez en la sesión del 4 de Julio de 1914, y sólo se le contestó por el señor Julio María Sosa, leader entonces de la mayoría parlamentaria, no negando el hecho relatado por el doctor Aznárez, sino diciendo que la Cámara debía manifestarse satisfecha con que el criminal o los criminales hubiesen sido sometidos a la justicia.

Ya dije que el criminal Tarrech fué sometido a la justicia; pero también he hecho ver qué Juez fué el que instruyó el sumario, cuánto tiempo estuvo detenido en Treinta y Tres y qué premio recibió a los cinco meses, al salir de la cárcel de Treinta y Tres, y qué actuación le ha tocado desempeñar ahora en la elección del 31 de Marzo, trasladándose de ciento cincuenta leguas a un teatro electoral donde su presencia sólo sería necesaria y hasta imprescindible para los fines que el oficialismo buscaba.

En la mañana, señor Presidente, del 30 de Marzo, por la calle Manuel Lavalleja, frente a la casa en donde vive mi hermano Carlos y en donde yo me alojaba, de siete a ocho de la mañana vi desfilar, concurriendo de la sección de Santa Clara hacia la Jefatura Política, que está frente a la Plaza 19 de Abril, un grupo de treinta a treinta y cinco individuos, vestidos en su mayor parte con poncho colorado y sombrero del mismo color. A su cabeza iban, de derecha a izquierda, los señores don José Saravia, el Inspector de Policía del Departamento don Antenor Piedra, un señor Frascoya, comprometido en todas las iniquidades de Santa Clara, y a su izquierda el célebre asesino don Leopoldo Tarrech, de quien me vengo ocupando.

Como esta elección, señor Presidente, es algo complementario de lo que se está tratando, y como fueron dirigidos todos los excesos que se cometieron por la misma gavilla de Santa Clara, voy a describir en pocas palabras lo que pasó en ella, creyendo, ya digo, que es concurrente a la cuestión que se debate.

Los hechos descarnados pasados el 31 de Marzo y presididos por el grupo que encabezaba don José Saravia, en sus diversas manifestaciones empezaron así, comprendiendo los tres distritos electorales de la 7.a sección, ubicados a pequeña distancia unos de los otros: cambio de urnas del primero al tercer distrito; consulta que ya estaba en el plan que se fraguaba, a la Junta Electoral sobre si los miembros de las Mesas tenían por sí mismos derecho a remitir las urnas a los distritos que correspondían, y pérdida con ese motivo de una hora y media al comenzar la votación.

De manera que en el primero y el tercer distrito, en lugar de comenzar la votación a las nueve, a la hora legal, empezó de diez en adelante, como a las diez y media.

En el primero, al poco tiempo de comenzar la votación, fueron presos los dos delegados nacionalistas, enviados en representación de la Comisión Departamental, y un miembro de la Mesa, los señores Lucas Barreto, Angel Rabellino y Tomás Goldaracena; y mientras esos señores estaban presos, los inscriptos colorados, entre ellos los riveristas que no acompañaban ese movimiento, aparecieron sufragando en su casi totalidad. El fraude coronaba la violencia.

En el tercer distrito, que queda hacia el Sud del Olimar, próximamente a unos cinco kilómetros, pasaron en resumen las cosas como se relatan en un largo suelto aparecido en el "Diario del Plata" de hoy. En ese largo suelto viene la constancia de habérseles impedido votar, no sólo en ese distrito, porque estos ciudadanos corresponden en realidad a los tres de la sección, pero en su inmensa mayoría son del tercero,—está la constancia, digo, de haberse impedido votar a ciento treinta y cuatro ciudadanos, quienes entregaron al escribano don Luciano Macedo, en presencia de varios vecinos, todos los votos que tenían firmados para depositar y las boletas de inscripción para hacer el cotejo de las firmas, si fuera necesario.

Ahora bien, señor Presidente: entre estos ciento treinta y cuatro ciudadanos a quienes se les impidió votar, hay por lo menos treinta de lo más selecto del Departamento de Treinta y Tres, muchos de ellos emparentados con familias distinguidísimas de Montevideo; hay parientes de los doctores Manuel y Ernesto Quintela, hay ciudadanos como Carlos y Braulio Barrios, Juan M. Barreto, Francisco Martirena, Aurelio Pintos y muchos otros que harían honor, por su espíritu de empresa, a cualquier parte del país.

Ahora desearía que en el Diario de Sesiones quedara constancia—y pido que la Secretaría tome nota de ello—de la nómina circunstanciada de los ciudadanos sobre quienes se ejerció una coacción descarada y asombrosa para impedirles

la emisión del voto. Esta Esta está en el "Diario del Plata" de la fecha.

Señor Bruno—¿Y de qué medios se valió la policía para impedir que esos ciudadanos votaran?

Señor Berro (don Aureliano G.)—¿De qué medios se valió?

Señor Bruno—Sí, señor.

Señor Berro (don Aureliano G.)—Me extraña su pregunta. Se valió de los máusers.

La interrupción del señor Bruno, casualmente, me trae al recuerdo uno de los detalles de la cuestión, y es el siguiente: que de las ocho secciones en que está dividido el Departamento de Treinta y Tres, habían concurrido lo menos seis policías reforzadas, una de las cuales, la 5.a, mandada por don Bernabé Plá,—pasó frente a la casa donde yo me hospedaba, — con treinta o cuarenta hombres armados todos a máuser.

En la misma forma concurrió la policía de la 3.a, a órdenes de su comisario don Héctor Correa; la policía de la 2.a, a órdenes de su comisario don Germán Muiño; la de la 5.a, a órdenes de Plá,— a quien he nombrado,—parte de la policía de la 8.a, a órdenes de don José Saravia; la policía de la 7.a, a órdenes del comisario Vergara, y la policía de la ciudad a órdenes del comisario Zabalegui.

Señor Beltrán—¡Qué canallada!

Señor Presidente—Se le ruega al señor representante que emplee términos parlamentarios.

Señor Beltrán—Son los términos verdaderos: ¡es una vergüenza nacional!

Señor Lussich—Hay que llamar a cada cosa por su nombre. Es una vergüenza nacional: hay que llamarla así.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo voy a contestarle a todo eso, pero no lo quiero interrumpir. Después le voy a demostrar que eso no pasó así. Yo estaba en Treinta y Tres, y he visto pasar a la policía.

Señor Berro (don Aureliano G.)—Voy a decir, señor Presidente, que tal vez las interrupciones me sean favorables, . . .

Señor Jiménez de Aréchaga—Por eso es que no quiero interrumpirlo.

Señor Berro (don Aureliano) — . . . porque me van a refrescar la memoria sobre muchas de las ocurrencias indignas de un país civilizado, que han tenido lugar en aquel Departamento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero estamos inscriptos en la liga de honor!

Señor Ramírez — Me parece que nos van a echar!—(Hilaridad).

Señor Quintana—¿Me permite una interrupción, señor representante?

Señor Berro (don Aureliano) — Sí, señor.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Quintana—El señor representante Berro me ha concedido una interrupción que posiblemente va a ser un poquito larga; pero como yo creo que estas cosas, escritas, se oyen con más tranquilidad que las cosas dichas, en las que se pone calor en la voz y tal vez irritación en el gesto, aunque no exista, pido a la Mesa me permita leer una comunicación que acaba de recibir el Directorio del Partido Nacional, proveniente de la Comisión Departamental de Treinta y Tres. Dice así:

"Treinta y Tres, Abril 2 de 1918.

Señor Presidente del Honorable Directorio del Partido Nacional, doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

Señor Presidente:

La Comisión Departamental que presido ha creído del caso poner en conocimiento del Honorable Directorio no sólo el resultado de las elecciones parciales verificadas el día 31 de Marzo en la 7.a sección de este Departamento, sino hacerle conocer las circunstancias que rodearon ese acto comicial, pidiendo al mismo tiempo opinión y consulta sobre la conducta que debe seguir esta Comisión en el escrutinio y demás relativo a la elección efectuada.

Las elecciones efectuadas en la 7.a fueron ganadas por el oficialismo en esta forma:

Colorados, 172 votos.
Nacionalistas, 95 votos.

Para obtener este resultado, el oficialismo ha echado mano de las peores armas, llegando a un grado de cinismo y desprecio de los derechos ciudadanos que todo el Departamento no sale aún de su indignación y su asombro. Jamás se ha visto aquí una vergüenza mayor, jamás un atentado consumado con más impavidez y sangre fría.

Desde días antes de la elección el oficialismo hacía circular por todas partes, por medio de sus seides, que las elecciones las ganaría el Gobierno, "costase lo que costase y aunque hubiese que pasar por sobre todo". Si a esto se agrega la concurrencia de todas las policías del Departamento, que habían sido concentradas el día antes en esta villa y en la 7.a sección y los personajes de siniestra catadura que vestían ponchos, golillas y sombreros rojos, se dará cuenta ese Honorable Directorio de las pocas esperanzas que abrigaba esta Departamental de que el acto comicial de la séptima transcurriera rodeado de garantías para los votantes nacionalistas.

Así sucedió, en efecto. Cuando se abrió la votación, los locales se hallaban rodeados de policías armadas hasta los dientes, aumentadas por individuos con aire insolente de matones y perdonavidas. A los nacionalistas se les mantenía alejados a gran distancia de los locales, mientras los colorados tenían fácil acceso a ellos. La mayoría colorada de las Mesas, de acuerdo con la policía, dejaba entrar a quienes les parecía, sin escuchar reclamos ni de los miembros nacionalistas ni de los delegados del partido, a quienes se recibía con hostilidad, poniéndoles dificultades y hasta negándoles la entrada a los locales. Por cada nacionalista que se permitía votar, lo hacían dos o tres colorados, y esto tomándose todo el tiempo posible a fin de impedir que por ningún medio pudieran votar los nacionalistas después de agotados los votantes colorados. . ."

Señor Bruno—Pero, si los colorados eran menos, pronto terminaba la lista.

Señor Quintana — ". . . Esto fué, sin embargo, lo que sucedió. La concurrencia del partido al sufragio fué, a pesar de todo, hermosa, y hubiese obtenido una enorme mayoría si no hubiese sido por los atentados cometidos y que acabaré de relatar a Vuestra Honorabilidad. A eso de las catorce horas ya habían sufragado todos los votantes gubernistas, y entonces resolvieron éstos impedir que votasen los nacionalistas que quedaban por hacerlo. En vano los miembros de las Mesas pedían a los presidentes y a las policías que permitieran el acceso de los nacionalistas, porque nada se obtenía. Mayoría colorada y policías confabuladas y bien aleccionadas, o quedaban mudos o se negaban rotundamente a cumplir con su deber. En esas condiciones, no había más remedio que soportar en silencio la arbitrariedad, sin siquiera poder protestar en regla, dado el aspecto amenazador que presentaban las cosas.

Como el reloj de la Jefatura Política, que es el que marca la hora oficial, había sido premeditadamente adelantado una hora, la mayoría colorada dió por cerrado el acto de la votación una hora antes de la marcada por la ley. El fraude se había consumado ante una multitud de votantes nacionalistas agrupados a doscientos metros de los locales, que presenciaban indignados estos atropellos. La Comisión Departamental que presido procedió entonces por ante el escribano don Luciano Macedo a recoger los votos y las boletas de los ciudadanos nacionalistas que no habían podido votar, y se constató, a pesar de que ya muchos se habían retirado, que ascendían al número de "ciento treinta y cuatro". El acta respectiva con estas constancias obra en poder de esta Departamental, la que la pone a disposición de ese Honorable Directorio.

A los detalles vejatorios puestos en práctica por los gubernistas y las policías, a que hemos hecho referencia, podríamos agregar otros muchos, pero para no cansar a Vuestra Honorabilidad sólo señalaremos dos.

El señor Tomás Goldaracena, miembro nacionalista de la Comisión del primer distrito, y los señores Lucas Barreto y Angel Rabellino, delegados del Partido ante las mismas, fueron reducidos a prisión, a pedido del Presidente de la Mesa, por la falsa imputación de que estaban armados. Antes de entrar al local, estos señores se habían desarmado previamente, colocando las armas dentro de un cajón. Los detenidos fueron tenidos al raso, en pleno sol, con dos centinelas de vista, y sólo después de dos horas y de reclamaciones se les repuso en sus cargos.

La casa de comercio de los correligionarios señores Gorosito y Macedo, que se halla próxima a una de las Mesas, estaba rodeada de guardias armadas a rémington que no permitían el acceso de nadie a la casa y a los que se aproximaban les apuntaban con sus armas.

Con lo que antecede, tiene Vuestra Honorabilidad descripta a grandes rasgos la jornada cívica del 31. En ella el Partido ha obtenido un triunfo moral, pues demostró estar en mayoría abrumadora y supo cumplir su deber con cordura y firmeza, despreciando las torpes amenazas de las autoridades corrompidas de este Departamento.

Esta Departamental ha resuelto no protestar contra la elección ni ninguno de los hechos perpetrados por el oficialismo, creyendo que de ese modo servía mejor los intereses partidarios, no dando pretexto al oficialismo para que, fundado en protesta nuestra, declare la procedencia de nuevas elecciones en la 7.a sección. Esta Comisión ha creído que aun cuando los colorados hayan obtenido mayoría en estas elecciones parciales, ello no viene a alterar la mayoría obtenida por el Partido en el resto del Departamento. A pesar de todo esto, ella ha tenido especial cuidado en hacer constar por medio de sus delegados todas las irregularidades y atentados cometidos en el acto comicial.

Sin embargo de esto, y como el domingo próximo se verificará el escrutinio general, esta Departamental desearía escuchar la opinión del Honorable Directorio sobre la conducta que él crea deban seguir nuestros delegados en ese acto."

Hasta aquí, señor Presidente, y muchas gracias por su gentileza, señor diputado Berro.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Y las firmas?

Señor Quintana — La firma el Presidente de la Comisión Departamental, don Tolentino Gorosito y Olavo Amaro Macedo, Secretario.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Nos echan de la liga de honor.

Señor Beltrán — Vamos a tener que echar a Viera del Consejo de Estado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agitando la campanilla). — Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro (don Aureliano) — Mis datos sobre la elección de la 7.a decían que el Batallón 6.o de Infantería se dividió en dos grupos, el uno que fué a hacer guardia a la Jefatura Política y el otro que se puso a disposición directa del señor José Saravia, quien acampó con los hombres que había traído de Santa Clara, con algunas personalidades oficialistas del Departamento, el Inspector de Policía y otros más y ese grupo de 100 hombres del 6.o de Infantería, en la costa del Oliamr.

Antes de esto, al tiempo que debían instalarse las Mesas, el señor José Saravia, seguido de su famosa escolta, recorrió uno por uno los tres distritos, dando instrucciones a la policía que estaba apostada en sus inmediaciones y otras personas civiles que debían actuar en esos comicios.

Y para terminar con esto y proseguir con los crímenes de Santa Clara, voy a agregar que en ese tercer distrito, donde fué la coacción más descarada, en la casa de comercio de don Tolentino Gorosito, que a su vez es el Presidente de la Comisión Departamental Nacionalista, entre los matones independientes de la policía que se agregaban a ella que tenían acceso a las Mesas y a todos lados para provocar a quienes querían, estaba un mozo Espíndola, ex nacionalista, con un facón de un metro, a lo menos, atravesado en la cintura.

Señor Segundo — Sería un asador!

Señor Quintana — Era un adorno.

Señor Berro (don Aureliano G.) — Yo no sé si don José Saravia había permitido aquello...

Señor Sánchez — Serían los facones con que raspaban firmas en la 4.a sección.

Señor Rossi — Sería el mismo que usaba en tiempos que era nacionalista!

Señor Berro (don Aureliano G.) — Voy a proseguir con los crímenes de Santa Clara.

En Octubre de 1913, en el Alto Alegre, Cuchilla Grande, caídas al Departamento de Treinta y Tres, y a siete kilómetros próximamente de Santa Clara de Olimar, fué muerto Doroteo Sabatel por Hilario Silva y otros. El suceso ocurrió en la siguiente forma: Doroteo Sabatel era novio de una hermana de Leopoldo Tarrech. Estaba Sabatel de visita en la sala de la casa y con la madre de Tarrech, y de repente penetró a ella una gavilla compuesta de siete individuos y de la que formaban parte Leopoldo Tarrech y un hermano. Este suceso ocurrió unos seis o siete meses antes de la muerte de Domingo Sierra.

La gavilla, al penetrar en la sala, empezó a tiros de revólver y a cuchilladas, infiriéndole a Doroteo Sabatel cuatro balazos y veintitantas heridas de arma blanca. Uno de los balazos rozó en un hombro a la madre de Tarrech.

Doroteo Sabatel, herido en esa forma, pudo, a duras penas, una vez que huyó la gavilla, dirigirse hasta donde había dejado su caballo y aproximarse a la casa de un vecino. La impresión de la señora de este último fué tal, al ver a aquel hombre sangrando, que a los pocos días le produjo la muerte.

Este suceso me lo ha relatado, — fuera de las noticias que tengo por otras vías,—el señor Basilio Muñoz, con todos sus pormenores, porque un hermano de Sabatel concurrió a la estancia de este distinguido ciudadano, próxima al lugar del suceso, a poner en su conocimiento lo que había ocurrido. Intervino el Juez de Paz don Carlos A. Maeso, de la 6.a sección. En este sumario, hecho sobre la misma pauta que el instaurado por don Lucas Goyenola con motivo de la muerte de Sierra, dió lugar a que sólo figurara como culpable Hilario Silva, mientras Tarrech y todos sus acompañantes habían tomado parte en él.

Remitido, señor Presidente, a Treinta y Tres—(voy a ser breve para concluir con este asunto—el Juez Letrado, que lo era entonces el doctor Sanguinet, dispuso la remisión del delincuente a la orden del Juez del Crimen, y a los pocos meses Hilario Silva salía en libertad absoluta, y volvía a la 6.a sección, ingresando a la policía de la misma, a la que nunca había pertenecido.

Señor Lussich — Merecía ser comisario, por lo menos.

Señor Berro (don Aureliano G.) — Ahora, señor Presidente, según mis datos, suministrados por la inmensa mayoría de la población de Santa Clara, este mismo Silva, al que después de cometido el delito, a los pocos meses, se le premió con un puesto en la policía de la 6.a, vive en la casa del actual comisario de Santa Clara, don Manuel Saravia. No garanto el dato sólo en esta parte, pero lo considero fidedigno.

He aquí, señor Presidente, otro gran criminal y otros grandes criminales, impunes como los autores de la muerte de Domingo Sierra.

Voy a otro caso, señor Presidente.

El periódico "La Acción" de Treinta y Tres, que el 1.o de Octubre de 1914 anunciaba la libertad de Leopoldo Tarrech, el 15 denuncia la muerte de Chano Rodríguez (Salustiano Rodríguez, conocido por Chano Rodríguez), cometida por un guardia civil de la 6.a, llamado Sandalio Rodríguez.

Con respecto a Salustiano Rodríguez se afirmaba, con visos de seguridad, que había cometido tres crímenes en las personas de otros tantos turcos de comercio ambulante, que desaparecieron en una laguna de Olimar, perteneciente al campo de propiedad de Chano. Y para ser breve, sin entrar en detalles, manifestaré que la muerte del mismo por el guardia civil Sandalio Rodríguez se atribuía a lo siguiente: a que habiendo sido oficial de don José Saravia en el movimiento de Octubre de 1910 y como otros turcos trataran de hacer sondajes en la laguna en busca de los cadáveres de los asesinados por Rodríguez, se trató de ocultar los delitos eliminando al criminal por la mano de un miembro de la policía.

Señor Ramírez—¡Qué modo de despistar!

Señor Berro (don Aureliano) —Iba a ocuparme, señor Presidente, de otros casos; pero como noto que mi exposición se prolonga mientras otros oradores esperan intervenir en el debate para concretarse especialmente a los sumarios instruídos en Santa Clara y la 9.a sección de Cerro Largo, voy a terminar con breves consideraciones, dejando, tal vez, para más adelante, la circunstanciación de otros delitos de que había pensado ocuparme en esta sesión.

Concluiré manifestando mi creencia de que el doctor Viera, en su veleidosa actuación política, si ha cometido errores, uno de los más grandes, y cometido por causa más nimia, más evitable, más fácil de separar de su camino, es el mantenimiento de la situación de Santa Clara que, con los mismos fenómenos de la gangrena, va abarcando ya al Departamento de Treinta y Tres, a gran parte de Cerro Largo y puede extenderse mañana a la mayor parte de la República.

Espero, señor Presidente, como lo dije en otra ocasión, al tratar de estos mismos asuntos, que por el honor del país, por la tranquilidad de los habitantes de aquellos Departamentos, por el bien de gobernantes y gobernados, espero que se nos haga justicia, concurriendo previamente el señor Ministro del Interior a esta Cámara a dar las explicaciones que nos debe a nosotros y al país.

He terminado. — (¡Muy bien!)

Señor Vianna—Voy a entrar a este debate bajo la impresión dolorosa de las palabras que con voz emocionada ha pronunciado el señor diputado Berro; y voy a entrar con el pesar patriótico de que las censuras que he de hacer a los funcionarios altos y bajos de nuestro país, aunque todos ellos van pareciendo un poco bajos, puedan tener una resonancia inconveniente para el país mismo, a lo menos en cuanto a la opinión exterior, puesto que, fuera de nuestras fronteras, podrían confundirse cierta clase de funcionarios con el país mismo. Ya que dentro de la opinión nacional no es posible que esa confusión se produzca, porque el país sabe perfectamente que no es culpable ni merece la suerte de tener esos funcionarios. Y tengo también el pesar de que, no obstante todas las razones que puedan oponerse en este instante, no hemos de encontrar, dentro de nuestros gobernantes, la justicia necesaria para corregir los males que hemos apuntado. Nadie puede censurarme de apresuramiento al tratar este asunto de Santa Clara. Más de una vez, el que habla, como otros señores representantes, hemos debido promover este debate respecto de los sucesos de Santa Clara que, con intermitencias no muy largas, viene a manchar de vez en cuando con algunas gotas de sangre y con algunas gotas de lodo los anales parlamentarios de nuestro país. Yo no voy a ocuparme ahora de estos crímenes que ha relatado hace un momento el señor diputado Berro y de otros más que él ha omitido, cometidos en las personas de Juan Jiménez, Domingo Sierra, escribano David Buchelli, Zabadel, Sanes Tajes y otros; no voy a ocuparme tampoco de las palizas y vejámenes cometidos en menos de dos años en las personas de Faustino Silva, Guillermo López, Prudencio Mieres, Socorro y Salvador Morán, Francisco Roldán, Emilio Berro, Trifón Terra (hijo), Lorenzo Cardozo, Isidro Acosta, Fausto Méndez, Pedro y Florentino Sosa, Juana Aguiar y su infeliz hijita, muerta, es lo probable, a consecuencia del golpe que le pegó en la frente el comisario Manuel Saravia; a Casimiro Nalerio; a Clotildo Magallanes; a Román Fontana; a Felipe Pereyra; a Secundino Domínguez; a Doroteo Flores; a Wenceslao Irigoyty; a Andrés Silva, y quién sabe cuántos más que no se presentaron a hacer las denuncias del caso, porque, como Secundino Benítez, las han de haber guardado muy bien, temerosos de que la delación pudiera acarrearles consecuencias tal vez irreparables. Apenas si voy a destacar un solo caso, que contribuirá, probablemente, a dar un pincelazo, un poquito sombrío, a esta situación demasiado obscura de Santa Clara de Olimar y sus adyacencias. Voy a referirme solamente al caso de Fausto Méndez y su hijo Andrés Silva.

Este Andrés Silva, un morenito de 17 años, desertor, o mejor dicho, fugado de un escuadrón en donde prestaba servicios sin contrata...

Señor García Morales — Es un menor de edad.

Señor Bruno — Pero es un desertor.

Señor Vianna — Veremos si es un desertor.

Señor Berro (don Aureliano G.) — No es desertor; un menor no puede ser desertor.

Señor Vianna — ... merodeaba por los alrededores de Santa Clara, y tan infantiles son todavía sus inclinaciones, que allí se ocupaba en jugar "a las piedras"

como se dice en campaña y aquí se dice "a la payanita", con algunos muchachos de su edad y algunos más chicos, que le alcanzaban, también, un pedazo de pan y sobras de comida para que se fuera alimentando.

Con motivo de su fuga fué llamado a la comisaría el padre de Silva, Fausto Méndez, el moreno a quien más de un señor representante ha visto con las huellas...

Señor Lussich — Es exacto, señor diputado. Yo las ví, sintiendo vergüenza como hijo de este país.

Señor Vianna — ... de los sablazos y las cortaduras en los brazos, atentado que tuvo una resonancia un poco más saliente que la mayoría de las palizas propinadas en Santa Clara, porque coincidió el hecho con el pasaje por esa población del doctor Luis Alberto de Herrera que, condolido como muchos otros de aquella situación, no quiso esperar más para darle a aquel hecho la debida transcendencia.

Mientras Fausto Méndez venía aquí, aprehendían a Andrés Silva, allá en Santa Clara de Olimar, y transcurrirían unos quince días más o menos, cuando llegaron los señores diputados que tomaron intervención en estos recientes hechos de Santa Clara.

Sabiendo, porque ya se nos había anunciado, que al morenito Silva se le había propinado una paliza feroz y que no nos lo iban a mostrar, fuimos con el señor diputado García Morales a pedirle al señor Inspector de Policías, ese señor Piedra— que debe ser buena piedra — . . . — (Hilaridad).

. . . que aparecía junto con los señores que hicieron irrupción en las elecciones últimas,—y digo irrupción, sabiendo lo que digo,—fuimos a pedirle a ese señor que ejercía "in nomine" el cargo de comisario de policía, por una aparente suspensión de Coto Saravia, que nos dejara ver al morenito, y nos lo negó, a pretexto de que estaba puesto a disposición del Juzgado de Paz de Santa Clara.

Nos dirigimos entonces al Juzgado de Paz, y el señor Juez — que como de costumbre, estaba en el cuartel del Regimiento de Caballería número 13, vino después a su Juzgado y nos negó a ese preso porque estaba incomunicado.

Señor García Morales — ¡Hacía veinte días!

Señor Vianna — Hacía quince o veinte días que estaba incomunicado un morenito infeliz, de diecisiete años de edad, a quien se le inculpaba el delito monstruoso de haber robado una yegua.

Señor Lussich — Mientras los criminales se pasean por Santa Clara. Realmente da vergüenza ver esas cosas en el país!

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor: no se pasea ningún criminal en Santa Clara. El señor diputado no los ha visto.

Señor Lussich — Se pasean, sí, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor: yo sé lo que digo.

Señor García Morales — Son una gavilla de asesinos; forman parte de la "canalla" a que se refería el señor diputado Aréchaga hace dos años. — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Señores diputados: todo se puede decir sin perder la línea.

Señor Lussich — Qué línea se va a conservar, señor Presidente, en un país donde no se castiga a los criminales!

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso lo probará usted.

Señor Lussich — Señor Presidente: yo no hago cargos por que se cometan delitos en un país; pero lo que no concibo es que esos delitos cometidos no se castiguen aquí como se castigan en todas las naciones civilizadas. Estamos dando pruebas de formar parte de un país semisalvaje, en el que se cometen delitos y no se castigan. Aquí lo que pasa es que desde el Presidente de la República abajo, no castigan a nadie de su credo! . . . — (¡Muy bien!).

Señor Beltrán — El culpable es Feliciano Viera! Ese es el culpable, que bajará del Gobierno entre la execración del país.

Señor Lussich — Es claro: el verdadero culpable es el Presidente de la República! — (Murmullos e interrupciones).— (Suena la campana de alarma).

Señor Vianna — Bien, señor Presidente: este morenito fué acusado de la atrocidad de haber robado una yegua, pero sin que se hubiera calificado el delito, porque no se había encontrado el cuerpo del delito, y la yegua apareció suelta por los alrededores de Santa Clara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sería arisca. — (Hilaridad).

Señor Vianna — Ese morenito fué ferozmente castigado, y lo que yo quiero demostrar es la confabulación habida entre el Juez de Paz, el comisario de policía y el propio regimiento, que, así reunidos, secuestran a una persona, la incomunican por un plazo indeterminado y la ponen fuera de la ley y fuera de toda protección, y no basta que vayan los representantes del país a pedirlo, señor Presidente, y cuando se les niega a los representantes del país, que pueden darle al acto la resonancia que se le está dando ahora, yo no sé a qué extremos puede conducir una situación como esa, o al horror que caracteriza ya a la situación de Santa Clara, o a las protestas más violentas, tanto en la Cámara, como fuera de ella, y ahí es donde se quiere llegar; pero, felizmente, la prudencia y el juicio de los nacionalistas hasta ahora se han sobrepuesto a esas tentativas y probablemente se sobrepondrán, porque el castigo de los que cometen estas cosas se ha de encontrar dentro de otro terreno y en otras condiciones. — (¡Muy bien!).

Señor Bruno—¿Y eso qué es? ¿Es amenaza?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Eso quiere decir que estamos entre salvajes.

Señor Quintana—Cuando se le acabe la cuerda a don José Saravia, se terminarán esas cosas.

Señor Ramasso (don Juan)—Que no se le acabará.—(Hilaridad en la barra).

Señor Presidente—La Mesa advierte a la barra que debe abstenerse de hacer manifestaciones.

Señor Ramírez—Todo bicho que camina, va a parar al asador!—(Hilaridad).

Señor García Morales—Ningún asesino de esos puede vivir mucho tiempo.

Señor Ramasso (don Juan)—El señor José Saravia no es asesino. Lo conozco muy a fondo. Ustedes no lo conocen.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—El que defiende a José Saravia tal vez no conozca sus antecedentes morales.

Señor Ramasso (don Juan)—Los conozco muy a fondo, señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Debe conocer muchas porquerías si lo conoce bien a fondo.

Señor García Morales—Es un protector de asesinos, señor Ramasso.

Señor Ramasso (don Juan)—Está prejuzgando.

Señor García Morales—No estoy prejuzgando. Me ratifico en lo dicho y lo probaré.

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no empleen palabras inconvenientes, porque degenera el debate y se pierde la seriedad de la Cámara. Por favor! Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Vianna.

Señor Vianna — Si el señor diputado Ramasso quiere puntualizar sus palabras, puede hacerlo.

Señor Ramasso (don Juan)—Ya las he puntualizado.

Señor Vianna—No las ha puntualizado.

Señor Ramasso (don Juan)—He dicho que don José Saravia está, sino a la intelectual, a la altura moral de cualquiera de los que lo están criticando, a la altura del mejor de los que se sientan en esas bancas!

Varios señores representantes — ¡Oh! ¡Oh!

Señor Ramasso (don Juan)—Lo están criticando porque no lo conocen.

Señor García Morales—Ese será el criterio que el señor diputado aplica para juzgarse a sí mismo, porque José Saravia es un protector de asesinos, y ningún miembro de la minoría puede ponerse en parangón con ese encubridor de criminales.

Señor Ramasso (don Juan)—Lo critican porque está conquistando para nosotros terrenos perdidos políticamente. Esta es una cuestión política!

Señor Ramírez—A fuerza de cometer asesinatos; ese es el modo cómo puede conquistar!

Señor Presidente—Un poco de orden, señores representantes! Todo se puede decir, pero hay que decirlo con cierta calma.

Señor Lussich—Pero es necesario tener sangre de pato para oir en silencio esas cosas!

Señor Vianna — Es que, señor Presidente, un diputado nos compara a nosotros con José Saravia...

Señor Quintana—Cuando un señor diputado nos compara a nosotros con José Saravia, o hay que reirse o decirle a ese señor diputado que su amor oficialista le extravía el criterio...

Señor Ramasso (don Juan)—¿Qué mal les hago con eso? ¿Acaso es una ofensa?

Varios señores representantes de la minoría—Es una ofensa.—(Murmullos e interrupciones).

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Estamos fuera de la cuestión. Orden, señores representantes!

Señor Ramasso (don Juan)—No, señor: es un hombre de bien a carta cabal.

Señor Bruno—Pero, ¿no es hermano de don Aparicio este don José Saravia?

Señor Quintana—Sí, señor: es un hermano desnaturalizado, porque no sabe llevar con honor el nombre ilustre de otros Saravia!

Un señor representante—Y se querían mucho esos hermanos.—(Murmullos).

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Estamos fuera de la cuestión, señores diputados!

Señor Vianna—Yo podría relatar hechos de Aparicio Saravia que lo colocan por encima de todos los orientales.

Señor Ramasso (don Juan)—Impútelos, hágalos públicos esos hechos de José Saravia.

Hable de José Saravia el señor diputado.

Señor Presidente—Pero no es el señor José Saravia el tema que está en discusión. No nos vamos a ocupar de él toda la tarde! Ruego a los señores representantes que entren a la cuestión.

Señor Quintana — ¡Cómo no! Es el pivot del asunto, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Vianna.

Señor Vianna — Voy a seguir...

Señor Ramasso (don Juan)—Relate el señor representante Vianna ahora todo lo que tenga que decir de José Saravia.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Cállese, hombre.

Señor Ramasso (don Juan)—¿Qué dice?—(Murmullos).

Señor Vianna—Como me voy a concretar sólo a este asunto, voy a ser muy breve, señor Presidente.

Mientras la policía se ocupaba de los asuntos de Andrés Silva, hijo de Fausto Méndez, atribuyéndole el hurto de un caballo, se llamaba a declarar a Fausto Méndez y ya se estaba preparando el castigo, la pena en que había incurrido Fausto Méndez por haber denunciado la paliza que se le había pegado.

¿Qué se hizo entonces?...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se le pegó otra.

Señor Vianna—... Se pretendió hacer una confusión entre el morenito Silva, a quien le decían el "morenito Méndez", atribuyéndole a Fausto Méndez el robo de un caballo y complicándolo en un asunto en que no tenía nada que ver. Y más aún, se hacía caudal de una denuncia hecha por el morenito Andrés Silva, hijo de Fausto Méndez, contra el padre, cuando, aunque yo no soy entendido en leyes, creo que las denuncias de los hijos contra los padres son nulas y no deben tenerse en cuenta.—(Apoyados).

Señor García Morales—Y hecha durante esa incomunicación que duró veinte días.

Señor Vianna—Todo esto, señores, demuestra que hay una confabulación tenebrosa entre las autoridades encargadas de velar por el orden y dar garantías a los habitantes de Santa Clara, de la 9.a sección, y de las demás por donde se derrama aquella ejemplar policía de Santa Clara; y, como he dicho, un pueblo que se siente así vejado, humillado, debe caer en tentaciones que son inconvenientes, y que no pueden ser de ninguna manera permitidas por el Poder Público.

Ahora mismo se ha acusado a dos vecinos de Santa Clara, los señores Santos Saravia y Zoilo Coirolo, de haber pretendido sobornar a algunos testigos para que fueran a declarar contra la policía. Como se ve, la policía de Santa Clara va recogiendo enseñanzas que surgen de estos mismos anales parlamentarios, que me hacen acordar al caso ocurrido con el señor representante Viera, que fué acusado también de soborno respecto de unos ciudadanos de quienes no quiero ocuparme. Declaro que los testigos de estos hechos son reclutados allí, dentro de la policía y no son más que los paniaguados de esa misma policía.

Yo no quiero ocuparme del hecho que ya es demasiado público de las correrías que hacen Timoteo Saravia y Pradelino Silveira, encausados y requeridos por la policía: otros oradores probablemente lo van a hacer, y yo también quiero compartir con ellos dejándoles un poco íntegro este asunto que se presta para que todos vayan mojando un poquito. Lo que sí, quiero dejar sólo una constancia para terminar, un modo de ver las cosas que me es personal. Estas palizas, estas persecuciones de que se hace objeto a los habitantes de la 8.a y 9.a secciones de Treinta y Tres y Cerro Largo; ese estímulo que tienen los criminales para cruzarse en son de amenaza por entre los habitantes de aquellas regiones llevando la alarma al cuerpo social, parece que no sería más que un eslabón de esa larga cadena de hechos que se vienen produciendo desde hace tiempo, y parece..., parece, no!... que no tienen por objeto nada más que apuntalar una situación que se siente bamboleante.

La ley Buero-Martínez Thedy, desautorizada estruendosamente por las declaraciones del Senado cuando se hizo el escrutinio de la ratificación de la Constitución...

Señor Ramírez—Y por el Presidente de la República en su último mensaje.

Señor Vianna—Y por el Presidente de la República en su último mensaje, según me acaba de apuntar el doctor Ramírez; la ley de aumento de bancas, ley de ocasión para conseguir la actual mayoría de la Cámara; el traslado de regimientos a los Departamentos que han de elegir senadores; la nacionalización de los rusos, y la "rusada" que hizo la Cámara desautorizando al día siguiente lo que había sancionado el día anterior; el voto secreto, traído por los señores oficialistas como una garantía del voto público, repudiado después cuando no les dió resultado, aceptado en la Constitución a regañadientes y mirado con horror, con fastidio, con cierto pánico en ese proyectito que ha presentado el señor Ferrería y que duerme por ahí sin que nadie se atreva a moverlo...

Señor Ramasso (don Juan)—Y que dormirá, porque en esta Cámara no tiene eco el voto secreto, el señor diputado lo sabe bien.

Señor Vianna—Las actuales elecciones de Treinta y Tres, que son, como lo ha dicho el señor diputado Berro, una vergüenza nacional; la minuta presentada por el doctor Beltrán, que no ha sido contestada todavía, lo que significa cierto afán de demostrar al Parlamento y al Partido Nacional especialmente, autor de la moción, porque se solidariza con la moción del doctor Beltrán...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Apoyado.

Señor Vianna — ... la poca atención que le merece por parte del Poder Ejecutivo; el propio sumario, que estudiado con ánimo imparcial y con cierta elevación de ideas, constituye un documento que ha de quedar como una gran vergüenza en los archivos administrativos; el sumario instruído con motivo de las heridas inferidas a Doroteo Flores, que no ha sido posible sacarlo de manos del Poder Ejecutivo por más que lo hemos solicitado varias veces; otro sumario instruído a la policía de la 9.a sección; todo eso, señores, constituye una porción de cosas que huelen mal, una porción de escombros, vamos a decirlo así, debajo de los cuales vemos la figura un poco achatada, a la altura del comisario y del Juez de Paz de Santa Clara, del señor Presidente de la República...—(¡Muy bien!). — (Apoyados). — (No apoyados).

...que sin querer me trae a la memoria la condenación, el apóstrofe aquel de Guerra Junqueiro al rey Don Carlos, cuando decía: "Estamos gobernados por veinte arrobas de grasa"...

Señor Bruno — Y la situación censurada por muchas bochas cerebrales.

Señor Vianna — ...y yo digo ahora, arreglando la frase a nuestro repertorio criollo, que nosotros estamos gobernados por doscientos kilos de sebo negro! — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Bruno — Lo bueno que aquí, como en todas partes, se toman las cosas como de quien vienen.

Señor Vianna — ¿Qué dice el señor diputado?

Señor Bruno — Lo que ha oído, señor, y estoy dispuesto a ratificarlo: que el señor diputado no tiene autoridad intelectual para juzgar de esa manera al señor Presidente de la República.

Señor Vianna — Muy bien; recojo sus palabras, señor. Yo no soy de los que insultan en Cámara, para que las cosas queden así no más. — (¡Muy bien!).

Señor Carnelli — Después de las exposiciones hechas por los diputados correligionarios, sólo me restan algunas observaciones al sumario que se ha instruído contra la policía de Santa Clara de Olimar, para demostrar que precisamente ese sumario suministra las pruebas más concluyentes de los crímenes que se imputan a esa autoridad policial, no obstante la resolución completamente absolutoria que dictó el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República ha declarado en ese sumario que no están probados los hechos denunciados contra la policía "en la forma establecida en el memorándum" del doctor Luis Alberto de Herrera, ni tampoco los otros cargos formulados por numerosas personas, y como no creo que al decir que no están probados "en la forma establecida", se quiera decir que lo están en alguna otra, sino que, por lo contrario, esa resolución es plenamente absolutoria para los delincuentes, sostengo que, estudiadas imparcialmente las pruebas agobiadoras obtenidas de estas investigaciones, resultan tan claras y tan ostensibles la parcialidad y la injusticia en que se inspiró el Presidente de la República, que ya no es posible más, honestamente, rechazar las protestas públicas que lo acusan de ser el único promotor de los desórdenes que ocurren en el país.

El sumario y la resolución son tan contradictorios, son tan opuestos, que forman una verdadera antítesis. Ya no hay injusticia: hay verdadera denegación de justicia, porque consta la prueba plena de los delitos cometidos por la policía de Santa Clara de Olimar.

No se puede pedir un criterio más antijurídico que el criterio que inspiró al Ministro del Interior.

Poco le importa que los testigos estén contestes en el hecho, lugar y tiempo, que es cuanto exige el Código de Instrucción Criminal para la plena prueba. Si esos testigos, aunque sean numerosos y respetables, aunque denuncien concretamente delitos graves, aunque acusen a determinadas personas, se contradicen en cosas nimias, en cosas insignificantes, el Ministro del Interior declara que no están probados aquellos delitos.

Si siete personas, por ejemplo, declaran que el Coto no es más que un apaleador de mujeres y de niños, porque manifiestan haberlo visto pegando a la mujer Juana Aguiar y a un niño que llevaba en los brazos, y que murió poco después, pero en cambio no saben decir de qué color era el vestido que usaba la víctima, el Ministro del Interior se cree autorizado para proclamar la inocencia del valiente comisario, y todavía para protestar indignado contra los que se han permitido dudar de su mansedumbre y de su corrección!

Y para demostrar que no son simples afirmaciones mías, voy a leer algunas de las pruebas que aparecen en el sumario contra la policía, levantado por la misma policía.

Fué atacado en persona por el Coto el honesto vecino de Santa Clara Isidro Acosta. De regreso a su casa, concluído su trabajo, le salió al camino el comisario, llevándolo a rebencazos hasta el Regimiento, donde lo retuvo hasta media noche.

A fojas 6 consta el informe médico firmado por los doctores May, Zamora y Moreau. Y después existen también las declaraciones conformes de los testigos Edever Sierra y Severo Díaz.

Sin embargo, el Ministro del Interior dice que no están probados los hechos, fundándose en que Edever Sierra "afirma que cuando el grupo se encontró con Acosta, Muñoz y un guardia civil echaron pie a tierra y le sacaron el cinto con un arma, y que el comisario, a caballo, le castigaba con el rebenque"; mientras que Severo Díaz "afirma que cuando le sacaron el

cinto a Acosta y el comisario le pegab con el rebenque, los cuatro estaban a ca ballo".

Contestes en la parte fundamental, pero discordes en una cuestión sin valor ni importancia de ninguna especie. Y por esc se dicta la absolución!

¡Pero no es ése el caso solamente. Hace dos años fué muerto malamente de cuatro balazos el joven Miguel Tajes (hijo). Contra su matador, Pradelino Silvera u Olivera, hay orden judicial de prisión. Pues bien: él vive tranquilamente a cuarenta cuadras del sitio del homicidio; y esto lo puede atestiguar un número incalculable de personas.

En el sumario Abel Sierra declara a fojas 78 haberlo visto en las carreras...

Señor García Morales — Corriendo caballos de don José Saravia.

Señor Carnelli — Corriendo caballos de don José Saravia, y ganando la carrera, por consiguiente! — (Hilaridad).

Afirman también que lo han visto Silvestre Echevarría y Silverio García.

Sin embargo, se declara — porque hay una diferencia de fecha en cuanto al día en que fué visto — que Silvera u Olivera no vive en la sección!

A un peón de apellido Nalerio, que bajó a Santa Clara, a hacer compras, le dió la policía, capitaneada por "El Coto", tal paliza que lo ha tumbado por tres meses.

Pues bien: este hecho ocurrió en el local de la policía; no hay, por consiguiente, más testigo que otro preso que estaba en un calabozo contiguo: es Lisandro Amegeiras. He transcripto la declaración que hace Lisandro Amegeiras en el sumario, y que dice así...

Señor García Morales — El señor Amegeiras estaba preso porque es otro perseguido de la policía, acusado falsamente como autor de un robo, y absuelto por el Juez Letrado de Treinta y Tres.

Señor Carnelli — Y, sin embargo, por ese hecho que se le imputa a Amegeiras, se declara completamente nula su deposición, a pesar de la resolución absolutoria recaída en el proceso judicial.

Dice Amegeiras: "que el 25 de Noviembre de 1917 lo vieron en la comisaría; que entró a la comisaría a las seis de la mañana del 25, y que después, de las siete y media a las ocho, lo llevaron a la barra, con los pies amarrados, mirando para adentro; que a las doce de la noche lo largaron; pagó multa de cuatro pesos, sin que le extendieran el recibo; que vió castigar a Nalerio por el comisario, por el subcomisario y por el sargento Sarly; que a las siete de la tarde, y antes de ponerlo a él en la barra, logró ver por la ventanilla del calabozo al comisario con espada y al subcomisario con rebenque"...

Señor Quintana—¿Es el caso de Nalerio?

Señor Carnelli—Sí, señor: es el caso de Nalerio.

Señor Quintana—Si me permite, le voy a hacer una ampliación que no aparece en el sumario, y es la siguiente: Cuando Nalerio salió de la comisaría, lo hizo en tal estado de depresión y estropeado de tal modo, que fué socorrido por el Presidente de la Comisión Seccional Nacionalista de Santa Clara, el señor Coirolo. En vista del atentado brutal, el señor Coirolo y otros amigos trataron de convencer a Nalerio de que aceptara presentarse al Juez Letrado, pero era tal el trastorno de este infeliz ciudadano, y habían sido tales las amenazas y la infame paliza recibida, que se negó obstinadamente a presentarse y de ninguna manera se pudo obtener que aceptara la proposición de demandar justicia. Y en esta situación, el comisario del pueblo, el "Coto", como el hecho había tenido una gran trascendencia o iba a ser fácil su prueba, bajo la impresión de su miserable delito, se apersonó por la noche al señor Coirolo y le pidió, por favor, que no denunciara el hecho, y que si no lo denunciaba, él le prometía corregirse en adelante. Es claro que la situación moral estaba definida. Al sujeto apaleado era imposible presentarlo a la justicia, por su negativa.

Fué un acto de honradez, un acto de noble defensa colectiva, por parte del señor Coirolo, decirle al "Coto" que, efectivamente, no se presentaría a la justicia letrada con tal que se corrigiera y prometiera no seguir aterrorizando al vecindario, compromiso que aceptó el "Coto".

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite una pequeñísima interrupción?

En la declaración del señor Coirolo, que tengo en la mano, no dice que haya visto en ese estado al señor Nalerio.

Señor Quintana—El señor Coirolo, que es un altivo ciudadano, ha estado en Montevideo y me ha referido con todo detalle lo que acabo de comunicar a la Cámara. Creo firmemente en su palabra.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces no declaró la verdad, y en ese caso no tengo nada que decir. Aquí tengo el sumario, y se lo voy a pasar.

Señor García Morales—Si el sumario no está aquí!

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces el señor Coirolo no declaró la verdad, tuvo miedo, Y en esa forma no hay sumario posible....

Señor Ramírez—Si tuvo miedo, tuvo razón.

Señor García Morales—El sumario no está aquí, porque el Presidente de la República no ha querido que venga a la Cámara.

Señor Jiménez de Aréchaga—... Y el señor Coirolo no es hombre para tener miedo; lo he visto en Santa Clara.

Señor Carnelli—No se va a poner en duda las heridas, porque constan de un certificado médico que dice que la víctima tenía una contusión al parecer simple en la espalda derecha...

Señor Quintana—Y el señor Coirolo dice que lo acogió en su casa después de la paliza, lo que está confirmado.

Señor Carnelli — Y además hay dos testigos, el señor Abel Sierra y el señor José Echevarría, que declaran que el hombre estuvo en su casa una serie de días completamente enfermo. Sin embargo, el señor Ministro del Interior otorga la absolución a la policía, porque no están de acuerdo los testigos en el número de días que tuvo que guardar cama!

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite que le diga lo que dice el señor Coirolo?

Señor García Morales — Eso no es el sumario.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor; este es el sumario. Lo tengo yo en la mano.

Señor García Morales — El sumario está en la imprenta de "La Razón"; podría traerlo el señor diputado Buero.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor; lo tengo en la mano.

Señor García Morales — No, señor; ese no es el sumario.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es el sumario. El señor Coirolo dice,—permítame el señor diputado Carnelli,—que tiene conocimiento, por manifestaciones del mismo Nalerio y del padre de éste, que tuvo oportunidad de verlo en cama...

Señor Carnelli—¿Y entonces?

Señor Jiménez de Aréchaga — ... y fué en esta oportunidad cuando aquéllos le narraron lo sucedido y fueron a llamar al doctor Boutón, y el doctor Boutón desmintió en absoluto todo.

Señor García Morales — No lo desmintió; no, señor. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya lo veremos a su debido tiempo; el sumario se va a publicar y va a ser repartido.

Señor García Morales — Entonces, ¿por qué el Presidente de la República no permitió que viniera a la Cámara?

Señor Quintana — Permítame que le pregunte al señor diputado Jiménez de Aréchaga: ¿en qué rectifica la declaración de Coirolo lo que acabo de manifestar a la Cámara?

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya hablaremos, señor diputado.

Señor Carnelli — Por otra parte, no es cierto que el certificado del doctor Boutón establezca que no hubo lesiones, puesto que dice lo siguiente, que leo en el informe del Juez sumariante: "Tenía una contusión al parecer simple y una herida al parecer contante, de unos tres centímetros de extensión en la parte media de la clavícula izquierda".

Prosigo, señor Presidente. En Octubre último el comisario Manuel Saravia, borracho, en compañía del escribiente y un milico, castigó en el pueblo de Saca Chispas a la mujer Juana Aguiar, lastimando también a una hija de seis meses.

Sobre este hecho el testigo Primitivo Castillo, asegura que "desde su frente vió que uno de la policía, sin poder precisar quién, le aplicó un golpe a la Aguiar, y como en ese momento se desmayara su nuera, entró y no vió más".

Carolina Cruz de Acosta dice "que vió cuando el comisario se bajó del caballo y se acercó a Juana Aguiar, y agarrándola de un brazo le pegó tres o cuatro rebencazos" (fojas 47 vuelta). Francisco Rodríguez declara a fojas 67 "que vió cuando sacaron a Magallanes de su casa, vió cuando pegaron a la madre; que vió cuando sacaron a Pereyra y le pegaron; que oyó que gritaban cuando esos castigos"...

Astrogildo Martínez, a fojas 68 del mismo sumario instruído por la policía y del que deduce el Ministro del Interior que no existe prueba alguna de culpabilidad, dice "que vió cuando la policía perseguía a Magallanes y a Pereyra; que vió que Magallanes se metió en su casa y que el comisario y el guardia civil persiguieron a Pereyra, "le dieron alcance y lo agarraron a mangazos".

Basilio Díaz agrega también que vió castigar a Magallanes y a Pereyra.

Genaro Rivero vió apalear a Magallanes; consta en el informe que "declara que al llegar a su casa vió que el comisario castigaba a Pereyra y que de temor se encerró y no vió nada más".

Sin embargo, fundándose tan solo en que algunos testigos dicen que el vestido de la víctima era amarillo y otros dicen que era blanco, el Ministro del Interior concluye declarando, a pesar de aquella prueba abrumadora, que no está probado el apaleamiento de Juana Aguiar y de la hija que llevaba en brazos!

También se han desmentido los apaleamiento de Florentino Sosa y Pedro Sosa. Cómo esos hechos indignantes y vergonzosos ocurrieron en el local de la policía, no hay testigos presenciales del suceso; pero están las declaraciones claras y que revelan plena sinceridad, de uno y de otro de los dos damnificados. Me voy a permitir leer, con la venia del señor Presidente, esas declaraciones hechas ante los diputados por Treinta y Tres y Cerro Largo, señores Berro, García Morales y Viana, asistidos del escribano Arigón.

Pedro Sosa dice: "Que hacía unos cinco días estaba preso en la comisaría su hermano Florentino Sosa,—y como el que ha-

bía no tenía noticias sobre el motivo de la prisión,—cuando pasaron esos días, trató de averiguar; que cuando habían pasado dos días fué a verlo a Francisco Viramonte, comerciante de esta plaza, para que él averiguara e interviniera, porque el deponente tenía temores de ir a la comisaría, por lo que oía decir a todo el mundo; que Viramonte le dijo que iba a ver a su cuñado Nicanor Ferré, para ver si conseguía que lo soltaran, y le prometieron que esa tarde lo soltarían, y así lo estuvieron engañando, hasta que transcurrieron siete u ocho días; que entonces, un día él estaba en lo de Wenceslao Irigoyty, ciudadano colorado oficialista, donde paraba el que habla, cuando llegó el guardia civil de apodo "Cabeza", diciéndole: "Sosa, el comisario lo manda llamar hasta lo del cabo Idilio Saravia, para que dé una declaración". Cuando él estaba por ir, llegó el cabo Idilio a caballo y le dijo al soldado: "¿qué ha hecho que no ha llevado ese hombre que el comisario está esperando?"; el que declara dijo: "Vamos". Me hicieron marchar hasta la casa del cabo Idilio, que queda como a cuarenta metros de lo de Irigoyty; me hicieron entrar, preguntando primero a la señora dónde estaba el comisario; que cuando estaba adentro hizo el aparato de buscar al comisario, quedando el soldado allí; que en seguida volvió y dijo: "el comisario se fué"; y agregó: "traiga un maneador del galpón"; "en efecto, trajeron el maneador"...

(Soy un poco minucioso, porque esa misma prolijidad de los detalles revela la sinceridad de los declarantes)...

"Cuando iban a atarle un pie con él, yo le dije: "no vayan a judiar conmigo, que harán una injusticia". El cabo me dijo: "cállese la boca, porque le voy a rajar la cabeza con el rebenque". Enseguida le puso el maneador atándolo a la altura del tobillo y abrió una puerta que estaba cerrada y lo sacó para afuera, al campo del señor Etchandy, diciéndole que no hablara porque lo iba a matar de un mangazo. En el campo de Etchandy habló en secreto con Cabeza y después le dijo: "llévelo por ahí", y lo llevaron a una cañada, y después lo hicieron contramarchar rumbo a la casa de una parda Cecilia Campera. Allí, al pasar un alambrado, lo agarró él del pelo y le pegó un mangazo con el arreador mango de plata, y ya siguió pegándole trompadas y patadas hasta cansarse; le dejó un ojo hinchado por muchos días, un brazo hinchado, le reventó los labios hasta hacerle sangre, junto con Cabeza, que también lo golpeaba de todos modos. Después lo arrastraron por los brazos y piernas con el maneador, haciéndole abrir de brazos y piernas hasta que el infrascripto se caía. Después lo mandó sentarse en el suelo; que se pusiera boca arriba, y entonces lo apretó"... Y sigue una serie de ultrajes que verdaderamente resulta imposible al decoro expresarlos en plena Cámara.

Señor Quintana — Parece que queda chiquito el folletín antirrosista de "El Día", ante estos refinados crímenes modernos.

Señor Carnelli — Muy chiquito, completamente chiquito.

Suprimo, por lo tanto, esa parte.

Señor García Morales — Está en el sumario.

Señor Carnelli—Está en el sumario y bien claramente.

... "Entonces le dijo: "Sentate". Mandó trael poncho con Cabeza y se lo puso por la cabeza para alumbrarlo con fósforos, a ver si lo había lastimado mucho; "desatate el maneador de la pata", le dijo después; "vandeá el alambrado y andate por el bajo, porque el comisario te está esperando; si te agarra te va a matar. Curate si podés, le dijo, y te vas de la sección"...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción para que la Cámara se reuna mañana en sesión especial para continuar este debate, que considero es de sumo interés para el país. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lamento no poder acompañar al doctor Rodríguez Larreta, pero quiero hablar en este asunto. Me veo obligado a salir para Santa Clara mañana temprano. Quiero aclarar muchos datos, porque se han remontado los señores diputados nacionalistas al año 1913, y me veo precisado a recorrer los archivos, y por lo tanto necesito el sábado y el domingo para trabajar.

Señor Quintana — En vista de las manifestaciones que hace el señor diputado Jiménez de Aréchaga, yo pediría al señor diputado Rodríguez Larreta que modificara su moción en el sentido de que se celebre una sesión especial para tratar este asunto, después que vuelva el señor Jiménez de Aréchaga: por ejemplo, el lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga — No: el lunes estoy aquí; yo no demoro mucho cuando salgo a campaña.

Señor Andreoli—Eso, siempre que vuelva, porque también puede ser que no vuelva!—(Hilaridad).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pueden estar ustedes completamente tranquilos, porque ahora mandamos nosotros en el Norte. Allí hay colorados, y donde hay colorados, no hay asesinos; estén completamente tranquilos!

Un señor representante—Podía ir con el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli—No: yo no deseo acompañar al señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor García Morales—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar el incidente.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Pero no el incidente sobre si vuelve el señor Jiménez de Aréchaga.—(Hilaridad).

Señor Ramasso (don Juan) — Pero, ¿cuál es el incidente?

Señor García Morales—De cuándo va a seguir la discusión del asunto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar el incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—En vista de las manifestaciones que hace el señor diputado Jiménez de Aréchaga, no tengo inconveniente en admitir que continúe la discusión de este asunto en la sesión del lunes en primer término. Por consiguiente, hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—La Mesa, de cualquier manera, iba a poner en primer término este asunto en la orden del día de la sesión del lunes, porque eso es lo que corresponde por el Reglamento.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 8 de Abril de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

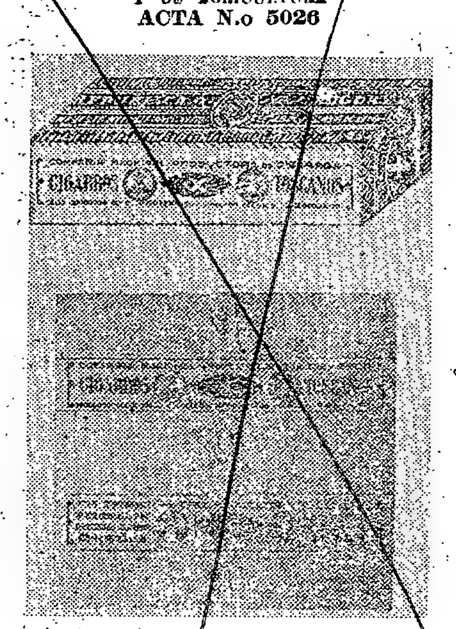
Las propuestas, en sellado de segunda clase, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría acompañadas de la muestra de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Mayo próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara convenientes para los intereses de la comuna. — Melo, Abril 3 de 1918. — Carlos A. Ros, Secretario.

Ab.8-5088-v.my.3.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5026



Con fecha 5 de Abril de 1918, el señor Brasilino Gagliardi, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5085-v.ab.25.

ACTA N.o 5027

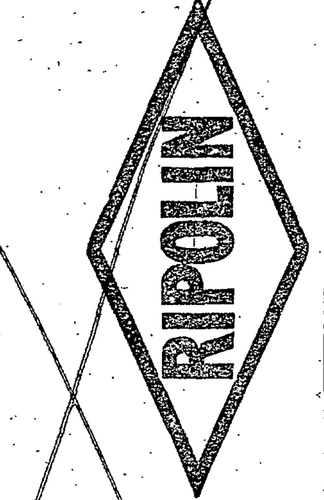
Con fecha 6 de Abril de 1918, los señores Taranco y Cía., apoderados de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba (Brasil), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5109-v.ab.25.

ACTA N.o 5024



Con fecha 4 de Abril de 1918, el señor Reginald A. Bearc, apoderado de la S. A. Le Ripolin, de París (Francia) y Amsterdam, Holanda, solicitan el registro de la marca:

"RIPOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5096-v.ab.25.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Ante esta oficina se ha presentado don Pedro Méndez de Santabárbara solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza un predio de su propiedad, ubicado en el arroyo Manguera, 6.a sección de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: Policarpo Díaz, Hilario L. Méndez de Santabárbara, Santiago Cantera, Manuel Zeballos e Ignacio Iriarte.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ab.8-5110-v.my.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña ETELVINA ACUÑA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Lima número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLTA CANTUN HELRIGHEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1996, y doña MARIA ANGELICA FABEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Magallanes número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CARMELO ROMAN FICCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2272, y doña MARIA INES MUÑOZ FIGUEREDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Rocha número 2679 (12.a sección), y doña JULIA PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI VITA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vallo della Lucania (Salerno), domiciliado en la calle Rincón número 507 (2.a sección), y doña MARIA CRAVOTTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padova, domiciliada en la Avenida Canelones número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO POSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1410, y doña ELISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lago di Como, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DEBENEDETTI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1953, y doña ANGELA DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Nicaragua número 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña MARIA TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO REBELLO, de 85 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2421, y doña GREGORIA CARMEN VIDAL, de 80 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alfonso Ciardullo", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ciardullo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Filomena Ciardullo, por cuanto el padre aparece como Yardulio, y la madre como Ronzi, cuando sus apellidos son Ciardullo y Ronzio, respectivamente; 2.o La de Magdalena Ciardullo, por aparecer el padre como Yardune, y la madre como Ronsi, cuando debió decirse Ciandullo y Ronzio; 3.o La de Alfonso Ciardullo, en la que figura el padre como Giazdulli, y la madre como Ronzia, cuando son Ciardullo y Ronzio, respectivamente. 4.o La también de nacimiento de José Ciardullo, en la que el padre aparece como Giardone, y la madre como Ronzi, cuando sus verdaderos apellidos son Ciardullo y Ronzio; 5.o La también de nacimiento de Antonia Ciardullo, en la cual el padre figura como Giardulle, y la madre como Roncia, cuando debió decirse Ciardullo y Ronzio, que son sus verdaderos apellidos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-5084-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Dobal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 3 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5103-v.ab.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Galetto de Volonté, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 20 de 1918.—*José Pedro Barbot, Actuario.*

Ab.8-5104-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Medina de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5075-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la sucesión de don Pedro Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5076-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5077-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Himbera y doña Inés Lamota, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5078-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Tejera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5079-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Ana Rusca de Graban, se ha presentado don Isaberio S. Graban, exponiendo lo siguiente: IV. El matrimonio Graban Rusca, hubieron los siguientes hijos legítimos: María Bernarda Agustina, nacida el 20 de Agosto de 1870; Andrés Felipe, nacido el 30 de Enero de 1873; Juan Santiago, nacido el 21 de Marzo de 1875; Santiago Martín, nacido el 7 de Mayo de 1877, y Sebastián, nacido el 16 de Marzo de 1884. Acompaño las partidas de nacimiento, y en ellas se observa que los apellidos, tanto del padre como de la madre, están equivocados, debido a no tener intervención al escribirlos, ni darles ninguna importancia. Así: En la partida de María, el apellido de la madre está Rusco, y el del padre Gravan; en la de Andrés, está el apellido del padre Gravani; en la de Juan Santiago, está Grava y Russella; en la de Santiago Martín, está Gravano y Rusco, y en la de Sebastián, está Grabá. Entretanto, nuestros apellidos es Graban y Rusca. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5083-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5080-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5081-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fernando Bernudez se ha presentado el apoderado don Antonio Villarino, exponiendo que en las partidas de nacimiento de Patricio y de Antonio Bernudez, hijos legítimos del nombrado causante y de doña Anunciación Robaina, se han padecido errores al designar el nombre de la madre, pues que aparece como Asención, cuando es Anunciación, pidiendo en consecuencia, que sea subsanado ese error. —Canelones, Marzo 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5082-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Remigio Romero y don Guillermo Romero Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 5 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5097-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Farías, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-5087-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 3 de 1918.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5105-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Luisa Reinoso de Mareco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5106-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Rufino Cal solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en virtud de los errores que contienen, y son los siguientes: Partida de casamiento de Rufino Cal con Graciosa Etchebarne, donde dice Graciana (nombre de la contrayente), debe decir Graciosa. Partida de nacimiento de Elvira Cal, donde dice Mendiana (apellido de la abuela materna), debe decir Mendiondo. Partidas de nacimiento de María Elena, Rufino, Braulio, Evarista, Elcira y Andrés Nicolás Cal, se ha omitido el primer apellido de la abuela materna, Mendiondo. Partidas de nacimiento de Graciosa, Rufino y Evarista Cal, donde dice Echevarne (apellido de la madre y abuelo materno), debe decir Etchebarne. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.8-5093-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-5107-v.my.8.

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, de las propiedades que se detallan: 1.o Una finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, o sea la mitad del solar esquina número siete de la manzana número cincuenta y dos del tercer cuartel, donde se halla construída, y se compone, dicho terreno, de 17 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones, por 34 metros, 36 centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, habiendo sido todo avaluado en la suma de tres cientos pesos. 2.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, situada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.813 metros y 43 decímetros cuadrados, que, proindiviso con otra porción igual de doña Juana Abalo de Duthú, linda: por el Norte, con la sucesión de don Antonio Pérez; por el Sur, con el camino nacional a San José; por el Este, con la fracción número uno del plano levantado por el agrimensor don J. Dermit, y por el Oeste, con don Pascual Aquino; estando todo avaluado en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que las propiedades relacionadas pertenecen a la sucesión de don Juan Abalo, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 3 de 1918. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ab.8-5100-v.ab.23.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en los Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 18 hectáreas y nueve mil setecientos cuarenta metros cuadrados, que lindan: al Norte, con doña María Marchissio; al Sud, con don Antonio y don Pedro Marchissio; al Este, la sucesión de don Ramón Santurio, y al Oeste, doña Bárbara Hernández; cuyo terreno pertenece en propiedad a don Pablo Dell'Oca (hijo), y se ha mandado vender en los autos que sobre ejecución de hipoteca sigue contra el mismo señor Dell'Oca don Teófilo Ramos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Canelones, Abril 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5098-v.ab.22.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Francisco Garabelli y otros con Esaf Caram, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del Juez de Paz que suscribe, se procederá a la venta en remate público, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Antes, hoy General Flores, por igual extensión de fondo y frente al Oeste sobre la calle Sarandí; lindando por el Norte, con José Ferrari, y por el Este, con Luis Giorello; tasado en tres mil pesos. El mismo día, a las trece horas y siguientes hábiles, por el referido martillero señor Gavilán, en el local calle República esquina del Plata, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías de la casa de comercio que el ejecutado don Esaf Caram, tenía establecida en esta localidad en el inmueble anteriormente descripto, consistentes en artículos de tienda y juguetería, las cuales han sido tasadas, en conjunto, en mil ciento cinco pesos cuarenta centésimos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor del inmueble consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que la venta de las mercaderías se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Marzo 27 de 1918. — Miguel Federico.

Ab.8-5101-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle Manuel Oribe, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: Los derechos y acciones sobre un solar de terreno situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, señalado con el número tres, y ubicado en la manzana número setenta y uno, con veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Manuel Arbenoiz; por el Norte, con don Benigno Arroyal, y, por el Sud, con don Juan María Quintela, antes de don José Elizalde; más otra fracción contigua de doscientos quince milímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Manuel Freire, y cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, entre la casa del inmueble reseñado y la casa del señor Quintela. Dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos contra Vicente Gilgorri, ejecución de hipoteca". Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-5095-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Apud y Capeluto Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Capeluto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Temer A. Apud. — Alejandro Capeluto. — Isaac Capeluto.

Ab.8-5094-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Carretto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Miguelete número 1665. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1918. — José Villaverde.

Ab.8-5108-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender a Alberto Pasquet nuestra casa de comercio situada en la calle Daymán número 1699. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Salto, Marzo 30 de 1918. — Conrado Cereijo. — Marcos Cereijo.

Ab.8-5090-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, he vendido a don Santiago Mucellini la "Hojalatería Central" establecida en esta ciudad, calle Rincón número 98, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Abril 2 de 1918. — Por poder de los herederos de don Silvio Piranda: Luis Merazzi. — Santiago Mucellini.

Ab.8-5091-v.my.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escrituras de esta fecha, autorizadas por el profesional don Héctor Ortiz Garzón, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de droguería y farmacia giraba en esta plaza bajo la firma de Surraco, Rey y Colombo, y que hemos constituído una nueva sociedad en comandita para continuar en aquellos mismos ramos y con igual denominación; esta compañía ha tomado, además a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Luis Felipe Rey. — Carlos Alberto Colombo. — Julio R. Surraco.

Ab.8-5092-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Galbisso y Compañía, en el ramo de almacén al menudeo y ferretería, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina a la de Florida, ha sido disuelta totalmente de común y perfecto acuerdo. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril de 1918. — Manuel Galbisso. — Antonio Fassio. — A ruego de doña Magdalena Monteo G. Guido, por declarar no saber firmar: Agustín Michelini.

Ab.8-5089-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco en esta fecha he vendido a Adolfo Pozzi mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Bondad", tenía establecida en la casa calle San José número 871, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa dentro del término de ley para que el comprador reconozca sus créditos, previniéndoles que después de aquella fecha no se reconocerán otros acreedores. —Montevideo, Abril 4 de 1918. — Rosalía Zecca de Pozzi. — Adolfo Pozzi.

Ab.8-5102-v.ab.29.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar de la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, carne y leche, desde el 1.o de Mayo próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, debiendo presentarse en sobres cerrados, los que se remitirán, para ser abiertos, en la Dirección General de la Asistencia Pública. — Salto, Abril 4 de 1918. — La Dirección.

Ab.4-5029-v.ab.13.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Aviso

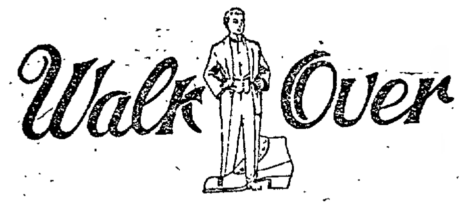
Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a seiscientos kilogramos tabaco negro picado, en ciento veinte latas, trescientos cuarenta y nueve kilogramos tabaco negro en cuerda, en cuarenta y dos rollos, dos mil cajetillas cigarrillos, cincuenta y seis kilogramos miel de caña, doce recados incompletos, diez y siete caballos criollos, veinticinco yeguas ídem, y mula ídem, tomadas de contrabando en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento el día 11 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, y como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten a esta oficina a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1918. —P. a.: F. Siotti.

Mz.8-4505-v.ab.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5015



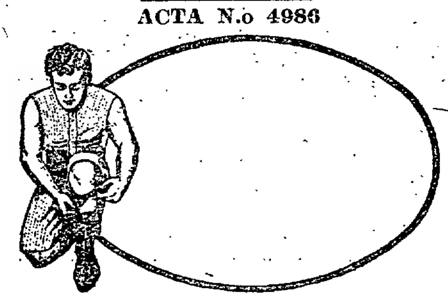
Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo E. Keith Co., de Brochton, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WALK-OVER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5037-v.ab.23.

ACTA N.o 4986



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Stein y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

Mz.19-4732-v.ab.8.

ACTA N.o 5016

Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"DROGUERIA FRANCESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5038-v.ab.23.

ACTA N.o 4999



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pennsylvania Rubber Company, de Jeannette, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"V. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4990-v.ab.18.

ACTA N.o 4988



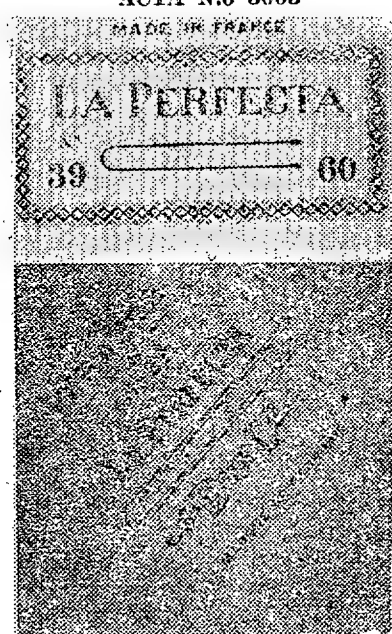
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Battleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4734-v.ab.8.

ACTA N.o 5005



Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nathan Douck y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LA PERFECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (horquillas solamente). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4950-v.ab.17.

ACTA N.o 4987

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caarvia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrère y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABRICA LA CONSTANCIA" O "LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4733-v.ab.8.

ACTA N.o 4993



Con fecha 18 de Marzo de 1918, el señor Constancio Sapelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4937-v.ab.17.

ACTA N.o 5025



Con fecha 5 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygonnet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.6-5073-v.ab.24.

ACTA N.o 5022



Con fecha 4 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societa di Prodoti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.6-5072-v.ab.24.

ACTA N.o 5019

Con fecha 3 de Abril de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly sur Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"FLEURS D'OZOIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5025-v.ab.22.

ACTA N.o 5002

Pilules Orientales

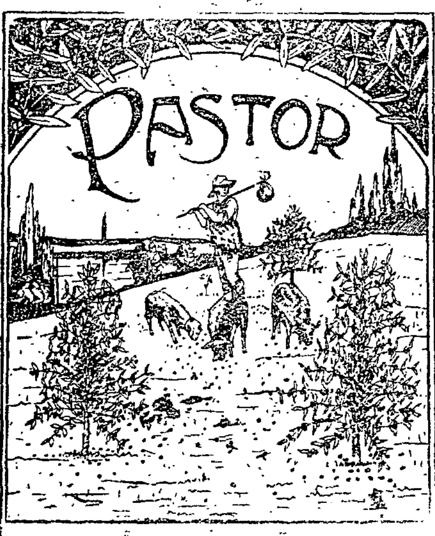
Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Ratie, de Francia (París), han solicitado el registro de la marca:

"PILULES ORIENTALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4991-v.ab.18.

ACTA N.o 5008



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PASTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a. a 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5012-v.ab.20.

ACTA N.o 4991



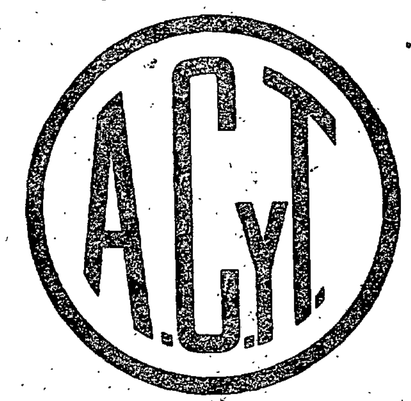
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4747-v.ab.8.

ACTA N.o 5007



Con fecha 1.o de Abril de 1918 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Santos, de Lora del Río (España), solicitan el registro de la marca:

"A. C. Y. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-4996-v.ab.20.

ACTA N.o 5001



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores López y Cía., apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"KACHITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.25-4845-v.ab.13.

ACTA N.o 4997



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Best Light Company, de Canton, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"THE BEST LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4825-v.ab.12.

ACTA N.o 5010



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CURTIS'S & HARVEY'S" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5019-v.ab.22.

ACTA N.o 4995



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Peretti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENOTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a. —Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4824-v.ab.12.

ACTA N.o 5006



Con fecha 27 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AGRACIADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 37.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a. a excepción de leche, quesos, manteca y demás productos de lechería y cremería. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4991-v.ab.18.

ACTA N.o 4985



Con fecha 16 de Marzo de 1918, los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EPIDERMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4713-v.ab.8.

ACTA N.o 4998

LAZELL'S

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazell Perfumer, de Orange, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAZELL'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4826-v.ab.12.

ACTA N.o 5014



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores George Mason & Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5023-v.ab.22.

ACTA N.o 5013



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ROMBO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5022-v.ab.22.

ACTA N.o 4992

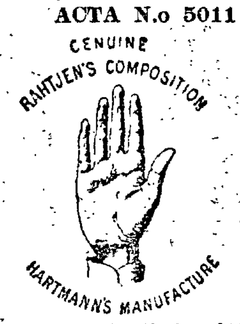
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"WAY MAKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4748-v.ab.8.

ACTA N.o 5011



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía The Red Hand Composit'ons Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MANO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5020-v.ab.22.

ACTA N.o 4994

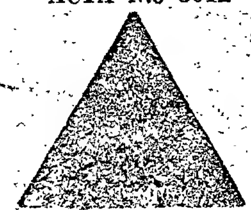
Con fecha 19 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAVOIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4934-v.ab.16.

ACTA N.o 5012



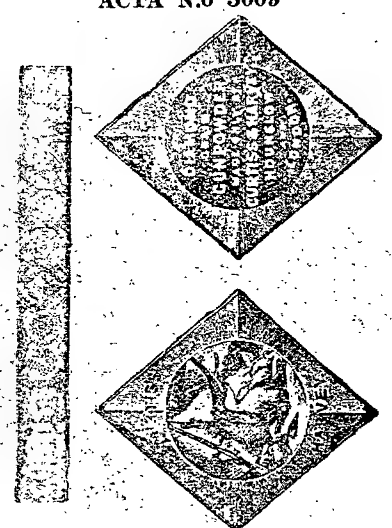
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TRIANGULO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5021-v.ab.22.

ACTA N.o 5009



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DIAMOND GRAIN" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5018-v.ab.22.

ACTA N.o 5020



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GOLIATH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5034-v.ab.22.

ACTA N.o 5021



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LANZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 11.a, 15.a, 26.a, 27.a, 32.a, 33.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a.— Montevideo. de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5035-v.ab.22.

ACTA N.o 5000



ESTRELLA

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4827-v.ab.12.

ACTA N.o 4990

Estey Piano.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Brattleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESTEY PIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4746-v.ab.8.

ACTA N.o 5023

STELLA

Con fecha 4 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "STELLA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.6-5062-v.ab.24.

ACTA N.o 5018

Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "VACUUM" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5040-v.ab.23.

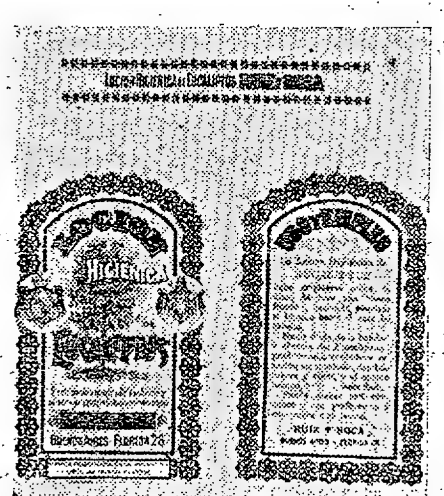
ACTA N.o 5017



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "GARGOYLE" (renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 25.a, 32.a, 33.a, 39.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5039-v.ab.23.

ACTA N.o 5008



Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz y Roca, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca (renovación): "LOCION HIGIENICA DE EUCALIPTUS" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4938-v.ab.17.

ACTA N.o 4980

Estey Organ.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company, de Nueva Yorg (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "ESTEY ORGAN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4735-v.ab.8.

ACTA N.o 5004

Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Beolchi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "TUNEL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4947-v.ab.17.

ACTA N.o 4996

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Cranwell y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CORBIERE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4821-v.ab.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIA DE CURSO DE ADULTOS

Llámase a los interesados en llenar una ayudantía de primera categoría para varones, vacante en el Curso de Adultos número 12, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el 15 del corriente. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.4-5031-v.ab.15.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena hasta el kilómetro 10-817.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena y el kilómetro 10-817, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.3-5006-v.ab.22.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.27-4935-v.ab.10.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 62

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales e individuos de tropa del Ejército y Marina Nacional, hasta Febrero inclusive de 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Abril, a las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace hasta el 8 inclusive del mes de Abril, pudiendo, durante el tiempo de las publicaciones, pedir la ampliación del término fijado para la apertura de las propuestas, siempre que hubiere fundamento para ello. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — El Secretario.

Mz.27-4913-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos papas sanas, limpias y de estación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Abril, a las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran.

La presente publicación se hace hasta el 9 de Abril inclusive, pudiendo, durante el tiempo de las publicaciones, pedir los licitadores la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivos para ello. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —El Secretario.

Mz.27-4914-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase a licitación pública para la provisión de adoquines de segunda clase para las trotadoras del Camino Larrañaga, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — La Dirección.

Ab.2-4993-v.ab.8.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación de la carretera departamental a la Barra de Santa Lucía, entre los mataderos y la balsa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — La Dirección.

Ab.2-4994-v.ab.9.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José Muttoni, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 7.a sección, y forma parte de la primera fracción del ejido del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, el arroyo Tala; al Este, la sucesión de Francisco Villamil; al Sur, la señora viuda de Chiappa, y al Oeste, el arroyo Pavón y don Fernando Monteagudo.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y de Este a Oeste; proyectándose la desviación por su campo, sobre los límites de las propiedades de la señora viuda de Chiappa y sucesión de Francisco Villamil, dejando un ancho de 17 metros.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1918. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.16-4672-v.ab.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALAMET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1255, y doña ELENA ALVAREZ MOULIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.10.

3.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 177, y doña MARIA TERESA ROSSI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 865, y doña CARMEN VENTURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMACHO (hijo), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña AUGUSTA RESEMINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria (Estado de Espíritu Santo), domiciliada en la calle Florida número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VALLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña JULIA ESTHER PLATERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI NOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1124, y doña MARIA MAGDALENA GIORELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PONGIBOVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña SARA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1898-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1330, y doña ANTONIA ACHINELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1223, y doña JOSEFINA DI POLITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1592, y doña ISABEL JUANOTENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Isla de Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VILLALDA SANABRIA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Particular número 1038, y doña JULIA TULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Particular número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COHEN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Vázquez número 1492, y doña DORA REICHEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Vázquez número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1897-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JULIO LAPREVOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1605, y doña ELVIRA PEREZ PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1875-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, EITZEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad noruego, nacido en Cristianía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1862-v.ab.8.

8.a Sesión del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yí número 1862, y doña VICTORIA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Yí número 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1909-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1737, y doña SECUNDINA JOSEFA PINTADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1910-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña ESTRELLA REJA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Migueleté número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1883-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FROILAN CURIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña AIDA ADELAIDA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1882-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Gianelli número 1453, y doña JUANA BERLINGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1873-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUQUE NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 344, y doña FRANCISCA SALOM de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1874-v.ab.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GENTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Septiembre de 1895, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Marzo de 1898, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1876-v.ab.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CORRENTE, de 32 años de esta de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Bucco número 33, y doña MARIA LABRUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Propios número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña TERESA LIDIA TUBIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1904-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE XALAMBRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo número 52, y doña AIDA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1905-v.ab.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BILADONIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (España), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA SACHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1914-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo (Maroñas), domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña JUANA BOVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas (Chacarita), domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1913-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. CORRADI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Paso de Mendoza (17.a sección), y doña TIMOTEA H. PENZADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la calle 18 de Julio número 628 (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1912-v.ab.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa María número 2016, y doña ADELA SIXTA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1906-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARIGON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatá sin número, y doña EVA FELICIA FASSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1907 v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO POLLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2362, y doña ROSA CARNELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1872-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal sin número y Cufré, y doña LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1871-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BADANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña SOFIA EUGENIA CALDEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1870-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español; nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 363, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española; nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1869-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Rocha, Pasaje 3, y doña MARIA JUANA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Rocha, Pasaje 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1853-v.ab.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA LUISA IRIBARNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1891-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 418, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1892-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 538, y doña MARIA ESTER OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1893-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Saladero Duclós, y doña FRANCISCA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Saladero Duclós.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sean fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1894-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOSADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1902-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO B. GALVALISI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3224, y doña MARCELINA RICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gil número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1901-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUMARAN AROCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 220, y doña MARIA CAROLINA SOSA IDIARTEGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1863-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE VERA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Tenerife, domiciliado en las calles 8 esquina 7 (Cerrito de la Victoria), y doña ANGELA VIRGINIA VALSECHI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Lozano número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1864-v.ab.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MATTEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2017, y doña MARIA INES MORESCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VALDEZ MARFETAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1265 (4.a sección), y doña BLANCA LAROSA BARBAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Bulevar España número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCOS VALLEJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1436, y doña CARMEN FERNANDEZ DE ACHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1895-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1288, y doña DOLORES MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1889-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO KNUPPEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Stendal, domiciliado en la calle Blandengues número 1585 (19.a sección), y doña CARLOTA BOCK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bautzen, domiciliada en la calle La Paz número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1878-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2027, y doña CELINA SEMIGIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chuy número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1880-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CABRERA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1431 y doña MARIA LUISA SOSA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1879-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 15 (14.a sección), y doña SARA MARIA BENEVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1877-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALERIO GALLESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1474 (7.a sección), y doña EMMA BENEDETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1860-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1917, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1267, y doña ANA BARONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1859-v.ab.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO CARETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 15 de Agosto de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA FORNELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 7 de Octubre de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO TASSANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia número 27, y doña JOSEFA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Vázquez número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ARMANDO MONRROY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 19, y doña MARIA ESTER PALAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2225, y doña BIBIANA HAYDEE PAZOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1861-v.ab.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña MARIA ELENA LIBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1866-v.ab.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDERIGI ANGELINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Defensa número 1872, y doña CELIA UZZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ...., nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1865-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BANGUESES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 2240, y doña RAMONA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1868-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2489, y doña GERTRUDIS DAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1867-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GAZZANEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA CANDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Particular sin número (20.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA FANDIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.10.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos del litoral é interior:

ARTIGAS

1.a Sección. — Bernardino Marín, oriental, 19 años, soltero, jornalero, con Gumersinda

González, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Diciembre.

Ataliva Ferreira Calo, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Adela Rioseco, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Diciembre.

6.a Sección — Alejandro Ferreira, brasileño, 29 años, soltero, criador, con Haydée Braccini, oriental, 24 años, soltera, labores. En Belén el 15 de Diciembre.

CANELONES

1.a Sección — Pablo Brito, español, 25 años, soltero, jornalero, con María Magdalena Quinteros, oriental, 23 años, soltera, labores. En Canelones el 15 de Diciembre.

Eduardo Hachenbruch, oriental, 28 años, soltero, rentista, con Flora Guillerma Carrara, oriental, 24 años, soltera, labores. En Canelones el 20 de Diciembre.

Eusebio Padilla, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con Catalina Rusilia, oriental, 40 años, soltera, labores. En Canelones el 31 de Diciembre.

4.a Sección — Casilio Blanco, oriental, 39 años, empleado, con Angela Donagiandi, oriental, 28 años, labores. En Las Piedras el 1.o de Diciembre.

Santiago Rodríguez, oriental, 25 años, jornalero, con Ema Murchio, oriental, 24 años, labores. En Las Piedras el 12 de Diciembre.

Luis Gallo, oriental, 48 años, labrador, con Gregoria Delgado, oriental, 36 años, labores. En Las Piedras el 15 de Diciembre.

Arturo Cabal, oriental, 43 años, comercio, con Laudelina Pedreira, oriental, 36 años, labores. En Las Piedras el 17 de Deciembre.

Alberto Parodi, oriental, 30 años, viticultor, con Amelia Estellano, oriental, 23 años, labores. En Las Piedras el 17 de Diciembre.

Luis Mainé, oriental, 25 años, labrador, con Romelina Delgado, oriental, 19 años, labores. En Las Piedras el 20 de Diciembre.

Guillermo I. Grassi, oriental, 27 años, comercio, con Matilde F. Saquieres, oriental, 27 años, labores. En Las Piedras el 24 de Diciembre.

Alfredo Rovira, oriental, 42 años, militar, con Eleonora Baldassari, oriental, 27 años, labores. En Las Piedras el 29 de Diciembre.

Ricardo Stoco, oriental, 26 años, labrador, con Fernanda Valeri, oriental, 26 años, labores. En Las Piedras el 29 de Diciembre.

6.a Sección — Félix Curbelo, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Magdalena Valdez, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Sauce el 5 de Enero.

7.a Sección — Laudencio Vidal, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Amalia Barbillán, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pando el ... de Diciembre.

Antonio Banifacio, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Celestina González, oriental, 32 años, soltera, labores. En Pando el ... de Diciembre.

Eduardo Osa, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Lorenza Dolores Fadelli, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando, el ... de Diciembre.

Justino Gutiérrez, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Dolores Gutiérrez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pando el ... de Diciembre.

11.a Sección — Telémaco Cabrera, oriental, 40 años, soltero, militar, con Julia Franco, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Diciembre.

14.a Sección — Leoncio Perdomo, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Ignacia Jacussa, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Jacinto el 11 de Julio.

Luis Estramil, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Nicomedes Cartaya, oriental, 30 años, soltera, labores. En San Jacinto el 25 de Julio.

Luis Morales, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Vecino, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto el 4 de Agosto.

Lorenzo Peña, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Filomena Porro, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Jacinto el 8 de Agosto.

Guarino Zucco, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Avelina A. Valverde, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto el 25 de Agosto.

Jacinto Corbalán, oriental, 42 años, viudo, jornalero, con Eulogia Toledo, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Jacinto el 7 de Septiembre.

Bernardo Vidal, oriental, 37 años, viudo, agricultor, con Angela Acuña, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Jacinto el 19 de Septiembre.

Bartolo de la Cruz Riera, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Froilana P. Bentancur, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Jacinto el 27 de Septiembre.

Saturnino Cedrés, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Anastasia Birriel, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Jacinto el 29 de Septiembre.

Justo Germán Godán, oriental, 44 años, soltero, agricultor, con Asunción Correa, oriental, 30 años, soltera, labores. En San Jacinto el 18 de Octubre.

Silverio Arbelo, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Segunda Lorenza Delmonte, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto el 20 de Octubre.

Pascual Fiore, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Jorgelina Silva, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Jacinto el 25 de Octubre.

José María Hernández, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Isabel Hernández, oriental, 29 años, soltera, labores. En San Jacinto el 27 de Octubre.

Máximo Guillermo Mattos, oriental, 26 años, soltero, empleado, con María Viscay, oriental, 16 años, soltera, labores. En San Jacinto el 24 de Noviembre.

León Pérez, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Fermina González, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto el 1.o de Diciembre.

Francisco González, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Angela García, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Jacinto el 15 de Diciembre.

Federico Mengod, español, 25 años, soltero, labrador, con Josefa Paulina Ramos, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Jacinto el 22 de Diciembre.

18.a Sección — Vicente Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Silveria Robaina, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 5 de Mayo.

Eustaquio Reyes, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Leocadia Aguiar, oriental, 32 años, soltera, labores. En el Tala el 5 de Mayo.

Gabino Sarantes, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Juana Cabrera, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 12 de Mayo.

Hilario de León, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Eustaquia Camacho, oriental, 26 años, soltera, labores. En el Tala el 16 de Mayo.

Robustiano Tabares, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Ventura Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 19 de Mayo.

Marcos Suárez, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Juana Saturnina Umpiérrez, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Tala el 25 de Mayo.

Serafín Curbelo, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Silvina Gregoria Aguirre, oriental, 29 años, soltera, labores. En el Tala el 26 de Mayo.

Brígido Ubal, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Victoriana Pérez, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Tala el 2 de Junio.

Antonio Rosa Mosegui, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Alejandrina Tejera, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Tala el 9 de Junio.

Fructuoso Rosa, oriental, 25 años, soltero, labrador, con María Florencia Pérez, oriental, 17 años, soltera, labores. En el Tala el 14 de Junio.

Ladislao Auza, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Claudia Curbelo, oriental, 28 años, soltera, labores. En el Tala el 28 de Junio.

Candelario Alpuin, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Lorenza Rosa Hernández, oriental, 16 años, soltera, labores. En el Tala el 30 de Junio.

Justo de León, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Peregrina Marichal, oriental, 17 años, soltera, labores. En el Tala el 30 de Junio.

Bernardino Alpum, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Agueda Valiente, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 12 de Julio.

Ramón Estévez, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Cecilia Perdomo, oriental, 30 años, soltera, labores. En el Tala el 14 de Julio.

Isabelino Pérez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Benigna González, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Tala el 21 de Julio.

Nicasio Martínez, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Ramona Palias, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Tala el 26 de Julio.

Ruperto Ginar, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Clara Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 27 de Julio.

Félix Ferulo, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Josefina Castro, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Tala el 28 de Julio.

Amaro Figuerón, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Carmela Hernández, oriental, 48 años, soltera, labores. En el Tala el 2 de Agosto.

Salustiano Alpum, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Carmen Morales, oriental, 17 años, soltera, labores. En el Tala el 8 de Agosto.

Bonifacio Pérez, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Angela Falero, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Tala el 16 de Agosto.

Dalmiro Hernández, español, 28 años, soltero, labrador, con Petrona Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 16 de Agosto.

Felipe Pocente, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Estebana Cuncho, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Tala el 16 de Agosto.

Ramón Hernández, oriental, 40 años, soltero, labrador, con Constancia González, oriental, 36 años, soltera, labores. En el Tala el 22 de Agosto.

Juan Escoriza, español, 26 años, soltero, labrador, con Pelegrina C. Montesdeoca, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 10 de Septiembre.

Reinaldo Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Ascención González, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Tala el 19 de Septiembre.

Zoilo Barrera, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Leopoldina R. Bargas, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 22 de Septiembre.

Isaías González, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Carmen D. Martínez, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Tala el 3 de Octubre.

Juan Gutiérrez, oriental, 48 años, soltero, hacendado, con María Ascención Mourat, oriental, 44 años, soltera, labores. En el Tala el 3 de Octubre.

Bernabé Perdomo, oriental, 23 años soltero, labrador, con Petrona Marrero, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Tala el 11 de Octubre.

Hilario Costa, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Daniela Martínez, oriental, 28 años, soltera, labores. En el Tala el 13 de Octubre.

Julián M. Duque, oriental, 23 años, soltero, labrador, con María Inés Martínez, oriental, 17 años, soltera, labores. En el Tala el 20 de Octubre.

Benito Antonio Hernández, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Narcisa Mónica Camejo, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Tala el 27 de Octubre.

Valentín Garrido, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Bernardina Ramos, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Tala el 31 de Octubre.

Gregorio Martínez, oriental, 21 años, soltero, labrador, con Clotilde de León, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 31 de Octubre.

Feliciano Naya, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Juana de la Cruz Rey, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Tala el 3 de Noviembre.

Jacinto Domingo Suárez, oriental, 40 años, viudo, labrador, con Gregoria Bologna, oriental, 31 años, soltera, labores. En el Tala el 4 de Noviembre.

Ramón Sánchez, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Mercedes Hernández, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Tala el 10 de Noviembre.

Epifanio Capote, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Carmen Hernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En el Tala el 1.o de Diciembre.

Patricio del C. Alfonso, oriental, 45 años, soltero, labrador, con Herminda Fontes, oriental, 30 años, soltera, labores. En el Tala el 5 de Diciembre.

Guillermo Torres, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Paula Martínez, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 12 de Diciembre.

Angel Hernández, oriental, 23 años, soltero, labrador, con María L. Mena, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Tala el 22 de Diciembre.

Justo Artaldo Fontes, oriental, 32 años, sastre, con Aída F. Trelles, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Tala el 27 de Diciembre.

CERRO LARGO

1.a Sección — Máximo Navarrete Meneses, oriental, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, con María Elmira Olave, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Leopoldo B. Dutra, oriental, 26 años, soltero, comerciante, con Amanda Lucía Pereira, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Juan Rodríguez, oriental, 39 años, viudo, agricultor, con Santa Ana Medeiros, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 3 de Diciembre.

Celedonio Souza, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Sofía Silva, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Diciembre.

Francisco López Sasia, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Felipa Enilda Taborda, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Diciembre.

Miguel Antonio Apud, sirio, 26 años, soltero, comercio, con Margarita Vidal, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Diciembre.

Luis Lence, oriental, 24 años, soltero, empleado, con Josefa Solimano, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Diciembre.

Basilio Cerión, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Luisa Rebollo, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

2.a Sección — Alipio Reimundo Silveira Santos, oriental, 19 años, soltero, criador, con Elsa Silveira dos Santos, oriental, 17 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 15 de Diciembre.

Edilio Pereira, oriental, 23 años, soltero, criador, con Percilia Affonso Britos, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 22 de Diciembre.

Etelvino dos Santos, oriental, 37 años, soltero, criador, con Lucinda Primitiva López, oriental, 32 años, soltera, labores. En Mangrullo el 29 de Diciembre.

5.a Sección — Rufino Hernández, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Ramona Domínguez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Aceguá el 1.o de Diciembre.

Santiago Espinosa, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Amabilia Bitencurt, oriental, 24 años, soltera, labores. En Aceguá el 29 de Diciembre.

10.a Sección — Desiderio José de Souza, oriental, 30 años, soltero, comercio, con María Bernardina García, oriental, 31 años, soltera, labores. En cañada del Sauce el 5 de Enero.

12.a Sección — Acacio Anunciación Gularte, oriental, 22 años, soltero, criador, con Atanasia Ferreira, oriental, 24 años, soltera, labores. En Sierra del Apretado el 17 de Diciembre.

COLONIA

3.a Sección — Juan María Alvarez, oriental, 40 años, viudo, ganadero, con María Moledo, oriental, 21 años, soltera, labores. En el Rosario el 9 de Enero.

4.a Sección — Enrique Salomón, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Margarita Smith, oriental, 24 años, soltera, labores. En La Paz el 15 de Diciembre.

Emilio Adolfo Bonjour, oriental, 26 años, soltero, ganadero, con Adela Maurin, oriental, 20 años, soltera, labores. En La Paz el 19 de Diciembre.

6.a Sección — Daniel Capolo, italiano, 33 años, soltero, jornalero, con Paula Millar, oriental, 29 años, soltera, labores. En Carmelo el 3 de Diciembre.

José Julio Salomón, árabe, 28 años, soltero, jornalero, con María Reina Ramona Plisich, oriental, 17 años, soltera, labores. En Carmelo el 6 de Diciembre.

Gregorio Espíndola, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Irene Herou, oriental, 24 años, soltera, labores. En Carmelo el 13 de Diciembre.

Federico Fernández, oriental, 29 años, soltero, hojalatero, con Ramona Trinidad Risso, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carmelo el 30 de Diciembre.

10.a Sección — Camilo Enrique Bastarrica, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con Celina Bassini, oriental, 27 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 26 de Diciembre.

Pedro Germano, oriental, 25 años, soltero, mueblero, con Isabel Etelvina Peña, oriental, 20 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia el ... de Diciembre.

14.a Sección — Angel Casagrande, argentino, 24 años, soltero, tejedor, con Isolina C. Ghico, italiana, 19 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 22 de Diciembre.

Amado Santacruz, español, 27 años, soltero, tejedor, con Bice Romano, italiana, 21 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 22 de Diciembre.

Jaime Cererols, español, 24 años, soltero, tejedor, con Elisa T. Dotta, oriental, 21 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze el 22 de Diciembre.

DURAZNO

2.a Sección — Arquímedes Bazón, oriental, 31 años, divorciado, hacendado, con Victoria María Lonbes, oriental, 27 años, soltera, labores. En Estación Yí el 24 de Diciembre.

5.a Sección — Ciro Pablo Correa, oriental, 31 años, soltero, criador, con Cándida Silva, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carpintería el 16 de Diciembre.

9.a Sección — Julián Angel Villareal, oriental, 24 años, soltero, rematador, con Irene Escolástica Recarte, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí el 25 de Diciembre.

FLORES

1.a Sección — Juan Alvarez, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Susana Comba, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Juan Francisco Ataro, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Petrona Violeta González. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Aurelio Hornos, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Justa Buenaventura Alfonso, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Manuel Juaneto Palavecino, oriental, 52 años, soltero, jornalero, con Carmen Bordón, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Diciembre.

Cecilio Perceverano Quevedo, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Petrona Francisca González, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Ventura Escudero, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Catalina María Bejerez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Antonio Julián Croza, sirio, 22 años, soltero, barbero, con Rosa Abisab, siria, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 24 de Diciembre.

Belisario Petra, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Antonia Scarella, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.

2.a Sección — Constancio Francisco Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Francisca Constancia Muñoz, oriental, 20 años, soltera, labores. En Costa de Porongos el 24 de Diciembre.

FLORIDA

1.a Sección — Ambrosio Sacchi, italiano, 45 años, soltero, albañil, con María Elida Palacio, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Diciembre.

Antonio Lacaba, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Felicia Senatre, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Inocencio Benedetti, italiano, 28 años, soltero, labrador, con Carmen Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Diciembre.

Joaquín Piera, oriental, 41 años, viudo, profesor de piano, con Sara Julieta Barceló, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Diciembre.

Antonio Barretó, oriental, 40 años, soltero, agricultor, con Matilde Ciriaca Fernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Diciembre.

3.a Sección — Raúl Pablo Recuena, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Ana Caetano, oriental, 21 años, soltera, labores. En Costa del Talita el 28 de Noviembre.

8.a Sección — Placeres Sierra, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Serafina Ceruzzi, oriental, 21 años, soltera, labores. En Costa del Yí el 17 de Diciembre.

11.a Sección — Luis Benito Cortalessi, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Josefa F. Castiglioni, oriental, 22 años, soltera, labores. En Piedras Coloradas el 1.o de Diciembre.

José Ortiz, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Adela de León, oriental, 33 años, soltera, labores. En Goñi el 6 de Diciembre.

Pedro María Pastorini, oriental, 36 años, viudo, comercio, con Genoveva G. Olivera, oriental, 27 años, soltera, labores. En Piedras Coloradas el 24 de Diciembre.

MALDONADO

1.a Sección — Eduviges Pacífico Ruiz, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con María Elena Clavijo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Ceibos el 22 de Diciembre.

2.a Sección — Francisco Pérez, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Petronila Olivera, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Carlos el 15 de Diciembre.

Claudio Orrego, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Dionisia Olivera, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Carlos el 29 de Diciembre.

Lisandro Brito, oriental, 34 años, soltero, jubilado, con Sara Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Carlos el 10 de Enero.

4.a Sección — Julián Pérez, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Clodomira Hernández, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mataojo el 17 de Diciembre.

6.a Sección — Indalecio Bello, español, 45 años, soltero, agricultor, con Andrea Valeria Cabrera, oriental, 25 años, soltera, labores. En José Ignacio el 1.o de Diciembre.

8.a Sección — Laudelino Gómez, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Ada de la Vega, oriental, 30 años, soltera, labores. En Aiguá el 20 de Diciembre.

Onorato Fernández Chaves, oriental, 49 años, soltero, ganadero, con María Elena Teohera, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí el 5 de Enero.

9.a Sección — Ramón de la Llana, oriental, 45 años, soltero, jornalero, con Rosalía Guillermina Cabrera, oriental, 23 años, soltera, labores. En Coronilla el 24 de Diciembre.

PAYSANDU

10.a Sección — Pedro Guimaraens, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Palmira Sosa Olivera, oriental, 23 años, soltera, labores. El 10 de Diciembre.

11.a Sección — Pío Martínez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Placeres Sanguinetti, oriental, 16 años, soltera, labores. El 12 de Diciembre.

ROCHA

1.a Sección — José Felipe Virginio, oriental, 33 años, soltero, empleado, con María Felipa Domínguez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Diciembre.

Tomás Correa, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Angela Guadalupe Peláez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Diciembre.

Amaro Jacinto Alvarez, oriental, 38 años, soltero, propietario, con Felicia Severiana de los Santos, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Diciembre.

Cayetano Viera, oriental, 53 años, soltero, empleado, con Dolores Ferreyra, brasileña, 48 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Diciembre.

Paulino Tejera, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Pabla Liberata Guerra, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.

8.a Sección — Julián Prieto Cardoso, oriental, 21 años, soltero, con Berta Sponton, oriental, 22 años, soltera, labores. En Valizas el 22 de Diciembre.

María Prudente, oriental, 22 años, soltero, propietario, con Belisaria Abreu, oriental, 17 años, soltera, labores. En Chafalote el 24 de Diciembre.

Domingo de los Santos, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Arcelia A. Acosta, oriental, 29 años, soltera, labores. En Chafalote el 29 de Diciembre.

9.a Sección — Alejandrino Correa, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Faustina Nemesia Guerra, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cuchilla de Carapé el 3 de Enero.

RIVERA

3.a Sección — Gaspar dos Reis, brasileño, 33 años, viudo, criador, con Esther dos Reis Correa, oriental, 23 años, soltera, labores. En Tranqueras el 16 de Diciembre.

4.a Sección — Florencio Paz, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Teodora Guzmán, brasileña, 22 años, soltera, labores. En Batoví el 4 de Enero.

Alcides G. Guedes, oriental, 23 años, soltero, criador, con Honorina S. de Meneses, brasileña, 17 años, soltera, labores. En Batoví el 21 de Enero.

SAN JOSE

1.a Sección — Andrés Silva, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Guillermina Guerrero, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Enero.

Francisco Negro, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Alejandrina González, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Enero.

Miguel Fadul, libanés, 46 años, viudo, comercio, con Rosa Estanislada Cabrera, oriental, 42 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Enero.

SALTO

1.a Sección — Angel Viras, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Elisa Martínez, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Diciembre.

Fermín Nicasio Lenas, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con Santa Beneta Soberán, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Santiago Julio Coppa, oriental, 26 años, soltero, talabartero, con Isabel Parabé, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Atiliano Acosta, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María Marbedel, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Diciembre.

Nicolás Ibarra, español, 26 años, soltero, comercio, con Margarita Ferradini, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 25 de Diciembre.

Pedro Díaz, oriental, 21 años, soltero, herrero, con Jacinta N. Erachea Tejera, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.

Juan Castillo, oriental, 43 años, soltero, jornalero, con Filomena Soberán, oriental, 42 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Enero.

Mois Abrami, turco, 21 años, soltero, pintor, con Umberta Victoria Quintana, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Enero.

Adolfo Irineo Realini, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Matilde María del Carmen Leví, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Diciembre.

Remigio Piastri, italiano, 29 años, soltero, cocinero, con Isabel Condone, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Enero.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

1.a Sección — Vitelmo Silva, oriental, 29 años, soltero, carrero, con Celia Guiarte, oriental, 24 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto el 16 de Diciembre.

Juan Antonio Albera, oriental, 22 años, soltero, empleado, con María Asunción Mattis, oriental, 22 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto el 29 de Diciembre.

2.a Sección — Anselmo Rognoni, oriental, 23 años, soltero, herrero, con Teresa Guggeri, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Diciembre.

Cosme Damiano Rolón, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Loreta Almada, argentina, 48 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Diciembre.

Rodolfo Inocente Verocai, oriental, 25 años, soltero, herrero, con Palmira Tettamanti, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Diciembre.

Augusto Rogelio Sardi, argentino, 41 años, soltero, empleado, con Angela Rizzoni, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Diciembre.

Lino Aguirre, oriental, 25 años, soltero jornalero, con Dorotea López, oriental, 1.. años, soltera, labores. En la ciudad el 2.. de Diciembre.

Antonio Apa, oriental, 24 años, soltero, comercio, con María Eugenia Lucas, brasileña, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 24 de Diciembre.

Juan Ceferino Villamil, argentino, 46 años, soltero, jornalero, con Cirila Benítez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Diciembre.

Pedro Varesi, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Leticia María Mazzucchelli, italiana, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Diciembre.

SORIANO

1.a Sección — Eduardo Rodríguez Sáenz, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Benita Emas, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mercedes el 9 de Noviembre.

José Elías Ottado, oriental, 30 años, soltero, platero, con María Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mercedes el 24 de Noviembre.

Miguel Lasarte, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Irene Graña, oriental, 29 años, soltera, labores. En Mercedes el 9 de Noviembre.

Angel Ernesto Dicón, oriental, 40 años, soltero, empleado, con Manuela Ríos Olivera, oriental, 39 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Noviembre.

Pablo Sáinz, oriental, 44 años, soltero, hacendado, con María Concepción Laporte, oriental, 28 años, soltera, labores. En Mercedes el 16 de Noviembre.

José Barboza, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Eudoxia Fernández, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mercedes el 30 de Noviembre.

Angel Carlos Martínez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Pabla Concepción Aguilar, oriental, 17 años, soltera, labores. En Mercedes el 24 de Noviembre.

Gerónimo Méndez, oriental, 60 años, viudo, agricultor, con Enriqueta María Modernell, oriental, 54 años, soltera, labores. En Mercedes el ... de Noviembre.

Juan Giménez, oriental, 76 años, soltero, militar, con Joaquina Argüello, oriental, 63 años, soltera, labores. En Mercedes el 13 de Diciembre.

Eduardo Carmona, español, 42 años, soltero, comercio, con Rosa Ventin, oriental, 18 años, soltera, labores. En Mercedes el 2 de Enero.

César Enrique Pérez, oriental, 25 años, soltero, rematador, con Elena Adriana Reca, oriental, 21 años, soltera, labores. En Mercedes el 12 de Enero.

Juan López, oriental, 38 años, soltero, viudo, empleado, con Juana Martínez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Mercedes el 5 de Enero.

5.a Sección — Juan Pedro Arévalo, argentino, 28 años, soltero, jornalero, con Anatolia Burzaco, oriental, 25 años, viuda, labores. En San Martín el 3 de Enero.

TACUAREMBO

2.a Sección — Bautista M. Protte, oriental, 26 años, soltero, albañil, con Reynaldina dos Santos, oriental, 25 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Diciembre.

8.a Sección — Francisco Conde, oriental, 33 años, soltero, guarda rural, con Francisca Aquino, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 10 de Diciembre.

Hipólito Torres, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Severina Delfino, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 15 de Diciembre.

Juan Pein Pereira, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Eudoxia Leal, oriental, 15 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 17 de Diciembre.

Estanislao Cándido Martins, brasileño, 40 años, soltero, jornalero, con María Alejandra Sosa, oriental, 35 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 20 de Diciembre.

10.a Sección — Justiniano Sosa, oriental, 3. años, soltero, jornalero, con Sara Sandiguer, oriental, 27 años, viuda, labores. En Santa Isabel el 24 de Diciembre.

TREINTA Y TRES

5.a Sección — Alejandro Eustaquio Barrera, oriental, 37 años, viudo, criador, con Tomasa Supiel Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Avestruz Chico el 12 de Enero.

7.a Sección — Andrés Constancio Crosa, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Amalia María Ibarra, oriental, 19 años, soltera, labores. En María Albina el 8 de Diciembre.

Edmundo Lago, oriental, 37 años, soltero, criador, con Nieves Castellana, oriental, .. años, soltera, labores. En Olimar Grande ... de Diciembre.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lapido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5030-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Rial y Rial, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-4766-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bondanza o Bundancia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5005-v.ab.13.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Bernardino y Salvador Mattos Jardim con Manuel Francisco da Silva o contra sus sucesores, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco da Silva o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en esta demanda, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor de oficio, así como también para llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4948-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Viola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-4928-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Raffo de Forni, Forne o Foli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4865-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el juicio iniciado por Jorge Seré Ibarra, Federico P. Arrosa y Luis San Martín contra Alfredo Rovira Urioste, por entrega de ganados, útiles y muebles, se cita llama y emplaza a don Alfredo Rovira Urioste, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-4390-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-5047-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda E. de Couto o Arminda Micaela Estrada de Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-5041-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Abelenda de Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-4910-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Josefa Pestoni de Guidotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de María Celestina Guidotti, donde dice, refiriéndose al padre, Guidotti, debe decir Guidotti, y al de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser estos los verdaderos. 2.o La partida de nacimiento de Florentina Rosa, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Luis Fidel, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno Pistoni, debe decir Pestoni, por ser el que legítimamente les corresponde. 4.o La de nacimiento de José, donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno y el de la madre, Pestone, debe decir Pestoni, y el apellido de la abuela materna, dice Locarneni, en lugar de Locarnini, que son los verdaderos; y 5.o En la de nacimiento de Juan Florencio, porque donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna, Locarnieni, debe decir Locarnini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-4803-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don

Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Quiterio Joaquín Patrón", ha sido presentado un escrito por doña Juana Magnone de Patrón solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1.o En la partida de defunción del causante donde dice Criterio Patrón, debe decir: Joaquín Patrón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4989-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Rodolfo D'Oliveira denunciando la incapacidad de su señora madre doña María Luisa C. Scofon de D'Oliveira", se hace saber al público que por decreto de 17 de Septiembre de 1917 ha sido nombrado curador interino de doña María Luisa C. Scofón de D'Oliveira a don Oscar D'Oliveira, cuyo cargo fué discernido por decreto de 24 de Septiembre de 1917. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4987-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Porteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4986-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baure de Lansot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4985-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cea de Alonso o Rosa Cea Salgueiro de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-4984-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio Cadenas o Carlos Antonio Cadenas Berazaluce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-4952-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cracau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4541-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Evia Genes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faulina Moreno o Morena de Di Candia, o de Candia, o de Decandia, o de de Candia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4543-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Cedrés y de doña Gregoria Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a doña Dolores Cedrés de Rodríguez y su cónyuge don Eusebio Rodríguez, a don Antonio Ramos, cesionario de derechos de la referida doña Dolores Cedrés de Rodríguez; a doña Isabel Hernández de Pastorín (viuda de don José Pastorín), y su hija doña Adelaida Pastorín, a don Domingo, don Juan, don Máximo, doña Laura Loreto, doña Dionisia y doña Rosa Marín (hijos de los cónyuges don Domingo Marín y doña Catalina Vivado), a doña Gertrudis Santos, viuda de don Dionisio Felipe Marín, y, en caso de haber fallecido cualesquiera de estas personas, a sus respectivos herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4631-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Gómez de Novoa o causahabientes de éste, y cualquier otra persona que por cualquier título o concepto tengan o se atribuyan algún derecho sobre un solar de terreno señalado con el número 6, propiedad del señor Eduardo Wilson, ubicado en la manzana C del Pueblo del Ferrocarril Central del Uruguay (Colón), 9.a sección judicial, cuya área y linderos, según plano levantado en Agosto 23 de 1916 por el agrimensor M. E. Avilés, son los siguientes: Area: 1.026 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Norte a la calle pública; 57 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el solar número 5, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4546-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Besio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-5061-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martín Tillous o Villous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5054-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-4988-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fraga Bolón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4944-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mezzetta de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4916-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ricci de Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4915-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Pedro M. Montero", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "José Casal y Joaquina Fernández de Casal, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de José Casal con Joaquina Fernández, presentada en dichos autos, y en la siguiente forma: Donde el contrayente aparece como José Casal y Pérez, hijo de Gabriel Casal y de Dolores Pérez, casada, debe establecerse que es José Casal, hijo de Dolores Casal, soltera, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de Dolores Magariños, debe establecerse que es Dolores Pérez Magariños. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4885-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Octavio Crovetto, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4884-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Romualda Lhoste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-4829-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Ghezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y emplazándose especialmente a doña Sara Ghezzi de Vedovelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-4819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acquistapace o Aquistapacie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4787-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4768-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a doña Benita Baulloza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4723-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Comesaña Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4640-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosio o Santiago Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4581-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barsso de Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Nicolás Vezzoso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4409-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago de la O. Alvarez contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 121 hectáreas, 8.987 metros y 39 decímetros, que linda: por el Norte, con propiedad de don Carlos Escalada, don José Risso, don Santiago de la O. Alvarez (arroyo Solís Grande por medio) y don Domingo Frachia; por el Sur, con don Delfín Barrios; por el Este, con don Melchor Benítez y el arroyo Solís Grande; y por el Oeste, con don Fructuoso Iriarte y don Domingo Frachia, según plano levantado por el agrimensor don Vicente J. Trastorza en Mayo de 1909; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para que dentro del mismo término, comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que queda exceptuado del emplazamiento don Domingo Panunzio o Panuncio, sus sucesores o causahabientes en cuanto se refiere a una fracción de 61 hectáreas 1.185 metros de dicho campo, que fué vendida a aquél por escritura que autorizó en Piedras de Afilar el escribano Félix E. Blanco con fecha 9 de Abril de 1910. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4459-v.ab.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a don Andrés Varela, don Carlos Scandroglio, Juan Scandroglio, María Pascualina Eugenia Scandroglio de Garibotti y doña Adela Amalia Scandroglio de Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en los autos rotulados "Fisco, inicia acción reivindicatoria contra varios poseedores de terrenos ubicados en los Pocitos, de esta Capital", y en los cuales han sido citados de evicción por los demandados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.5-5048-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a don Vicente Cammarota, a doña Aristodema Parera de Palacios y sus hijos Ernesto Palacios, doña María Ester Palacios de Shaw, doña Sara Palacios de Albarracín, doña Elena Palacios de Shaw y don Roberto Palacios, a doña Gerónima Adelaida Gazzo de Grisoni, a don Emilio Moretti, a la sucesión de don José Pissorno o Pissurno, a doña Carolina Recayte de Morelli, a doña Ema Morelli de Bonomi, a don Rómulo Morelli, don Héctor Morelli y doña Delia Morelli de Scotto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el "Fisco contra doña Luisa O. de Puccio y otros, por reivindicación en los Pocitos", y en los cuales han sido citados de evicción por los demandados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.5-5049-v.my.6.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don José de Michelerena el registro de una mina de turba, sita en el ejido de la ciudad de Maldonado, al Sur de esta ciudad, y lindando por el Norte de la mina "San Fernando", a 700 metros del mojón número 5, de esta mina, que es lindero común con el número 4 de la "Santa Elisa". Dicha mina tiene el nombre de "San José". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.3-4999-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo de apresamiento de dos fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gomila y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4710-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería en 60 latas, tabaco negro hebra, con 300 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos, 6 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a los sucesores de don Natalio López y a don Sixto Lucero, Irineo Veiga, Adrián Sosa, José María Sosa, Dionisio Acosta (hijo), Elío Serrón, Natalio López, Conrado López y Rosalío Sosa, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de las nombradas personas en circunstancias que conducían 17 animales yeguarizos, 500 kilos yerba mate, 200 kilos azúcar, 100 ídem de arroz y 3 barriles conteniendo 95 litros de caña cada uno, y cuya detención se efectuó el 4 de Agosto de 1917 en campos de don Domingo Risso, sitos en el Departamento de Rocha, por el comisario de Castillos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4709-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Ramón M. Lalinde se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los que suscriben, acreedores civiles de don Ramón M. Lalinde, comerciante establecido en el Departamento de Río Negro, en vista del mal estado de sus negocios, y oídas las explicaciones dadas por este señor, de las causas que le han motivado el mal estado de su situación comercial, hemos convenido

con este señor el siguiente arreglo: 1.o El señor Ramón M. Lalinde se obliga a abonarnos el cincuenta por ciento de los créditos que nos adeuda. 2.o El cincuenta por ciento nos será abonado en tres cuotas de seis doce y diez y ocho meses, y garantido a satisfacción. 3.o El cincuenta por ciento restante nos damos por saldado de él, y, en consecuencia, por este convenio, el señor Lalinde no queda obligado más que al pago del cincuenta por ciento convenido. — Pedro A. Lalinde. — E. Manuel Ruiz, Stiring.— Luis Daneri. — Nicasio Martínez. — Felipe Arrieta. — Los que suscriben acreedores comerciales de don Ramón M. Lalinde, comerciante establecido en el Departamento de Río Negro, en vista del mal estado de sus negocios, y oídas las explicaciones dadas por este señor, de las causas que han motivado el mal estado de su situación comercial, hemos convenido con este señor el siguiente arreglo: 1.o El señor Ramón M. Lalinde se obliga a abonar el cincuenta por ciento de los créditos adeudados. 2.o El cincuenta por ciento nos será abonado en tres cuotas de seis, doce y diez y ocho meses, y garantía a satisfacción por don Pedro Ni Lalinde, quien también suscribe el presente. 3.o El cincuenta por ciento restante nos damos por saldado de él, y, en consecuencia, por este convenio, el señor Lalinde no queda obligado más que al pago del cincuenta por ciento convenido por este documento.— Paysandú, 7 de Diciembre de 1917. — Por el Banco Italiano del Uruguay: F. Larrauri, Gerente. — Por Hufnagel, Blottier y Cía.: una firma ilegible. — Por (sigue una firma ilegible): P. Casabono. — Fraschini y Cía. —Pereira y Cía. — Ricardo Pedoja y Cía. —Por Engelbert, Hardt y Cía.: (siguen dos firmas ilegibles). — Mariano Comas. — Pedro A. Lalinde. — Como cesionario de Juan A. Gómez, Montevideo, Enero 5 de 1918: H. Jover. — Como cesionario de Heros, Sacarelo y Aguerre, Enero 15 de 1918: Isabelino Más. — Por sucesión José Fontans: E. Fontans. — Grela, Munné y Cía., Febrero 4|918. — Ameglio Podestá. — Juan Siri. — Hijos de Carlos Ameglio. — Juan Siri. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. —C. Ameglio". — En fe de ello, siento éste, que signo y firmo, en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.6-5057-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños, al armador o armadores del vapor inglés "Boldwell" y al dueño o dueños de la carga, a todos los que revestían dichas calidades el 25 de Julio de 1915, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, por concepto de salvamento y de estadías o servicios de depósito de carga les han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, los señores Antonio D. y Manuel Lussich, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Ab.3-5097-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-5052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segundo Carrasco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.2-4981-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4301-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel de Iraola Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el jucio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Zoraida de Vargas de Iraola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4750-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Casaglia o Cassaglia, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Armengol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5036-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a María Josefina Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Marguinot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.3-5004-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Victoria Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado, y en el por divorcio, ya iniciado por su esposo don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-4925-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Gregorio Peñalver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Parrillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4515-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4514-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Juan Félix Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.25-4858-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Zoilo Ladislao Rosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jacinta Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4513-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Elena Ramona Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-4479-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Severo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.5-5043-v.my.6.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por doña Silvana Bizera de Nario y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación pedida, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza, en lugar de los que aparecen en ella, y que son Silbana y Marciano Visera da Rosa. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-4900-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Machado, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.2-4968-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Barros Lima, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones corespondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

Mz.19-4738-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se declaró incapaz a don Juan Paiva, nombrándosele curador a doña Juana Tribeli de Paiva. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-4737-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-4739-v.ab.22.

Junta de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a los acreedores de la firma fallida de Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos que se efectuará en este Juzgado el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas. —Artigas, Febrero 26 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
Mz.8-4523-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Dioguilda S. da Silveira o Dioguilidia S. da Silveira, o Leoquelida Suárez de Silveira, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.19-4740-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Osvalda Alves da Silveira de Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.12-4602-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1918. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
Mz.6-4481-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.3-4998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-4936-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.19-4729-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Braguinde de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.11-4575-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana B, empadronado con el número 190, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, solar número 11; por el Este, solar número 1, del señor Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4866-v.jn.26

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana O D, empadronado con el número 354, y se deslinda así: por el Norte con la calle Ramón Alvarez; por el Sur, con el solar número 11, por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa S. de Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4867-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana B, empadronado con el número 191, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4868-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana S, empadronado con el número 204, y se deslinda así: por el Norte, solar número 4; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4869-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los números 5 y 6 de la manzana O G, empadronado con el número 327, y se deslinda así: por el Norte, con don Isaberio Grabán; por el Sud, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Este, con don Juan Lespinasse, y por el Oeste, con la calle Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4870-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana J S, empadronado con el número 256, y se deslinda así: por el Norte, don Vicente Paccini; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con Adolfo C. Bianchi, y por el Oeste, con don Domingo Martínez; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4871-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 11 de la manzana S, empadronado con el número 202, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con don Santos Babaquino y otros, y por el Oeste, con el solar número 10, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4874-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10 de la manzana K, empadronado con el número 96, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Francisco Vio; por el Este, con la calle Conrado Moller, y por el Oeste, con el solar número 9, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4873-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10, de la manzana S, empadronado con el número 203, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 3; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.
Mz.26-4872-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se les citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Valín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos

en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.6-5074-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-4895-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don José L. Artigas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural José Leonel Artigas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Leonel Artigas, por aparecer en esa partida con los nombres de José Leopoldo, cuando los verdaderos son José Leonel. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de quince días, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4833-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Viera de da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4863-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Cándida Viera de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4861-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 13 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4862-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Julia Cenández de Monteiro, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Emiliano Monteiro con Julia Cenández, y de nacimiento de Emiliano Orasias, Blanca Irene, María Carmen y María Angélica Monteiro, por estar escrito en ellas el apellido del padre y abuelo de los menores, Montero, cuando el verdadero es Monteiro. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. —Melo, Marzo 7 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4864-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Subiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4567-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atalia Alemán de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María da Porciuncula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4568-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en el juicio de divorcio seguido por don José M. Barredo contra su esposa doña Alejandra Teresa Barros se ha dispuesto que la demandada no puede obligar los bienes de la sociedad conyugal, ni al marido, sino con el consentimiento de éste, de acuerdo con el artículo 1977 del Código Civil. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 26 de 1918. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-4957-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Criselda Rocha de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4970-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sussena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4972-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Manitto, para que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4973-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fontana de Martegani, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-4561-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los señores F. Michelli y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre reconocimiento de firma y cumplimiento de una obligación les ha iniciado don José M. Rovira, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4971-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.5-5050-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Antonio R. da Silva Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín del Hoyo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4516-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aberastegui y Gabriela Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4518-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4517-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita y emplaza a don Francisco Pintos, a fin de que comparezca a este Juzgado el día cinco de Julio del corriente año, a las diez horas, al comparendo que se celebrará con su esposa doña Nicolasa González de Pintos, decretado en el juicio que sigue ésta por divorcio por su sola voluntad, y en el cual se intentará la conciliación entre los cónyuges, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Marzo 13 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4771-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Martelletti de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-4674-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan De Marco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Travieso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad,

Marzo 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4769-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Delia Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herededors o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 27 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-1921-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente "Margarita Badal de León, solicita se rectifique el apellido de su esposo Santiago León", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Badal, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida parroquial de matrimonio de Santiago León y Margarita Badal, rectificar el apellido del contrayente, Lean, que debe decir León, que es el verdadero. En la de defunción de Santiago Leal, debe rectificarse el apellido de éste, debiendo decir León, que es el veradero; y en la de bautismo de Angela Eduarda Ramona, rectificar el apellido del padre, pues dice Lian, debiendo ser León. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-4949-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.23-4805-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Savia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4460-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4796-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo a solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-4766-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sánchez y Elisa Plada de Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.5-5046-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silva de Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribanc.

Ab.5-5045-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.4-5016-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Justo Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Marzo 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.4-5015-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose a los que, como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4842-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Diego Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4838-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4840-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4839-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Buruett para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Bajolda Dornst, auxiliatoria de pobreza", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado Marzo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa de León de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4565-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Mogordoy de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de terinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4564-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino de León y Tomasa Medina, citándose a todos los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4440-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Timoteo Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4563-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4441-v.ab.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término

de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio "Sucesión Carmen Lamela, de Ibarra, rectificación de partidas", en cuyos autos se pide sean enmendadas las siguientes partidas: La de nacimiento de la heredera Celina Adoración Ibarra, pues aparece la inscripta llamándose Adoración de los Santos Reyes, cuando sus verdaderos nombres son los ya establecidos, Celina Adoración; y la partida también de nacimiento de la heredera Elida Ibarra, pues hacen figurar en ella a la inscripta como llamándose Eulogia Atiliana, siendo su único y verdadero nombre Elida. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.1.o-4940-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Baubeta de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 20 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.
Ab.2-4963-v.my.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Angel Ferrario, rectificación de partidas", han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: Que las partidas de nacimiento de las herederas María, Francisca Florencia, Asunción, Erminia y Eugenia, sean corregidas, pues en todas aparece el padre de las inscriptas con el apellido Ferrari, siendo el verdadero Ferrario, y, además, también la de la heredera Felicia María Angela, está equivocada, pues figuran sus padres como Angel Ferrari y Antonia Ferrari, siendo, en realidad, sus nombres Angel Ferrario y Antonia Porta. — Minas, Febrero 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.25-4830-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Francisco Falabella o Solabella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.1.o-4939-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perdigón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.25-4831-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxaete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1913. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.12-4593-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ruiz y de don José Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.12-4592-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.9-4534-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.5-4449-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Hortá de Soto, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.4-5026-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Yaxaldebehere, citándose a los interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.2-4964-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elissegui de Hiriart, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.1.o-4953-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Agustina, doña Adela y don Esteban Sardo o sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Ubaldo Pérez sobre división de condominio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.19-4742-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Bautista González, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4853-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Pinheiro, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4852-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Rodríguez y sus hijos Conrado y Tiburcio Rodríguez, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.25-4851-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Catalina Reggiardo de Barchi y Regina Reggiardo de Ceriani, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o La de defunción de Catalina Rossi de Reggiardo, por decirse que el esposo de la finada se llama Antogio, en vez de Antonio, y que los hijos que deja se llaman Carlos, Luis, Victoria y Catalina, en vez de Carlos Simón, Luis José, Regina y Catalina; 2.o Partida de nacimiento de la compareciente Regina, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Rijardi, en vez de Reggiardo, y la abuela paterna también con el de Rijardi; siendo Reggiardo; figurando la abuela materna con el apellido Guirioli, en vez de Ghiglione; y 3.o La de nacimiento de la compareciente Catalina, por aparecer los apellidos del padre y abuelos paternos como Regaldi, en vez de Reggiardo, y el apellido de la abuela materna como Ghilloni, en vez de Ghiglione. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 20 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.26-4903-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.22-4800-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.18-4695-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florisbela G. de Ramos, Benito Ramos, Carmen Godoy, José E. Ramos, José Ramos, Telma Ramos y María Teresa Ramos de Mele, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones detnro de treinta días.— Paysandú, Marzo 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.15-4658-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Spera y doña María Rosa Gagliardo de Spera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cándido Marmol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.8-4511-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Carlos D. Moreno, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten ante esta Actuaría, calle Uruguay número 194, dentro de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.— Paysandú, Marzo 26 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-5027-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se emplaza a don Ricardo Fontans, para que comparezca dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio iniciado por María y Julia Sanguinetti y Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión de José Fontans, sobre ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-4902-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), se emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María y Julia Sanguinetti y doña Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión José Fontans, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-4854-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Bogliacino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-4703-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro S. Gil, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día quince de Abril próximo venidero, y a las catorce horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Marzo 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Mz.26-4886-v.ab.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan J. Oteiza, solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Juan J. Oteiza se presentó ante este Juzgado solicitando le sea expedida segunda copia de la escritura que le otorgó don José Díaz en esta ciudad el 23 de Julio de 1905, autorizada por el escribano Pantaleón Quesada, por la cual Díaz le vendió los solares dos y cuatro de la manzana número ciento veinte, con todo lo en ellos construído y edificado. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 16 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4887-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar Mattos da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.8-4500-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.15-4642-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.12-4594-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4745-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandrina López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4744-v.ab.22.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oir providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la partura judicial de la sucesión de Dolores Acosta de Ramón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés.

Ab.2-4976-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en los autos sucesorios de Regino Francisco Silvera, solicitando la recticación de la siguiente partida parroquial: A) de nacimiento de Alejandrino Mateo Silvera, en la que aparece su señora madre con el apellido de Acevedo solamente, debiendo ser Silvera de Acevedo, que es el que legítimamente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Marzo 18 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.2-4975-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silva de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Mz.25-4844-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Damián Cosme Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Mz.23-4813-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quirico Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.15-4654-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se cita, llama y emplaza a don Angel López, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos que le promueve don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan Casterés y Cía., empresarios del afirmado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Rocha, Marzo 19 de 1918. —S. Cabrera Guerra.

Mz.26-4878-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mozzone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-5059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — San José, Abril 2 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.6-5058-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Sinforiano García y doña Francisca Checa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.27-4922-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Justo Galeano o Galiano y doña Juana Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de herencia. — San José, Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.27-4923-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios linden con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.23-4820-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo constituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.18-4700-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a las acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.16-4661-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza al hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Ab.4-5028-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Archivaldo Stévenson, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-4979-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Selva de Uberti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo en rectificar el nombre de Juana Anela por el de Ermelinda, que es el verdadero. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.26-4889-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.5-4455-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza a doña Luisa Borda de Mendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.5-4456-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Dicona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.7-4473-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Astis de Escanellas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que huya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Mz.25-4836-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Justiniana Benítez de Martinicorena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Martinicorena, sustituir el nombre y apellido paternos, Bautista Martín Nicorena, por Juan Bautista Martinicorena, que es el verdadero; rectificar el apellido del abuelo paterno, que está también Martín Nicorena, por Martinicorena, y el de la madre de la inscripta, Benite, por Benítes. De nacimiento de Marciana Martinicorena; anteponer el nombre Bautista, del padre, el de Juan; para que diga Juan Bautista Martinicorena. De nacimiento de Higinio, sustituir el nombre del inscripto, Iginio, por Higinio, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre. De nacimiento de Alejandro, Juan Bautista y Francisco, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de los inscriptos. De nacimiento de Secundina, rectificar el nombre de la inscripta, que está Segundina, por Secundina; y anteponer al nombre Bautista, del padre, el de Juan. De nacimiento de Josefa, sustituir el nombre de la inscripta, que está Josefina, por Josefa, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre, para que diga Juan Bautista. De nacimiento de Delfina, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de la inscripta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Mz.25-4837-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Altavista, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Mz.26-4904-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Goncalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin con que figura el contrayente, por Goncalves Amorim: De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martinez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre, Gonzalvez de Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Goncalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustituir el apellido paterno, Gonzalez de Amorin, por Goncalvez Amorim, y el de la abuela paterna, Martinez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Mz.26-4888-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Días Moreira en los autos sucesorios de su esposa doña Aurelia Lima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil: A) De defunción de doña Aurelia Lima, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Aurelia Lima de Moreira, en vez de Aurelia Lima de Días Moreira; B) De matrimonio de la nombrada doña Aurelia Lima y don Antonio Días Moreira, en cuanto en ella se designa al esposo con el apellido Días, en vez de Días Moreira; C) De bautismo de Ventura Margarita Días Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Díaz, en vez de Días Moreira; D) De bautismo de Juan José Días Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Moreira, en vez de Días Moreira; E) De bautismo de María Justina Días Moreira, en cuanto se le designa como hija legítima de Antonio D. de Moreira, en vez de Antonio Días Moreira; F) De nacimiento de Ricardo Días Moreira, en cuanto se designa al padre con el apellido Díaz Moreira, en vez de Días Moreira, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 26 de 1918. — José Babío, Escribano Público. Ab.6-5067-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los sucesores de don Fortunato Machiavello, solicitando la retcificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Emilia Anunciación Machiavello, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Maquiabelo, en vez de Machiavello, que es el verdadero, y a la madre con el apellido Robalina, en vez de Ra-

belino, que es el verdadero; B) De bautismo de Fortunato Leopoldo Machiavello, en cuanto aparece el padre con el apellido Machiabelo en vez de Machiavello. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4829-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab 2-4955-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Juana Lezano de Guigou, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De defunción del causante don Aniceto Lezano, en cuanto se designa a éste con los nombres de Aniceto Claro Lezano en vez de Aniceto Lezano; B) De nacimiento de doña Dolores Juana Lezano, en cuanto se le designa con los nombres de Dolores Flora, en vez de Dolores Juana, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aniceto Lezamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4892-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Iribarren de Erramouspé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4894-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 15 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4893-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Santiago D. D'Acosta o a sus herederos o sucesores para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Julia-na D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta última por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor, don Feliciano y don Santiago D. D'Acosta, en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4891-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de José Zarate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse curador a la herencia. — Mercedes, Febrero 8 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4809-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.2-4958-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado los herederos de don Leonel Avelino Silveira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Clara, Margarita, Mateo Alejandro, Octavio Adelin, María Francisca y Laudelino Natalio Silveira, por contener los siguientes errores: La de Clara, por decir que el nombre del padre es Lionel Silvera, en vez de Leonel Avelino Silveira. La de Margarita, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Leonel Silvera y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Mateo Alejandro, por figurar el padre y abuela paterna con los nombres de Lionel Silveira y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Octavio Adelin, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Lionel Silvera y Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de María Francisca, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira y Amelia Ignacia Gularte, y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis; y la de Laudelino Natalio, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira Amelia Ignacia Gularte y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis. Dichos nacimientos fueron inscriptos en las siguientes fechas: 1.o de Septiembre de 1880, 12 de Mayo de 1886, 10 de Octubre de 1888, 13 de Abril de 1891, 27 de Octubre de 1894 y 24 de Febrero de 1896, respectivamente, en la 12.a sección de este Departamento, el primero de ellos, y en la 9.a sección, también de este Departamento, los otros nombrados. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.23-4815-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Gisleno Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5032-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Souza da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo veinticinco de mil novecientos quince. — Carlos Escayola (hijo), Actuario.

Mz.22-4794-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en autos "Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Rosés, cobro de pesos", hago saber que el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la casa de comercio que en el paraje Paso Hondo, de esta sección, tenía establecida el nombrado Alfredo Rosés, se va a dar principio, por el martillero don Diego G. Getze, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de tienda, ropería, ferretería, talabartería, etc. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Gregorio, Marzo 1.o de 1918. — Braulio M. Larraud.

Mz.6-4482-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales, que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla de la Palma, Marzo 9 de 1918. — Oscar Benavídez, Juez de Paz.

Mz.15-4644-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 13 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5001-v.ab.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro M. Macedo y Valentín Ferreiros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Cirilo Román Mariño, nacido el 22 de Noviebre de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres con el número 31, de dicho año, y en la que se dice ser hijo de Román Mariño y Marciana Nereis; 2.o partida de nacimiento de Felicia Laudelina Román, nacida el 18 de Mayo de 1892, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 28 del mismo mes y año con el número 53, y en la que aparece la inscripta como hija de Román Mariño y Merciana Neres; 3.o la partida de nacimiento de Dorila Dacía Mariño, nacida el 27 de Enero de 1887, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 11 del mes de Febrero del mismo año con el número 7, en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neres; 4.o La partida de nacimiento de Merciano Irineo, nacido el día 10 de Febrero de 1901, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 25 de Febrero del mismo mes y año con el número

22, y en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neris; 5.o la partida de bautismo de Ernesto Bautista, nacido el 24 de Julio del año 1897, inscripto con el número 66 en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 3 de Agosto del mismo año, aparece inscripto como hijo de Román Mariña y Merciana Neres. La rectificación que se solicita en las partidas relacionadas es: sustituir los apellidos maternos que aparecen como Nereis, Neres y Neris por el de Neri, por ser éste el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 4 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-4960-v.ab.16.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Gumersindo Olascoaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que fué inscripta en el Juzgado de Paz de la 15.a sección del Departamento de Minas con el número 7, en fecha 30 de Enero de 1883. La rectificación que se solicita es: sustituir los nombres Gumecindo Prebistero con que aparece, el solicitante por el de Ramón Gumersindo, que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 12 de Marzo de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-4959-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Uran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.25-4835-v.my.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Gómez, y especialmente al heredero Miguel Gómez para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrársele a don Miguel Gómez curador que lo represente en el juicio sucesorio. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.19-4712-v.ab.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Julio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.

Mz.15-4656-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terreno en el Paso del Molino, y derecho a otros.

El domingo 21 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Federico Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base de 60 centésimos el metro, de la manzana señalada con el número 25 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en 20 de Octubre de 1916, que está limitada: por el Nordoeste, con la calle Aurora; por el Sureste, con el arroyo Miguelete; por el Noreste, con la calle Charrúa, y por el Suroeste, con el Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando una superficie de cinco mil trescientos tres metros noventa centímetros cuadrados. Asimismo, y en el mismo acto, y bajo la base de cien pesos, se procederá a la venta de los derechos y acciones que correspondían al concurso de la "Sociedad Territorial" en los terrenos no enajenados por ésta, y que sin haber salido legítimamente de su dominio se encuentran dentro de los límites que encierran el citado paraje conocido por "Campos Elíseos", con excepción de la manzana 25, antes deslindada, cuyos derechos fueron adquiridos por don Federico Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.6-5071-v.ab.20.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El lunes 15 de Abril, a las 15 horas, y en su propio local, calle Ciudadela número 1234, remataré, por orden del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel F. Silva, autos caratulados "Sucesión Antonio A. Barlocorsi", todos los útiles y maquinarias que componían el taller de afilador, muebles, alhajas, ropas, etc. El taller se venderá en un solo lote o al detalle.

Otros informes, calle Durazno 1467.

Ab.5-5053-v.ab.15.

JOSE L. LAUGAROU

Los días 13 y 14 de Mayo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De 191 hectáreas, 6.128 centiáreas, 94 centímetros en Puntas de Gutiérrez (Río Negro). De 46 hectáreas, 86 centímetros cuadrados en el mismo Departamento. 8.616 metros 6.350 centímetros en la Estación Young (F. C. M.). Varias propiedades en la ciudad de Paysandú. Judicial. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra María Fontans de Sánchez Mosquera y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año, a las 14 horas, y 30, respectivamente, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, con los edificios y demás mejoras que contienen: El día 13 de Mayo: 1.o Una fracción de campo situada en las Puntas de Gutiérrez, cuarta sección judicial, zona novena del Departamento de Río Negro, encerrando una extensión superficial de 191 hectáreas, 6.128 centiáreas y 94 decímetros, lindando: por el Nordeste, línea recta amojonada, divisoria con campos de la misma sucesión de Fontans; al Sudoeste, una línea recta amojonada, que divide campos de María Celina Núñez de Cánepa y de Policarpo Núñez, y al Nordoeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Guadalupe Alejandro Núñez. 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Septiembre de 1910; de una extensión superficial de 46 hectáreas, 86 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste y Sudoeste, con don Vasco Núñez; por el Nordeste, con campos de doña Liberata Bustos, y por el Este y Sud, con la cuchilla de Haedo. 3.o una fracción de terreno ubicada en la Estación Young, en la línea de Algorta a Fray Bentos, en el citado Departamento de Río Negro, compuesta de 8.616 metros 6.350 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: 194 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la Empresa del Ferrocarril Midland; 65 metros 40 centímetros al Este, lindando con más terreno de la sucesión Fontans; 193 metros 295 milímetros al Sud, lindando con terreno de la misma sucesión, y 27 metros 80 centímetros al Oeste, con terrenos de la mencionada Empresa del Midland; según mensura practicada con fecha 10 de Febrero de 1914 por los ingenieros de la misma Empresa. El día 14 de Mayo: De varios inmuebles con lo en ellos edificado, situados en la ciudad de Paysandú. 4.o Un inmueble ubicado en la manzana número 93, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Mayo de 1915, de una extensión superficial de 610 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; 22 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, por donde linda con doña Catalina A. de Montiel; y por el Norte, 27 metros, lindando con la fracción que en seguida se detalla. 5.o Otro inmueble contiguo al anterior, compuesto de 12 metros 455 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cerrito, por 27 metros de fondo al Este, por donde linda con doña Catalina Araújo y López; por el Norte, con don Ramón Lurdi, y por el Sud, con la misma sucesión Fontans. 6.o Otro inmueble, compuesto, según plano del agrimensor don Eugenio B. Reinoso de fecha 9 de Septiembre de 1884, de una extensión superficial de 1.904 metros, que se deslindan así: 55 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Washington; 47 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Convención; lindando por el Este, con José Blanco, y por el Sud, con José Mayol. 7.o Otros dos inmuebles, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Terraza; por el Este, con Zoa Martínez, y por el Oeste, con la sucesión de don José María Mayor; y el segundo, contiguo al anterior, encierra una extensión superficial de 473 metros 44 decímetros, y está dividido en dos lotes, según plano levantado en Noviembre de 1894 por el agrimensor C. Copello, el primero mide 6 metros 72 centímetros de frente al Sud a la calle Charrúa; 5 metros 46 centímetros al Norte, y 42 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, encerrando una extensión superficial de 261 metros 57 decímetros; y el segundo mide 26 metros 935 milímetros de frente al Sud, lindando con las dos fracciones anteriormente deslindadas; 8 metros 25 centímetros al Este, lindando con los señores Dandrea Cócaro y Blanco; 7 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con José Cócaro, y 26 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con la misma sucesión Fontans; encerrando una extensión superficial de 211 metros 87 decímetros. 8.o Otro inmueble que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso el 19 de Septiembre de 1913, se compone de una extensión superficial de 442 metros 90 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con una extensión de 12 metros 89 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sud, en igual extensión, linda con don Manuel Frade, con quien también limita, por el Este, en una extensión de 34 metros 36 centímetros, y por el Oeste, con la misma sucesión en igual extensión de 34 metros 36 centímetros. 9.o Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.813 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 48 metros 56 centímetros de frente al Norte a 48 metros 95 centímetros al Sud, lindando con Juan Martinto, y 37 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito. 10. Otro inmueble, compuesto de 25 metros 77 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte, con Juan Martinto, y por el Este, con Emilio Romero. 11. Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.817 metros 56 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre la plaza de la Tablada, por 43 metros 10 centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Cerrito, con la que forma esquina; lindando por el Norte, con Francisco Duce, y por el Oeste, con Julia Gallardo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5024-v.my.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por doña Catalina Baccanelli de Gelmi contra doña Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por Paso del Molino, de este Departamento, compues-

ta de ochenta y cinco metros y diecisiete centímetros sobre el costado Noroeste, lindando con Máximo Santos y don Fermín Olivera; por el costado Sudeste, donde también mide ochenta y cinco metros diecisiete centímetros, linda con doña Fermina y don Victoriano Rodríguez; por el Noreste, tiene veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, por donde confina con don Octaviano Batista, e igual extención en el costado Sud, por donde linda con don Esteban Sanguinetti, y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, de la cual pertenece la mitad a la ejecutada, compuesta en su totalidad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el frente, calle por medio, con don Juan Ramón Gómez; por el fondo don Doña María Josefa Bravo, y por los demás vientos con la misma, hoy con la exponente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Marzo 16 de 1918.— Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008.

Ab.2-4966-v.ab.18.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

De una fracción de campo en Barriga Negra, Departamento de Minas, el día 27 de Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por los señores Luis Compagnoni y Juan Bautista Compagnoni contra don Generoso Eustaquio Píriz, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de 101 hectárea, 6.418 centiáreas y 40 decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Marticorena, y lindá: por el Norte. con don Armando Rodríguez; por el Este, con las fracciones números 8 y 9, de doña Justa Juana y Sixto María del Socorro Píriz; por el Oeste, con las fracciones 1 y 2, de doña Berta Juana y Delia Sixta Píriz, y por el Sud, con don Rogelio Píriz. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o.-4932-v.ab.27.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un buen chalet y gran terreno en Colón, a 10 metros del Colegio Pío.

Aire puro, situación inmejorable. 8 piezas, cuarto de baño. w. c., cocina, caballeriza, casa para peones, árboles frutales variados, viñedos, preciosas avenidas de paraísos.

El día 11 de Abril, a las 14 horas. Frente a la Bolsa.

La propiedad puede ser visitada todos los días, horas hábiles

Por más informes: Rincón 593.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "James M. Ritebrie contra Laudelino Vázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Abril, a las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana núm. 20 de Villa Colón, en este Departamento, la que, según mensura y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha 17 de Noviembre de 1904, tiene una superficie de 2 hectáreas, 4.046 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, la calle Pérez Marchena, a la cual mide 168 metros 75 centímetros; por el Sur, con la calle Wáshington, en una extensión de 128 metros 85 centímetros; por el Este, con los señores Lorenzo Lupo y María Lupo y con un solar esquina, cuyo dueño se ignora, siendo la línea quebrada en la forma que indica el plano ya referido, y por el Oeste, una línea de 171 metros con 80 centímetros, que lo separa del resto de la manzana de los mencionados Lupo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab 1.o-4992-v.ab.11.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y siete de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción del huerto número nueve, de los que circundan esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 17 de Abril de 1899, compuesta de siete mil ochenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, en ochenta y cuatro metros diez y ocho centímetros, con calle; al Sur, en igual extensión, con la fracción número 1 del mismo huerto; por el Este, en 84 metros y 148 milímetros, con la fracción número 3, y por el Oeste, en igual extensión, con calle; habiendo sido tasada en la cantidad de $ 210.00. Una casa de dos piezas y cocina de material y paja, construída en el terreno relacionado, tasada en $ 150.00. 2.o Un carro de volcar, usado, avaluado en $ 50.00; cuatro mulas, en $ 80.00; un lote de ladrillos que asciende a 3.000, en pesos 12.00; un lote de muebles muy deteriorados, en $ 15.00. Los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de don Nicolás Ascóneguy, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o Que el huerto y la casa van comprendidos en un solo lote; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total de los inmuebles y de los demás bienes el importe total, en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4921-v.ab.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

En el Barrio San Martín.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Joaquín Goldaracena, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, situado en la manzana número 772, en la nueva ciudad, de este Departamento, designado con el número 9, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Junio de 1901, de una extensión superficial de 396 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Caridad; 36 metros 53 centímetros en el costado Nordoeste; 35 metros 25 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 10, y 16 metros 01 centímetro en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar número 8 y parte del número 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el Banco ejecutante. en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, Misiones número 1364.

Mz.27-4919-v.ab.15.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una fracción de campo con edificios y otras mejoras, próximo a la Villa de Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi con la sucesión de don José Difunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, en presencia del Juez que suscribe, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de la siguiente propiedad: Dos fracciones de terreno situadas en los suburbios de Pando, con los edificios, alambrados y demás mejoras anexas, cuyas fracciones, unidas como están, forman una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con doña Margarita Parga; por el Sur, con doña Plácida Parga de Carrió; por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Justa Parga de Irfán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y con cuyo importe se abonará el capital, intereses devengados, costas y costos del presente juicio; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Pando, Marzo 25 de 1918. — C. E. Casaravilla Vidal.

Mz.27-4926-v.ab.12.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El lunes 22 de Abril, a las 16 horas. De la bien construída y lujosa casa, situada en la calle Charrúa número 1810, entre Gaboto y Yaro, conteniendo siete amplias habitaciones decoradas, cuarto de baño, despensa, cocina, dos piezas para servicio, w.c., aljibe, luz eléctrica, aguas corrientes, dos patios con mosaico y claraboyas corredizas, gran zaguán con piso y altos frisos de mármol tallado, etc.

En el lugar de su ubicación, venderé esta moderna y valiosa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Eduardo S. Casanova, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José María Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada en el plano respectivo con el número uno, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros veintiocho centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número veintinueve (hoy, número nuevo, mil ochocientos diez), entre las de Gaboto y Yaro; veintiún metros diez centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de Carlos Eduardo Varela; diez metros sesenta centímetros al Sud, confinando con los solares números uno y dos, de don Juan del Hoyo y don Carlos Gamba; veintiún metros quince centímetros al Oeste, lindando con doña Juana Beltrán de Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escritura de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La casa puede verse todos los días, de 16 a 18 horas, y por informes, ocúrrase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Mz.26-4880-v.ab.22.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De la linda casa de bajos, calle Yaguarón 1316, entre 18 de Julio y San José.

Base: $ 16.000.00.

El 13 de Abril, a las 16 horas. en el lugar de ubicación, procederé a la venta de la referida finca, amplia, cómoda. con ocho habitaciones, cuarto de baño, dos despensas, dos altillos y dos grandes patios con claraboya corrediza, todo de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eusebio Casal", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada actualmente con el número 1316, por 32 metros 213 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Juan Luis Vidal; por el Norte, con don José Rodó, hoy don Pedro Aramburí, y por el Sud, con doña Javiera Parejas de Aguilar. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de 16.000 pesos, fijada como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados dejarán al comprador (si éste lo desea), una parte del precio de compra en hipoteca a un año con opción a otro más, y con el interés del ocho por ciento anual; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Los interesados pueden inspeccionar interiormente la propiedad todos los días de 15 a 17, contando con la amabilidad de los inquilinos que la ocupan. Más informes, en mi escritorio Juncal 1423.

Mz.25-4829-v.ab.13.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. De la buena fracción de campo en Canelón Grande.

El día 10 de Abril, a las 16 horas. Buena ocasión. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Fusco contra Vicente Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los derechos de posesión que corresponden a don Vicente Donadio sobre una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, Departamento de Canelones, compuesta de 73 hectáreas y 7.881 metros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con los señores Valles Hnos.; al Oeste, con Fontes, y al Este y Sud, con Cazot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4791-v.ab.10.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Cufré número 1645, casi esquina Colonia, y a 70 metros de la Avenida 18 de Julio. — Base de venta: $ 1.933.33.

El día 8 de Abril, a las 16 y 30, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 8 del próximo Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana número 18, compuesto de 261 metros 1.264 centímetros, con 8 metros 194 milímetros de frente al Este a la calle Cufré número 1645, por 31 metros 868 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 10; por el Norte, con el 11, y por el Sud, con el 12. Este bien ha sido tasado, según resulta de autos, en la suma de $ 2.900.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-4763-v.ab.8.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en Durazno — Colonia Rosell — 57 hectáreas, 9.204 metros.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El lunes 15 de Abril, a las 14 horas y 30, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número 167 de la Colonia Rossell-Ríus, ubicada en ésta, a inmediaciones del Sarandí del Yí, en las secciones judiciales 9.a y 10.a del Departamento del Durazno, en esta República, y compuesta dicha chacra, según plano del agrimensor don Ramón Juanbeltz, levantado en Noviembre de 1909, de una extensión superficial de 57 hectáreas, 9.204 metros, deslindados así: 382 metros de frente al Este a calle que la separa de la chacra número 168; 1.462 metros al Norte, lindando con la número 166; 1.903 metros en el Sur, confinantes con otra propiedad de la señora Dolores P. de Rossell, y por su fondo, al Nordoeste, linda con el arroyo Antonio Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. El servicio de la hipoteca se efectuará sobre la deuda originaria de $ 2.300.00 en títulos G, cuyo importe estará reducido en 31 de Marzo de 1918 a $ 2.015.69.

Plano e informes, Piedras 318.

Mz.19-4724-v.ab.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. contra Juan Ferrer y Durall, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día jueves 11 de Abril entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones 1378, y por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno situadas en el Departamento de Rocha, pueblo de San Vicente (Castillos), compuesta una de ellas de 1 hectárea 1.262 metros cuadrados, igual a 19 sitios y 46 metros 60 centímetros de otro, que, por estar unidos se encuentran comprendidos entre los siguientes límites, según mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor don Pedro V. Duguet el 25 de Enero de 1907; por el Norte, con la calle Miranda, en una extensión de 87 metros 90 centímetros; por el Sud, con la calle Rocha, en una extensión de 137 metros; por el Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Villasusa, y por el Oeste, cañada de Soba por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba; y la otra, de una superficie de 4.842 metros 8 decímetros 56 centímetros, que están comprendidos dentro de los siguientes límites establecidos por el plano referenciado: por el Norte, con calle sin nombre, en una extensión 30 metros con 80 centímetros; por el Sur, con la calle Miranda, en una extensión de 139 metros; por el Este, en 85 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión de San Martín, Tomasa Larrosa y Olegaria Díaz, y por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba. La primera fracción está situada en la manzana 25 del pueblo referido, y la segunda fuera del perímetro de amanzanamiento; B) Dos solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situados en el pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, ubicados en un costado de la plaza Artigas, formando uno de ellos esquina, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros de fondo, y el contiguo tiene 8 metros 590 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros también de fondo; formando ambos una extensión de 891 metros 642 milímetros, que se deslindan así: por un costado con frente a la Plaza Artigas; por el otro, con Nicolás Manggiano; por el otro, con la sucesión de doña Remedios Molina; y por el otro, calle por medio, con terrenos de don Ismael Formoso; C) La fracción que corresponde a don Juan Ferrer y Durall, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 238 hectáreas, 2.247 metros 30 decímetros, lindando: por el Sud, con la cuchilla La Carbonera; por el Este, con doña Justina Balao de Olivera; por el Norte, con doña Irene Balao de Lemes, y por el Oeste, arroyo del Sauce por medio, con don Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.18-4693-v.ab.11.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 hectáreas, más ó menos de campo, precioso, de ricos pastos y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente á Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piria, en garantía de un préstamo de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo sin deber compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más informes: Misiones número 1388.

Mz.1.o-4368-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

Se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Lavalleja número 1973, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, a la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana número 100 de la ciudad de la Florida, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Antonio Sorgi; por el Sur, con la calle 12 de Octubre; por el Este, con la calle Colón, y por el Oeste, con don Ventura Irureta. Se previene: 1.o Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Rabe y Walder contra Antonio Sorgi, por ejecución de hipoteca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Alguacil el quince por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — V. Fernández.

Ab.2-4995-v.ab.23.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión Volanté, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que por el martillero don Florentino Sequeira, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de esta Oficina, el día diez y ocho de Abril próximo, a las quince horas, de un solar de terreno situado en esta villa, manzana número 88, de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Norte, hoy, con la calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina, al Sud con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, José Ottati (hijo). Se previene que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación, o sea la suma de 66 pesos con 67 centésimos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, 25 pesos en garantía de la misma. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado. Los gastos de escritura y registro son de cuenta del comprador. — Rosario, Marzo 22 de 1918. — Bernardo Paz.

Mz.27-1912-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan Pedro Sicardi, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "María Puglia, nombramiento de curador", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, comprendiendo dicho terreno un área superficial de setecientos sesenta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando actualmente: por el Este, su frente, con la calle Yi; por el Norte, con los lotes uno, dos y tres, adjudicados a la condómino doña Sofía Puglia; por el Oeste, sucesión Gerónimo Aycaguer, y por el Sur, con Angel Rolano. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmuebles, el cual ha sido avaluado en la suma de quinientos veinticinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.6-5061-v.ab.22.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente sucesario de don Juan Inés de Souza, se procederá el día jueves 11 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la calle Suárez sin número, de esta localidad, por el martillero señor Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y del escribano señor Edmundo M. Osorio, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, propiedad de aquella sucesión: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 6.479 metros, y que linda: al Norte con la fracción 8 de Francisco Salavarría; al Este, la número 5, del propio señor; por el Sur, la número 6, y por el Oeste, también con la número 8 y 6, tasada a 25 pesos la hectárea. Un escritorio norteamericano, tasado en 40 pesos; una mesa escritorio, en 6 pesos; un sillón giratorio, en 4 pesos; media docena de sillas de Viena, en 12 pesos; una biblioteca con libros, en 100 pesos; una ídem, en 10 pesos; un juego de sala en regular estado, en 70 pesos; un breack, en 200 pesos; una desgranadora de maíz, en 5 pesos; una cortadora de alfalfa, en 7 pesos; una noria, en 6 pesos; una caja de fierro, en 20 pesos; varios muebles en mal estado, consistentes en un guarda ropa, una mesita de taller y un perchero de pie, en 15 pesos; una sierra trozadora, en 4 pesos; y un lote de herramientas de labranza, consistentes en dos arados, 2 rejas, una rastra de discos y una cortadora de trigo, en 100 pesos. Se previene: 1.o Que algunas de las máquinas agrícolas mencionadas no podrán ser entregadas a los compradores hasta el 30 de Abril próximo venidero; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor ha de oblar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta por el referido inmueble y el cincuenta por ciento de su oferta por cada uno de los muebles detallados; 4.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del campo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Villa Sarandí del Yi, Marzo 21 de 1918.— Manuel J. Quadrado, Juez de Paz.

Mz.26-4876-v.ab.11.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Feliciano Santos, venta de inmuebles", se hace saber que en los días 27 y 29 del próximo Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Día 27: La propiedad de esta sucesión sita en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, lindando: por el frente con dicha calle; por el fondo, con Pedro Vega; por un costado, con José Forni, y por el otro, con la viuda de Rocha; subdividida en tres lotes: El número 1, compuesto de una casa con cuatro piezas, zaguán, aljibe, excusado y el terreno sobre que está edificado, compuesto del área comprendida entre los siguientes linderos: por el frente, la calle 18 de Julio; por el fondo, Pedro Vega; por un costado, viuda de Rocha, y por el otro, el lote número 2; tasado en la suma de mil ochocientos pesos. Lote número 2: comprende un galpón de material, edificado al frente, con techo de fierro y una piecita de madera, cerco al fondo y consta de la extensión superficial comprendida entre los siguientes límites: al frente, calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega, y por los costados, los otros lotes números 1 y 3; tasado en la suma de novecientos pesos. Lote número 3, comprende un gran galpón de material y fierro galvanizado el techo, un pozo manantial y cercos, midiendo el terreno la extensión superficial comprendida entre los siguientes linderos: al frente, la citada calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega; por un costado el lote número 2, y por el otro, José Forni; tasado en la suma de mil doscientos pesos. Día 29: Una fracción de terreno situada con frente a la Avenida Artigas, de esta ciudad, que va a la Estación del Ferrocarril compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el fondo, con José Berrondo; por un costado, con Angel Aldabalde; y por el otro, con Agustina Berrondo de Mesa; tasado en la suma de dos mil doscientos trece pesos cincuenta y cinco centésimos. Una finca ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), con toda tirantería de hierro, claraboya, patio de mármol, galpón al fondo y salida ordinaria a la calle Juan Farina, compuesta de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; tasada en la suma de seis mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.

Ab.2-4978-v.ab.16.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pascual Lobato", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Teófilo González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien, de pertenencia del ausente don Nicolás Lobato: Un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas seis mil doscientas sesenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, Tiburcio Cabrera; al Sud, Epifanio Caraballo; al Este, con el mismo Tiburcio Cabrera, y al Oeste, Félix Nieves. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 268.39; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4843-v.ab.11.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Exaltación Núñez de Sosa", se hace saber que el día 24 de Abril próximo venidero, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y Actuario, de un terreno solar de posición central y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros a su frente, a la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo y linda por un costado con terreno de la sucesión de don José Mesías, por otro con propiedades que pertenecieron a las sucesiones de Donato Martínez y Joaquín Núñez, y por el fondo con terreno de la señorita Eladia Alejandrina Corbó. En esta venta están comprendidos no sólo los derechos que corresponden a los sucesores de doña Exaltación Núñez de Sosa, sino que también están los que a dichos señores corresponden por herencia de su señor padre don Luis Felisberto Sosa y Silva, sobre el expresado inmueble. Dicho terreno ha sido tasado en la suma de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.2-4974-v.ab.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Prosper, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares cinco y seis de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, constantes, en conjunto de sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Santa Lucía, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros frente al Este, y que, por formar esquina, lo son a la calle Río Negro, con más la pierna de llave del solar número seis, que contiene diez y siete metros diez y ocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados, con inclusión de todas las mejoras que contengan los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que las propiedades de la referencia pertenecen a doña Teresa Rodríguez de Barreto, y se mandan vender en los autos que le sigue don Bautista Echeverry, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

berá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total; a los efectos de derecho, y de que los inmuebles no tienen ningún gravamen de locación. — San José, Abril 3 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-5060-v.ab.20.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día diez y nueve de Abril del corriente año, a las ocho horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las existencias de la casa de comercio de don Rafael Aguiló, sita en la calle Ocho de Octubre, de esta ciudad, consistentes en artículos de ferretría y bazar, herramientas de taller mecánico, muebles y útiles. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Rafael Aguiló; quiebra". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.2-4980-v.ab.16.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo R. Péndola, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que, según el título, linda: por el Norte, con doña Adela Ruiz de Péndola; por el Sur, con don Julio Ruiz; por el Este, con la sucesión de doña Juliana Ruiz de Sanguinetti, y por el Oeste, con el arroyo Espinillo; la que está aforada en $ 77.00 la hectárea, o sean en $. 13.890.00 la totalidad. Segundo: Un terreno situado en la Villa de Dolores, en este Departamento, compuesto de 9.565 metros 40 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle por medio, con Tiburcio Martínez; por el Sur, calle Aguila; por el Este, calle pública por medio, con sucesión Diego Ruiz, y por el Oeste, con calle pública; la que está aforada en la cantidad de $ 400.00. Tercero: Un solar de terreno, ubicado en la citada Villa de Dolores, con las construcciones que contiene, compuesto de 1.944 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Vicente Prince; por el Sur, con la calle Mercedes; por el Este, con sucesión Oroná, y por el Oeste, con la calle Salto; el que está aforado en la cantidad de $ 440.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.2-4956-v.ab.20.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Ciriaco de la Cruz y doña Nicanora García, incidente por costas", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el rematador don Luis Piñeyrúa, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza, situado en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 65 áreas y 76 centiáreas, y limitada: al Norte, con la referida Cañada Paraguaya; al Sur y Este, con don Bautista Guglielmi, y al Oeste, con Ramón Otazú; la que ha sido tasada en $ 1.033.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; o sean pesos 688.69; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, de 1917. — José Babío, Escribano.

Mz.21-4772-v.ab.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos caratulados "Napoleón D. Cenández contra Víctor Díaz, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, por el martillero don Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, según título, setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y una centiárea, que linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el Sur, con Lorenzo Galván; por el Este, con Pedro Fernández, y por el Oeste, con Yerbal Grande; cuyo inmueble pertenece a doña Marcelina Fernández. Se previene: 1.o Que dicho bien ha sido avaluado en la suma de doce pesos por cada hectárea, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en mano del Actuario, en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados al citado expediente a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-4951-v.ab.15.

COMERCIALES

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don José de Lapuente la parte que me corresponde de todas las existencias de la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada número 1991, de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Justo G. Ferreira.

Ab.5-5065-v.ab.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos público que por escritura de fecha 22 de Marzo último, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que con la razón de José F. Uslenghi y Compañía teníamos constituída con comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la casa esquina número 1697 de la calle Yaguarón, y 1300 de la calle Miguelete, de esta ciudad, cuya casa queda fijada como domicilio para las reclamaciones pertinentes. En virtud de aquella disolución queda excluído de la sociedad el señor García, y dueño exclusivo del comercio el señor Uslenghi. — Montevideo, Abril 5 de 1918.

Ab.6-5070-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano don Francisco Veira en el día de hoy, hemos constituído una nueva sociedad bajo la razón de Gercar, Carreño y Compañía, cuya firma está a cargo de los socios José Gercar y Manuel Carreño, indistintamente, para continuar los negocios de la fábrica de envases de vidrio, denominada "Cristalería Uruguaya", que se halla establecida en esta Capital, en el paraje conocido por Buceo, y que pertenecía exclusivamente a los actuales socios José, José I. y Ernesto Gercar. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — José Gercar. — José I. Gercar. — Ernesto Gercar. — Manuel Carreño. — Juan Barnechegaray.

Ab.6-5069-v.ab.26.

Bodega Bonomi

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del corriente, a las 14 horas, en la calle Río Branco número 1422.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior. — Liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Abril 3 de 1918.

Ab.6-5068-v.ab.15.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a favor de los señores Lisaut y Caresani la casa que tengo establecida en la calle Artigas esquina Salto. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 3 de 1918. — Angel M. Petraglia.

Ab.6-5066-v.my.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena en el día de hoy, don Isabelino Luis Landó, prometió vender a don Tiburcio Guerendiain los útiles que emplea en el comercio que en el ramo de panadería tiene en este pueblo, y dos caballos que utiliza en el reparto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio este pueblo, donde los que se consideren con derecho podrán deducirlos. —San Gregorio de Tacuarembó, Marzo 29 de 1918. — Isabelino L. Landó. — Tiburcio Guerendiain.

Ab.5-5044-v.ab.25.

Al comercio y al público

El que suscribe ha prometido vender a don Ambrosio Suárez la participación que tiene en el dominio del establecimiento comercial (almacén y anexos), sito en la calle Payán y Mac-Eachen (Pocitos), de esta ciudad, y el cual establecimiento quedará así de la sola pertenencia del referido señor Suárez, quien toma a su cargo el pasivo que pueda adeudarse. Verifico esta publicación a los efectos de la ley, y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Carmelo Dansilio.

Ab.5-5042-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que, a partir de esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Henry y Guidobono, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guidobono. Los que se consideren con derecho acreedores a la firma social pueden comparecer con sus comprobantes (Daymán 1352), de 10 a 11 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Henry y Guidobono.

Ab.5-5055-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alonzo y Cía., en el ramo de frutos del país. — Alonzo y Cía.

Ab.5-5056-v.ab.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Paulino Valdastri el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Reducto número 2155. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 4 de 1918. Agustín Barbosa.

Ab.5-5051-v.ab.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de los señores Borrazás y Viña, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní número 1499, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. —Vicente Fernández y Hno.

Ab.5-5056-v.ab.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender la casa de comercio denominada "25 de Mayo", que en los ramos de mercería, perfumería y peluquería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael Melo y Melo y Listur, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. — Trinidad, Marzo 22 de 1918. — Rafael Melo. — Alfredo Castaingdebat.

Ab.4-5017-v.ab.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guatemala número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Lucas Anido.

Ab.4-5013-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Savino Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1750, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Corpani.

Ab.4-5014-v.ab.24.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Angel Pérez y Compañía, hacer saber que han prometido vender a los señores Marcelino Cotelo y Hermanos el negocio de panadería, "La Suiza", sito en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todas sus existencias. Los que tengan cuentas a cobrar contra los vendedores se servirán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 a 11 y 30, dentro del término de treinta días; vencidos los cuales se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Angel Pérez y Cía. — Marcelino Cotelo y Hermanos.

Ab.4-5033-v.ab.24

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido al señor Andrés Casanova el puesto de pescado sito en la calle Florida número 1641. Todo el que se crea acreedor, que se presente con sus justificativos para abonarle el importe en el comercio de la referencia. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Carmelo Blanco.— Salvador Espósito.

Ab.3-4997-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Otero Hermano, con la casa de comercio sita en la calle Hocquart esquina Bequeló, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Otero. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Otero Hermano.

Ab.3-5003-v.ab.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de Caubarrére Hnos, y que la componían como socios solidarios Medardo y Augusto Caubarrére y como comanditario Luis Caubarrére, fué disuelta de común acuerdo con fecha 14 del corriente mes por ante el escribano don Juan M. Osorio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad, constituída por los socios Medardo Caubarrére, como solidario, y como comanditario Luis Caubarrére, cuya firma social en lo sucesivo será Medardo Caubarrére y Compañía, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Marzo de 1918. — Medardo Caubarrére. — Augusto Caubarrére. — Luis Caubarrére.

Ab.3-5011-v.ab.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores González Hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en el Camino al Cerro número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Cumbrao.

Ab.3-5008-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he constituído una sociedad en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Particular número 1008, que giraba con el nombre de Manuel Espiñeira. La entrado a formar parte de dicha sociedad Conrado Reigosa, la que girará desde esta fecha con la firma Espiñeira y Reigosa. —Montevideo, Abril de 1918. — Manuel Espiñeira. — Conrado Reigosa.

Ab.3-5010-v.ab.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Freire y José Rodríguez el restaurant y café sito en la calle Guaviyú número 2204, casi esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Cuore y Repetto.

Ab.3-5009-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Eduardo Diez y José Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Ricardo Domínguez.

Ab.2-4983-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Lagomarsino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 18 de Julio número 365, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1918.—Camilo Bovio.

Ab.2-4962-v.ab.22.

Al comercio y al público

Hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano don Fructuoso T. Leal hemos constituído una sociedad bajo la razón de "Silva Hermanos y Olivera", la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Eduardo F. Silva, que estaba establecida en Bella Vista, Departamento de Paysandú, y en cuyo local la nueva sociedad tendrá su asiento y continuará en el mismo género de operaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 27 de 1918.—Eduardo F. Silva.—Pedro Silva.—Adriano M. Olivera.— P. a.: Celio V. Ferreira.

Ab.2-4961-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Santamaría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1599, esquina 25 de Agosto número 446, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Verdera.

Ab.2-4969-v.ab.22.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom el día de hoy, venderemos a los señores Bruno R. Bono y Juan F. Plá el establecimiento de mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2022. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Luis Bavastro. — Sebastián Revello.

Ab.2-4982-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Luciano Pereyra Velázquez las existencias de mi comercio en los ramos de almacén y posada, ubicado en el pueblo Velázquez, 9.a sección del Departamento de Rocha. — Rocha, Marzo 25 de 1918. — Luciano de Castro.

Ab.2-4977-v.my.2.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Onofre Pucciarelli las existencias de mi casa de comercio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Defensa, al lado del número 2083. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Angel Cerizola y Cía.

Ab.1.o-4943-v.ab.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Manuel Roig nuestra casa de comercio que en los ramos de café y bar, denominado "Jockey Club", tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 677. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1918. — Pedro Cereijo. — Indalecio P. Nieto.

Ab.2-4965-v.my.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Eladio E. Patrón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Fernando Funes.

Ab.1.o-4945-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, y en virtud de haber ocurrido el seis del corriente mes el fallecimiento de don Fernando Mántaras, único socio responsable y administrador de la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Mántaras y Compañía, se ha declarado totalmente disuelta la mencionada sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código citado y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 25 de 1918. — Por poder de la sucesión de Fernando Mántaras: Luis Piñeyrúa.

Ab.1.o-4946-v.ab.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería giraba en esta plaza con la razón social Apud y Nasajon, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor José Nasajon. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Temer A. Apud. — José Nasajon.

Mz.27-4927-v.mz.17.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Sebastián Hinciverro las existencias de la casa de negocio (fonda y despacho de bebidas), sita en el pueblo de Peñarol, de este Departamento; y hago esta publicación por si alguno tuviera alguna cuenta a cobrar para que se presente en dicha casa en el término de treinta días, a contar de esta fecha.

—Montevideo, Marzo 25 de 1918. — M. Eguiluz.

Mz.27-4918-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Baltasar Ruzzich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —Viuda de Aicardo.

Mz.27-4920-v.ab.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que habiendo asociado en los negocios de mi casa al señor Francisco Ferreira, a quien designé Gerente de la misma, la firma con que girará en lo sucesivo será la de Manuel dos Santos y Cía. La respectiva escritura fué autorizada por el escribano Atanasio C. Viera, de San Fructuoso. — Mataojo Grande, Marzo 19 de 1918. — Manuel dos Santos.

Mz.27-4917-v.ab.30.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Santiago Buscaglia y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina, Uruguay 1700, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1918. — Virginio Ferrari.

Mz.26-4875-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada por el escribano señor Alberto C. de Areco, hago saber al público y al comercio que he comprado al señor Luis Mehón una parte del comercio de restaurant establecido en la calle Ituzaingó número 1478, que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxilia y Mehón. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 25 de 1918.—Zunino y Mehón.

Mz.26-4877-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Juan Pettinaroli mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista en el Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Juan Bautista, Marzo 25 de 1918. — Fabián Villalba.

Mz.26-4879-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor J. Martínez Alvariza el comercio que en el ramo de tienda, etc. tengo establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Por David Wavhe: O. Martínez Alvariza.

Mz.26-4906-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que hemos disuelto hoy, parcialmente, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Ramón Bello y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Robinson Lía y continuarán los demás señores, Ramón Bello, Isidoro Bello y Gualberto Gutiérrez. — Montevideo, Marzo 16 de 1918.

Mz.25-4859-v.ab.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, don Luis Chouciño y don Martín Fernández Charvet, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente el primero vendió al segundo las existencias de la "Farmacia Inglesa", que funciona en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Plata. — Paysandú, Marzo 21 de 1918. — Luis Chouciño. — Martín Fernández Chavert.

Mz.25-4857-v.ab.27.

Al público y al comercio

Avisamos que el día 8 del corriente y ante el escribano Honorino de Mello, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de negocios generales y acopios de frutos del país giraba en Cerrillada, Departamento de Rivera, bajo la firma de Viuda de Diez y Cía., y cuya sociedad la constituían la señora María Quirina Machado de Diez y José F. da Rosa, quedando el activo y pasivo a cargo de este último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Cerrillada, Departamento de Rivera, Marzo 13 de 1918. — María Quirina Machado de Diez. — José F. da Rosa.

Mz.25-4834-v.ab.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 14 del corriente mes el escribano Ramiro Más y Pando, he vendido a don Miguel Angel Abella mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y ferretería, situada en la calle Cagancha número 324. Los que se consideren acreedores o con derecho a dicho comercio, deberán presentarse al mismo dentro de treinta días, a contar desde hoy, para hacer efectivos sus créditos. — Florida, Marzo 16 de 1918. — José Cosentino.

Mz.25-4860-v.ab.15.

Promesa de venta

Participo que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Colonia número 1350, a los señores Sebastián I. Garate y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — V. Garate y Cía. — Sebastián I. Garate.

Mz.25-4832-v.ab.15.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Ernesto M. Ferrer todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar tengo establecida en Estación Queguay. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Estación Queguay, Marzo 19 de 1918. — Juan Bidegaray.

Mz.25-4856-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Pedro Coll todas las existencias de mi casa de comercio denominada "33 Orientales", que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Queguay número 125. — Paysandú, Marzo 22 de 1918.— —Venerio Vanolini.

Mz.25-4855-v.ab.27.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a don Gregorio Clemente las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., tengo establecida en el Chileno, Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Angel Clemente.

Mz.23-4812-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en particular y al público en general que he vendido al señor Hugo Ifer mi casa de comercio situada en la calle Zabala número 1535, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Adolfo Ifer.

Mz.23-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber al comercio que la firma Manuel Rodrigo y Cía., en el ramo de café, denominado "Madrid", ha quedado disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo a nombre del socio Sebastián Taltavull, cuyas operaciones seguirán por igual. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Rodrigo. — Sebastián Taltavull.

Mz.23-4814-v.ab.12.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Medeiros y Cía. todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Paso de Valyuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a mi cargo. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Gabino Aceves.

Mz.23-4816-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al público y al comercio, cito, llamo y emplazo a todos los por cualquier concepto se consideren mis acreedores para que concurrán con sus créditos dentro del plazo de treinta días a mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo hago saber que habiendo formado sociedad con el señor Leopoldo Rodríguez, la misma girará con la firma Rodríguez y Sardeña. — San Antonio, Departamento de Canelones, Marzo 23 de 1918. — Benicio Sardeña.

Mz.22-4792-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a favor de don Juan Buscató mi casa de comercio denominada "La Aurora" en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2364. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, y se previene que si alguno tuviere algo que cobrar puede ocurrir a la casa de comercio que se vende o en la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Marzo 24 de 1918. — Domingo Digrazia. — Juan Buscató.

Mz.23-4823-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Lavalleja número 1906, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Durán, y desligado de la misma don José A. Levratto. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Durán. — José A. Levratto.

Mz.22-4795-v.ab.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de doña Segunda Pérez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Carapé número 2053, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiempre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Arijón y Hno.

Mz.21-4783-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a don Hipólito Rial el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1251, esquina Reconquista. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Anselmo Fernández.

Mz.21-4781-v.ab.1[illegible]

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Fornelli y Juan I. Carretto las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a la Estación Llamas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que

sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo de 1918. — Andrés Scala.
Mz.19-4718-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Anacleto E. Olivera y Mariana C. Pouey las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1918. — Daniel Castiglioni.
Mz.21-4761-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Lazzari y Rubaldo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Salsipuedes número 2150, esquina Nueva Palmira. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Víctor Ferreira.
Mz.20-4758-v.ab.10.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Lorenzo Buzio el café y billar sito en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Manuel Estévez. —Lorenzo Buzio.
Mz.20-4751-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco y Luis Peluffo la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Arenal Grande número 1652, esquina Uruguay. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José E. Blanco.
Mz.20-4759-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto y valor alguno la promesa de venta celebrada con el señor M. Raymundo, aviso referente a la casa de comercio denominada "Café Madrid", situada en la calle Florida número 1237, habiéndonos hecho cargo nuevamente de la misma. Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Sebastián Taltavull. — Manuel Rodrigo.
Mz.19-4606-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Bautista Castel ha prometido en venta a don Juan Oronoz su casa comercial que en el ramo de hotel giraba en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Juan B. Castel.
Mz.19-4736-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio participo que he contratado vender a favor de Oronzo Morelli y Salvador Roque mi casa de negocio sita en el camino Juan Ferreira y Avenida Santa Rosa, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José P. Tontuolli.
Mz.19-4717-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Caubarrére y Cía., habiéndose constituído en el mismo acto otra de igual carácter y denominación que la anterior, con el objeto de proseguir los mismos negocios que hasta ahora operaba, y hacerse cargo del activo y pasivo, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano José M. Latorre. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Luis Caubarrére y Compañía.
Mz.18-4706-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado un contrato de sociedad con don Ceferino Suárez para continuar explotando la casa comercial que en el ramo de café y billares, que con la denominación de "Café Londres" tengo establecida en la Aevnida 18 de Julio números 1958 y 1960. A los efectos de la ley de la materia emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Angel Restano.
Mz.19-4716-v.ab.10.

Venta de panadería

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Agustín Hernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Camino Aldea y Particular. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Val.
Mz.18-4696-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con escritura otorgada el catorce del corriente ante el escribano don Enrique Segovia y Graña, hemos constituído sociedad para explotar el establecimiento comercial conocido en esta plaza con el nombre de "Café Tupí-Namba", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Marzo de 1918. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). — Juan José San Román. — Luis María San Román.
Mz.18-4694-v.ab.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José Arechavaleta sin número (quinta Piñeyrúa). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Domínguez e hijo. — Luis Barrio.
Mz.18-4686-v.ab.9.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Eugenio Musso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta cuidad, en la calle Charrúa esquina Carreras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — José Xaubet.
Mz.18-4702-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por interemdio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Tris el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Varcia.
Mz.18-4688-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que según escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Felipe Sáenz y Compañía, propietaria de una fonda y despacho de bebidas con asiento legal en el Peñarol, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Martín Eguiluz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Martín Eguiluz. — Felipe Sáenz.
Mz.9-4730-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que entre don Juan B. Larraburu y don Paulino Díaz Cadorniga giraba en el ramo de farmacia en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", y al solo nombre de Juan B. Larraburu, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. —Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadorniga.
Mz.18-4698-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Severino Fernández González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 150, esquina Guaraní. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — León Viñoles.
Mz.21-4761-v.ab.11.